



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; de la ciudad de Comayagua, Comayagua el día miércoles 27 de abril de 2022, se celebró sesión ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Ph.D. Misael Arguijo Alvarenga, Vicerrector Académico de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**; en su condición de Presidente del Consejo Técnico Consultivo; **así mismo participaron los siguientes miembros propietarios y suplentes:** Coronel y Lic. Gustavo Lanza, Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; MSc. Georgina Andrade, Rectora de la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**; MSc. Miguel Velásquez, Vicerrector Académico de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR**; MSc. Martha Mérida Morales, Vicerrectora Académica de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; DEM. Don Leonel Rodolfo Mazzoni Hernández, Rector de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Ing. Senén Villanueva, Secretario General de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**; Ing. Rina Enamorado, Vicerrectora Académica de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; Comisionado de Policía Lincoln Gustavo Pacheco, Rector de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH**; MSc. Karen Regina Aceituno, Vicerrectora Académica de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; Ph.D. Licza Padilla, Vicerrectora Académica de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**; Ing. María Josefa David Fajardo, Vicerrectora Académica de la **Universidad Jesús de Nazareth, UJN**; MSc. Carmen Salgado, Vicerrectora General de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; Lic. Gustavo Mendoza, Vicerrector Académico de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; MSc. Geoconda Hurst, Directora de Desarrollo Curricular de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM**; MSc. Roger Martínez, Secretario General de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; MSc. Moisés Molina, Representante Designado de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; MSc. Syntia Argueta, Representante Designada de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**; MSc. Laura Carias, como Representante Designada por la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, Directora de Educación Superior y Secretaria del Consejo Técnico Consultivo. **Asistentes:** DEM. José Servellón Castillo, Vicerrectoría Académica, MSc. Sayra Turcios, Sara Tunes, todos ellos de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH**; MSc. Carlos Hugo Estrada, Vicerrector Académico de la **Universidad San Miguel arcángel de Honduras, USMAH**; Lic. Kenia Vanesa Martínez, Asistente de Vicerrectoría Académica de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**; MSc. Keidy Hernández, Jefe de Desarrollo Curricular de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**; MSc. Martha Zepeda, Directora de Desarrollo Curricular, MSc. Ira Rivera, Jefe de Planificación Curricular, ambas de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; MSc. Norma Idalia Martínez, Vicerrectora Académica, MSc.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Cristóbal Corrales, MSc. Mirza Marlen Ulloa, todos ellos de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; MSc. Keidy Ochoa, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**; MSc. Mirian Varela, Directora Formación Técnica y Tecnológica de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; Lic. Wendy Izcano, Vicerrectora Académica de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; Lic. Karla Vindel de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Lic. Luis Martínez, de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; Lic. Ariel Ortíz, Director de Diseño Curricular, Gloria Patricia Mejía, Rectoría Siguatepeque, ambos de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; Lic. Jorge Arturo Reina, Lic. Aldair Portillo, ambos de la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, STLCC. **Dirección de Educación Superior**: MSc. Elizabeth Posadas Cruz, MSc. Marlon Torres, Ing. Alex Corrales, Tec. Sandy Gonzáles. **Con Excusa**: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; Ph.D. Ana Maier, Decana Asociada de Gestión Académica y Calidad Académica de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**; MSc. Bartolomé Chinchilla, Vicerrector Académico de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM**.

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

El Ph.D. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, quién informó que contaban con la participación de diecinueve (19) de los veintiún (21) miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo, para quorum.

Seguidamente le fue dada la palabra al Coronel y Lic. Gustavo Lanza, Rector de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; quién dio la bienvenida a las instalaciones de dicha institución en Comayagua, agradeciendo a Dios por la presencia de todos los miembros del Consejo Técnico Consultivo y la oportunidad de encontrarse ahí reunidos, deseando que fuera del agrado de todos encontrarse en la Universidad y que tuvieran un feliz retorno a sus hogares al finalizar la Sesión.

Una vez comprobado el quórum, se inició la sesión a las diez con cuatro minutos de la mañana (10:04 a.m.).

**SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Máster Carmen Salgado, Vicerrectora General de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; quién procedió a realizar la invocación a Dios.

**TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA PROPUESTA.**

El Señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo solicitó a la Secretaría dar lectura de la agenda propuesta, para su discusión y aprobación, para lo que tomó la palabra la MSc. Lourdes Rosario Murcia:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda propuesta.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 360.
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera Laboratorio Clínico, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser desarrollado en el campus de Siguatepeque de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UCENM (Coordina), UNITEC, UNAH, UDH y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
7. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Enfermería, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para funcionar en el Centro Regional de Siguatepeque, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UDH. **Emisión de Dictamen.**
8. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de Ciudades, en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UCRISH y USAP. **Emisión de Dictamen.**
9. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Epidemiología, en



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC; UDH; y UCENM. **Emisión de Dictamen.**

10. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UMH (Coordina), UNACIFOR, UNAH y SMNSS. **Emisión de Dictamen.**
11. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Turismo Cultural, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNACIFOR (Coordina), UNAH y UTH. **Emisión de Dictamen.**
12. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Cirugía General, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC, UPI y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
13. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ginecología y Obstetricia, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC UPI y SMNSS. **Emisión de Dictamen.**
14. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Pediatría, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC, UPI UCENM. **Emisión de Dictamen.**
15. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Medicina Interna, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC, UPI y SMNSS. **Emisión de Dictamen.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



16. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Medicina Familiar, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC UPI y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
17. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la carrera de “Enfermería” (EF-01), en el grado académico de Licenciatura de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC, UPH y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
18. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Armas y Operaciones del Ejército, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**. Comisión: UNPH (Coordina), UNAH, UCENM Y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
19. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mantenimiento Aeronáutico en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**. Comisión: UNAH (Coordina), UPH Y UPI. **Emisión de Dictamen.**
20. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UPNFM, UNAH y UPH. **Emisión de Dictamen.**
21. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UPNFM, UNAH y UPH. **Emisión de Dictamen.**
22. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Enfermería, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser desarrollada en la modalidad presencial en la Sede de Tegucigalpa de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**. Comisión: UNAH (Coordina), UCENM, UNITEC y UDH. **Emisión de Dictamen.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



23. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Administración Industrial”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNAH (Coordina), UTH Y UPH. **Emisión de Dictamen.**
24. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UPH (Coordina), UMH, UNAH y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
25. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones en el Grado de Licenciatura, (código DA-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. **Nombramiento de Comisión.** UJN (Coordina), UNAH; UNITEC y UTH. **Emisión de Dictamen.**
26. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Animación y Diseño Digital en el Grado de Licenciatura, (código AD-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNITEC (Coordina), UCENM, UDH Y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**
27. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Estratégica de Talento Humano en el Grado de Licenciatura, (código TH-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UTH (Coordina), UMH, UPH y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
28. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Publicidad Digital en el Grado de Licenciatura, (código MP-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UPH; (COORDINA), UDH, UTH Y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**

29. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Medios Digitales en el Grado de Licenciatura, (código MD-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UPH (Coordina), UDH, UTH y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
30. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Tecnologías de la Información en el Grado de Licenciatura, (código IN-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNITEC (Coordina), UNICAH, UJN Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
31. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Presentación del Escrito bajo la Suma: “Se solicita al Consejo de Educación Superior aprobar la creación, el funcionamiento y el Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de Recursos Naturales para la Producción Sostenible, en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad Semi Presencial por la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación, de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: EAP (Coordina), UNAH y UNACIFOR. **Emisión de Dictamen.**
32. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Presentación del Escrito bajo la Suma: “Se solicita al Consejo de Educación Superior aprobar la creación, el funcionamiento y el Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Producción Animal Sostenible, en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad Semi Presencial por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la **Universidad Nacional de Agricultura UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), EAP y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
33. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Presentación del Escrito bajo la Suma: “Se solicita al Consejo de Educación Superior aprobar la creación, el funcionamiento y el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Agroalimentarias en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



desarrollada en la Modalidad Semi Presencial por la Facultad de Ciencias Tecnológicas, de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), EAP y UCENM. **Emisión de Dictamen.**

34. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Instituto de Investigación de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**. Comisión: UNAH (Coordina), UTH, UNAG y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
35. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Aviónica Militar, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**. Comisión: UNAH (Coordina), UCENM y UNPH. **Emisión de Dictamen.**
36. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Defensa y Seguridad, en el Grado Académico de Especialidad, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNPH, UCENM y UMH. **Emisión de Dictamen.**
37. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma y Cambio de Nombre de la Carrera de Relaciones Públicas, en el Grado de Licenciatura de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; para desarrollarse en el Campus de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial. Comisión: UNAH (Coordina), UPH y UNACIFOR. **Emisión de Dictamen.**
38. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Contaduría y Gestión Empresarial, en el grado de Licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM**. Comisión: UTH (Coordina), UMH y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
39. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina la Paz”, UNICAH**. Comisión: UJCV (Coordina), UNITEC y UMH. **Emisión de Dictamen.**
40. Presentación de Dictamen sobre la Solicitud de creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Auditoría con Orientación Financiera y Forense, en el



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Grado Académico de Maestría, **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**, para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial. Comisión. UNAH (Coordina), UNITEC, UCRISH Y UPH. **Emisión de Dictamen.**

41. Presentación de Dictamen sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Administración Gerencial, en el Grado Académico de Doctorado, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**, para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial. Comisión. UNAH (Coordina), UMH Y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**
42. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Ventas, en el Estadio Académico de Grado Asociado, para ser ofrecido bajo las modalidades: presencial; a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual y a distancia en su expresión virtual, de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP. Nombramiento de Comisión.**
43. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Turismo, en el Estadio Académico de Grado Asociado, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial; a Distancia en su Expresión Semipresencial con mediación virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP. Nombramiento de Comisión.**
44. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración de la Producción, en el Estadio Académico de Grado Asociado, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial; a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP. Nombramiento de Comisión.**
45. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Diseño Gráfico, en el Estadio Académico de Grado Asociado, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial; a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP. Nombramiento de Comisión.**
46. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Big Data, en el Grado



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Académico de Técnico Universitario, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial; a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP. Nombramiento de Comisión.**

47. Puntos Varios.

48. Cierre de la Sesión.

Después de dar lectura a la agenda y discutirla fue modificada por el Pleno del Consejo Técnico Consultivo por lo que se resolvió aprobarla de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda propuesta.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 360.
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
  - 5.1. Socialización de la iniciativa Internacional Multilateral y de Inclusión voluntaria “Alianza de Gobierno abierto Honduras (AGAH)”.
6. Aprobación del Calendario de Sesiones del Consejo Técnico Consultivo para el año 2022, reformado.
7. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Epidemiología, en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Comisión:** UNAH (Coordina), UNITEC, UDH; y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
8. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP. Comisión:** UPH (Coordina), UMH, UNAH y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



9. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Presentación del Escrito bajo la Suma: “Se solicita al Consejo de Educación Superior aprobar la creación, el funcionamiento y el Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de Recursos Naturales para la Producción Sostenible, en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad Semi Presencial por la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación, de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: EAP (Coordina), UNAH y UNACIFOR. **Emisión de Dictamen.**
10. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Presentación del Escrito bajo la Suma: “Se solicita al Consejo de Educación Superior aprobar la creación, el funcionamiento y el Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Producción Animal Sostenible, en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad Semi Presencial por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la **Universidad Nacional de Agricultura UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), EAP y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
11. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Presentación del Escrito bajo la Suma: “Se solicita al Consejo de Educación Superior aprobar la creación, el funcionamiento y el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Agroalimentarias en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad Semi Presencial por la Facultad de Ciencias Tecnológicas, de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), EAP y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
12. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Auditoría con Orientación Financiera y Forense, en el Grado Académico de Maestría, **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**, para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial. Comisión: UNAH (COORDINA), UNITEC, UCRISH Y UPH. **Emisión de Dictamen.**
13. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Administración Gerencial, en el Grado Académico de Doctorado, de la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**, para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial. Comisión: UNAH (COORDINA), UMH Y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



14. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Reforma y Cambio de Nombre al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de la Producción Industrial y Logística, en el Grado Académico de Licenciatura, para su Funcionamiento en la **Universidad Politécnica de Honduras (UPH)**, bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial, Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual. **Nombramiento de Comisión.**

15. Puntos Varios.

15.1 Socialización del Curso cambio climático y RRD, por parte de la Escuela Agrícola Panamericana, con la finalidad que las diversas instituciones pueden involucrarse en este evento.

15.2 Invitación a los Rectores, Vice-Rectores, Decanos y Directores de los 21 Centros de Educación Superior, a participar en la Conferencia “75 años de la Historia de Crecimiento de La India”, ha desarrollarse presencialmente el lunes 2 de mayo de 3:30 a 4:30 pm, en el Auditorio Leticia Ma Tay de UNITEC.

16. Cierre de la Sesión.

**CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 360.**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la señora Secretaria MSc. Lourdes Murcia, quién informó que desde la Dirección de Educación Superior se excusaban por no poder dar lectura al acta en cuestión ni presentarla, por problemas administrativos y técnicos presentados, por lo que solicitó que la discusión y análisis del Acta No.360 ordinaria, se fuera trasladada para la siguiente reunión con la venia del pleno del Consejo Técnico Consultivo.

**QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Secretaría del Consejo para que se diera lectura a la correspondencia recibida, tomando la palabra la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien leyó los siguientes documentos:

- Nota de fecha 26 de abril de 2022, por parte de la MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



excusándose, debido a tener que cumplir con asuntos indelegables propios de su cargo, por lo que no podría estar presente en la reunión del Consejo Técnico Consultivo, acreditando como su representante a la MSc. Laura Carías como representante de dicha Universidad.

- Nota de fecha 26 de abril de 2022, por parte del MSc. Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Vicerrector Académico de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; excusándose, y a la vez acreditando a la Máster Geoconda Hurst, Directora de Desarrollo Curricular, como representante de dicha Universidad.
- Nota de fecha 26 de abril de 2022, por parte del MSc. Javier Mejía, Vicerrector General de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; quién se excusó y acreditó en representación de dicha universidad al Dr. Moisés Eduardo Molina, Director de la modalidad On-line; la MSc. Gloria Mejía, Directora del Centro Regional de Siquatepeque; y el Lic. Ariel Ortíz.
- Nota de fecha 26 de abril de 2022, por parte del PhD. Misael Arguijo, Vicerrector Académico de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; acreditando a la Máster Keidy Ochoa, Directora de Desarrollo Curricular, como representante de dicha Universidad.
- Correo electrónico enviado por el Abog. Otto Raúl Vásquez, Secretario General del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; excusándose por no poder asistir a la reunión convocada por el Consejo Técnico Consultivo, debido a compromisos institucionales que atender.
- Notificación por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; en la que informó que el cargo de Vicerrector Académico fue acreditado a cargo del Lic. y Coronel Gustavo Nortier Mendoza y el Asesor del Sistema de Acreditación a cargo del MSc. Rosel Faustino Cerrato, de dicha institución.

### **INFORMES:**

#### **5.1 Socialización de la iniciativa Internacional Multilateral y de Inclusión voluntaria “Alianza de Gobierno abierto Honduras (AGAH)”.**

A continuación, se le dio la palabra al Abog. Jorge Arturo Reina y el Abog. Aldair Portillo, procediendo el abogado Reina, a agradecer a los miembros de la académica por el



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



espacio brindado en tan importante órgano, recordando que ya en años anteriores tuvo la oportunidad de participar en dicho Consejo Técnico Consultivo allí mismo en Comayagua con otro tema y en otro centro institucional, en esa ocasión presentaban un tema relevante para Honduras, recalcando que el contexto sobre dicho tema, se debe tener en consideración el momento de la historia en que se encuentra el país, considerando que se encuentra un punto de inflexión nunca antes visto, muchos temas relacionados a la alianza de gobierno abierto a la transparencia y rendición de cuentas que lucha contra la corrupción, habrá un antes y después, por sugerencia de quien coordina el Comité Técnico de Evaluación (AGAH).

También mencionó la importancia de conocer dicho tema y de informar sobre el punto de inflexión, sobre qué significa para el país según la óptica de esa Secretaría de Transparencia y lucha contra la Corrupción, mencionó que se han realizado muchas reuniones, propuestas y conversaciones con el Gabinete de Gobierno y que han sido aceptadas por el Plan de Gobierno de la Presidente Xiomara Castro; dándole relevancia significativa a esa Secretaría después de que muchos sectores han llegado entusiasmados a apoyar la iniciativa y el nacimiento de ese nuevo paso, recalcó que cuentan con el Dr. Edmundo Orellana con décadas de lucha y en calidad docente, miembro de la academia también, y ahora es quien encabeza dicha Secretaría, quien tiene en el corto tiempo que llevan funcionando una gran incidencia internacional a través de la embajada, de que en Honduras hay un compromiso serio de cambiar sobre todo después de los antecedentes que preceden. Asimismo, mencionó que pretenden que la academia concientice desde la óptica de las humanidades, la ciencia y la técnica, en la nueva etapa de la historia de Honduras, también mencionó que ya la academia tiene parte importante en el Comité de Evaluación de la Alianza Gubernamental, pero deben conocer cuáles son los pasos, las expectativas, los proyectos, etc., manifiesta de la Secretaría, misma que fue instalada en esas direcciones, teniendo las unidades de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Oficina Integral de Control Interno y la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, el Gobierno decidió trasladar dichas oficinas para la Secretaría para que sean transformadas con una cultura de transparencia.

Por lo que insistió en invitar a la academia a colaborar en la nueva cultura de la transparencia y la etapa de la ética de la nación, recalcando que como educadores cuentan con las instalaciones y el potencial para desarrollar en conjunto con ellos, la sociedad, organizaciones, etc., impulsar el nacimiento de dicha cultura y lograr una refundación en la lucha contra la corrupción. En dicho sentido recalcó que se les invitaba para unirse a la lucha que se inicia a enfrentar, amplió las técnicas que se implementaran para alcanzar el éxito de ese esfuerzo. Informó que ya con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; se está por firmar un convenio, y esperan que las demás instituciones se unan.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Después de una amplia exposición sobre los proyectos y la forma de ejecutarlos, mencionó que sería de mucho beneficio para Honduras y un gran honor contar con el apoyo de la academia. Seguidamente dio espacio al Abog. Portillo, quien agradeció la participación y realizó una breve exposición sobre la reseña de lo que ha venido realizando un convenio entre Estados Unidos y Honduras desde años anteriores, sobre inglés, innovación y tecnología; asimismo expresó la importancia de la Secretaría de Transparencia, la forma de funcionamiento jerárquico, ampliando sobre las instancias que se conformarán; recalcó que, por motivos de tiempo, únicamente mencionaba lo más relevante y finalizando con una invitación para la semana del 16 al 20 de mayo del presente año, para ingresar a la plataforma con que cuentan y poder informarse en tiempo real sobre los reportes de los temas que se estarán abordando a diario. Finalizó su presentación, agradeciendo la oportunidad y enfatizando la importancia de que la academia se integre al proyecto, asimismo se les estará enviando nuevamente la invitación para que mocionen estudiantes para participar en la Fundación en Materia de Liderazgo y Participación Juvenil.

**SEXTO: APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO PARA EL AÑO 2022, REFORMADO.**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la señora Secretaria MSc. Lourdes Murcia, quién informó que se presentaba el calendario reformado para su respectiva aprobación, mismo que fue aprobado por el pleno del Consejo Técnico Consultivo después de la votación respectiva.

**SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE EPIDEMIOLOGÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UNITEC, UDH; Y UCENM. EMISIÓN DE DICTAMEN**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la MSc. Laura Carias, Designada por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones a la última versión de los documentos, respecto a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Epidemiología, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y los documentos acompañados.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien (Coordina), Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM) se pronunciaron entregando un dictamen favorable con observaciones, y dos dictámenes favorables, un dictamen favorable con observaciones y un dictamen con observaciones; sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Epidemiología, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 1276-361-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de Admisión No.3745-323-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 323, de fecha 09 de marzo de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Epidemiología, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la “Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Epidemiología, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH”. **Considerando:** Que vista y analizada la documentación relativa a la “Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Epidemiología, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH” y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) quien coordina, Universidad de Defensa de Honduras (UDH), Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) quienes revisaron



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



y analizaron la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por cuatro universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión realizada, en su parte resolutoria manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable (UNITEC, UDH), Favorable con observaciones (UCENM), Observaciones (UNAH). **Por tanto,** Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras emiten **Dictamen Favorable con observaciones** a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Epidemiología, en el Grado Académico de Maestría, modalidad presencial; para ser impartida en el campus de Tegucigalpa de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Tegucigalpa, 27 de abril del 2022. Comisión: UDH, UNITEC, UCENM Y UNAH.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
 VICERRECTORÍA  
 ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
 vra@unah.edu.hn

**DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE EPIDEMIOLOGÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS, “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” (UNICAH).**

Visto, revisado y analizados los documentos relacionados a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Epidemiología, en el Grado Académico de Maestría; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de estas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH revisó la documentación presentada por la UNICAH, presentando lo siguiente:

#### Observaciones al Plan de Estudio

##### Datos Generales

La fecha de solicitud que aparece es del 2018 pero, en la portada de este documento aparece marzo 2022

Hay discrepancia en los requisitos de ingreso descritos en los datos generales y los del Perfil de Ingreso. No están clasificados como generales y específicos

##### Introducción

No se observa una propuesta clara, ni antecedentes específicos sobre el Plan de esta Maestría. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados. Menciona 4 participantes como apoyo, pero no aportes concretos. Aparece el subtítulo de "Antecedentes del Estudio" pero debe ser Antecedentes del plan

##### Marco Contextual

No hay Marco Contextual, en vez de este, tienen Marco Conceptual en el que desarrollaron solo un glosario de 8 páginas. En el Marco Teórico encontramos los subtítulos de estas justificaciones: sociales, económica, político educativo y las necesidades prioritarias, pero no justificando el Plan específicamente



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
 VICERRECTORÍA  
 ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
 vra@unah.edu.hn

**Marco Teórico**

Fundamentación científica del campo del conocimiento. Están los títulos, pero es el desarrollo histórico de la Epidemiología, funciones, usos, ramas, método epidemiológico, diseños metodológicos en la investigación epidemiológica, recolección de datos, etc.

Doctrina pedagógica, solo los 3 primeros párrafos, luego desarrollan el Modelo Educativo de la UNICAH, dándole orientación de pregrado y no de postgrado.

**Perfil Profesional**

Hay discrepancia con los requisitos de admisión de los datos generales, en este solo menciona Licenciatura en área de Salud y en el Perfil hay un listado más amplio de carreras.

Se Sugiere la reorganización de la Información, los títulos con sus subtítulos enumerados como corresponde. Desarrollo del Marco Contextual, tal como lo solicita el instrumento y separando lo que corresponde al Marco Contextual del Marco Teórico y que el desarrollo de los subtemas se centre en los aspectos que debe de tener, que son objeto de evaluación de contenido. Solo el Marco Teórico tiene 60 páginas.

Después del Marco Teórico, el Plan presenta un IV. Capítulo: Síntesis de Diagnóstico, el cual se elaboró para justificar la creación de la carrera, en el que describen algunos datos relevantes que podrían ser incorporados en los Antecedentes del Plan.

Modelo Curricular: No lo desarrollaron como Modelo, pero tiene 2 subtemas: modelo de aprendizaje y de evaluación, que son parte de un modelo curricular. En el modelo de aprendizaje mencionan que tendrá un enfoque didáctico en el marco constructivista de Piaget. Luego habla que su enfoque fundamental es de integración – investigación (tampoco queda claro).

Bibliografía: La bibliografía a utilizar para el desarrollo de las diferentes asignaturas, al igual que en el resto del documento, el 61% tiene más de 5 años, el 28% se presentan como páginas web, el 6% no tienen información y un 5% tiene 5 o menos años de haberse escrito. Así mismo, su presentación en el documento no cumple con las Normas APA ni de Vancouver, hay una mezcla de ambas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
 VICERRECTORÍA  
 ACADÉMICA



**UNAH**  
 RANKING  
 MUNDIAL  
 2022

(504) 2216-6100 ext.110240  
 vra@unah.edu.hn

Líneas de Investigación: en la pág. 172 se encuentra una lista de investigación sin ninguna explicación de esta.

5.8. Recursos Materiales: Mencionan que la Biblioteca ofrece servicios de préstamo de material y presentan un cuadro con 111 referencias bibliográficas, de las cuales solo el 44% se podría considerar para esta maestría (porque algunos habría que evaluar el nivel del contenido para su clasificación), el resto es bibliografía para las asignaturas del pregrado de la Carrera de Medicina.

5.10. Acuerdos y Convenios: Hay acuerdo con IHSS, de forma indefinida y con SESAL por 8 años desde 2018 y convenio con Hospital María, ya culminó el 2021 porque era por 5 años.

En la Matriz de Perfiles Docentes que está en el Plan, hay un listado de 10 personas, pero solo adjuntaron la Hojas Vida (HV) de 9 de ellos para verificar la información de la matriz, faltó la de Abelardo Enrique Aguilera Aguilar y Rolando Aguilera Lagos está repetido. De los 8 docentes de la matriz, el 40% no presentó la evidencia de que tienen la Maestría en Salud Pública y/o Epidemiología (dice que está en trámite, pero no hay constancia de esta). Uno de los docentes solo tiene especialidad en área clínica y otro docente no tiene reconocido su título de Máster en Gerencia de Servicios de Salud, por Educación Superior. Por lo tanto, de la Matriz, solo 4 cumplen con el estudio de Postgrado para ser docente de esta Maestría. Pero de todos ellos, ninguno presentó evidencia de tener experiencia en el NES y solo 5 docentes presentaron evidencia de tener formación pedagógica para el NES.

Entre las HV que adjuntaron, hay 2 médicos que no están en la matriz, pero ellas tampoco tienen la formación académica porque solo tienen especialidad clínica.

**Observaciones al Diagnóstico**

**Introducción**

Antecedentes: la Maestría no se ofrecerá a toda la población (9.9 millones de hab.), además, se debe aprovechar mencionar los problemas con el manejo del COVID 19 por la falta de personal especializado en el ramo.

**Contextualización situacional de Honduras**

En esta sección, presentan muchos datos sin referencia bibliográfica. Nuestro sistema métrico decimal separa los miles con comas y los decimales con punto, en este documento hacen mezcla.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

Se debe mejorar la presentación del documento, tiene muchos errores de forma.

Contextualización situacional de Honduras: en la pág. 19 repiten el Título como subtítulo y después del Título hay 2 números arábigos sin información.

Socioeconómica: en el primer párrafo hablan de proyecciones, pero no dicen para que año. En la pág. 20: La economía hondureña se vio afectada en gran manera en los últimos dos años, pero no dice cuales años, no tiene fuente. Pág. 20: Se espera que la economía de Honduras se recupere en 2021 a un crecimiento del 4,5% y estamos en el 2022, tampoco tiene fuente

Pág. 21, párrafo 4: habla de indicadores, pero sin ningún análisis, han aumentado, disminuido, no hay comparación. Casi toda la información está sin fuente bibliográfica.

Educativa: está igual al documento anterior, hasta con los mismos errores de forma Política y Escenario socioeconómicos Internacionales: está igual. Después hay un III sin información.

Marco Teórico.

4.- Justificaciones político – educativas: pag 71, último párrafo "En este ámbito, el reto de un plan hacia una Honduras más saludable al año 2021 (no hay referencia, lo pusieron como propio y ya estamos en el 2022, pero no hay análisis al respecto)

6.- Fundamento filosófico: está igual que en Plan y documento anterior.

7.- Fundamento Psicológico: no solicitado en este instrumento, está igual que en Plan y documento anterior

8.- Doctrina pedagógica: igual que en el Plan, mismas observaciones

VI. resultados de la investigación

1. Metodología de la investigación: no está como subtema. Está levemente descrita en los resultados y en el Proyecto de Investigación

2. Resultados cuantitativos y cualitativos: en la población del estudio se delimitó a profesionales universitarios de disciplinas relacionadas con la salud y competencias de la Epidemiología, pero incluyeron: Sociología, Economía, Educación, Matemática y otros, que en el perfil de ingreso están excluidos. Luego menciona descripción de los resultados de encuestas aplicadas y posteriormente pusieron una serie de Tablas y Gráficos, sin ninguna explicación, no tienen una presentación adecuada para una maestría en Epidemiología: Títulos, Fuente, poco análisis. En la pág. 96: en la descripción de la respuesta hay error de %, pusieron 97.8% por 79.8%



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

4. Cuantificación y caracterización ...: La referencia bibliográfica # 97, " Estadísticas del Colegio Médico", sin más información, ni el año, y hablan de alrededor de 6,666 médicos inscritos cuando ya somos más de 15,000. También presentan una tabla con Número de Graduados Maestría Epidemiología 2007-2020, todos de la UNAH, pero hay epidemiólogos graduados de otras Universidades que no los mencionan.

Plan de inversión / desarrollo: no existe como tal, lo agregaron en los anexos como Subtema: Plan Gestión Administrativa. Financiera para implementar la Carrera de Epidemiología. de Recursos Financieros. Es el mismo del Plan.

**POR TANTO:**

Después del análisis realizado a la segunda versión de los documentos relacionados con la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Epidemiología, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" (UNICAH), se emite **Observaciones** que deben ser atendidas en una nueva versión.

Dado en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C., a los 26 días del mes de abril de 2022.



*Belinda Flores de Mendoza*  
MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA  
Vicerrectora Académica a.i.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“TERCER DICTAMEN. Solicitud de Aprobación de la carrera de Epidemiología, en el grado Académico de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación de la carrera de Epidemiología, en el grado Académico de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, y emitir Dictamen para la aprobación del mismo.

Por este medio, se hace constar que la UNICAH, ha enviado la documentación de la propuesta de Creación del Plan de Estudios de la Carrera de **Epidemiología, en el grado Académico de Maestría** se revisó el Plan de Estudio y Diagnóstico.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, ha enviado la documentación de la solicitud de Aprobación de la carrera de **Epidemiología, en el grado Académico de Maestría**, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial, se revisó la documentación.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, ha enviado la versión mejorada de la documentación de la solicitud de Aprobación de la carrera de **Epidemiología, en el grado Académico de Maestría**, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial, se revisó la versión mejorada de la documentación. Por lo tanto, se dictamina que la Creación del plan de la carrera de Epidemiología, en el grado Académico de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, (UNICAH), UNITEC como parte de la comisión del consejo técnico consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE**. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de marzo de 2022. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular y Acreditaciones.”

**OBSERVACIONES. DE LA CARRERA DE EPIDEMIOLOGÍA EN EL GRADO DE ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS, UNICAH**

**1. DIAGNÓSTICO**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>CATEGORÍAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1.ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar "Diagnóstico del plan de estudios de la carrera..."	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	
	Explicación de cómo se presenta el documento	
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple
	Identificación de la Institución	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
<b>5. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

## 2. PLAN DE ESTUDIOS

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b>		Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	
	Viabilidad para implementación del Plan	
	Limitantes para implementación del Plan	
	Explicación del documento	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO</b>		Cumple
<b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	Cumple
<b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	Objetivos Generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	Asignaturas de formación general	N/A
	Asignaturas de formación específica	N/A
	Asignaturas Electivas	N/A
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	Flujograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	Tabla de equivalencia (pregrado)	N/A
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	N/A
	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	N/A
	Identificación de Asignaturas (códigos)	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	Descripción de Práctica Profesional	N/A
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	<b>X</b>		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	<b>X</b>		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?		X	
	¿La modalidad señalada es virtual?		X	
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad		X	
	Especialidad profesional		X	
	Especialidad en el área de la salud		X	
	Subespecialidad en el área de la salud		X	
	Programa es una Maestría	X		
	Programa de Maestría profesionalizante		X	
	Programa de Maestría académica		X	
	Programa de Doctorado		X	
	Programa de Posdoctorado		X	
<b>CAP II</b>	<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			N/A
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			N/A
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			N/A
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			N/A
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			N/A
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			N/A
<b>Cap. III</b>	<b>ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			N/A
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?			N/A
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			N/A
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			N/A
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			N/A
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			N/A
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			N/A
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			N/A
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			N/A
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			N/A
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			N/A
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			N/A
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?			N/A
<b>Cap. VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			N/A
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			N/A
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			N/A
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			N/A
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			N/A
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			N/A
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			N/A
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			N/A
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			N/A
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			N/A
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			N/A
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			N/A
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			N/A
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			N/A
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			N/A
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios:			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<p>a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos;</p> <p>b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación;</p> <p>c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano;</p> <p>d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento);</p> <p>e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región;</p> <p>f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región;</p> <p>g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región;</p> <p>h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países;</p> <p>i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.</p>			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			N/A
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			N/A
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			N/A
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			N/A
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			N/A
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			N/A
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			N/A
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?			
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?			
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?			
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?			N/A
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?			N/A
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			N/A
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	X		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	X		
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	X		
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.	<b>X</b>		
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			N/A
	¿Título de Sub Especialista?			N/A
	¿Título de Máster Profesionalizante?			N/A
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?	<b>X</b>		
	¿Título de Doctor?			N/A
	¿Certificación Pos-doctoral?			N/A
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?	<b>X</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	X		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	X		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?	X		
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?	X		
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			N/A
	<b>CAPÍTULO IV.</b> <b>INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	X		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	X		
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	X		
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b> <b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	X		
	¿Asesores temáticos?	X		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	X		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	X		
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:	X		
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	X		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		
	¿Experiencia investigativa?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Otros que el programa especifique?	X		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	X		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	X		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	X		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?	X		
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?	X		
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente:			
	¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?			
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué:	X		
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	<b>X</b>		

**POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH:**

**“DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA EN EPIDEMIOLOGIA, EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA, DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS (UNICAH), PARA SER DESARROLLADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL EN LA SEDE EN TEGUCIGALPA.** En respuesta a dicha solicitud la Universidad de Defensa de Honduras nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Católica de Honduras (UNICAH) presentó a la comisión los documentos de Diagnóstico y el Plan de Estudio que acompañan la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del plan de estudios de la Maestría en Epidemiología, en el Grado de Maestría. **CONSIDERANDO:** Que, se recibieron la nueva versión de los documentos presentados de la Universidad Católica de Honduras (UNICAH), el cual se revisó y comprobó el cumplimiento de las observaciones. **POR TANTO:** La Universidad de Defensa de Honduras UDH, como miembro de comisión de dictamen nombrados por el Consejo Técnico Consultivo, emite **DICTAMEN FAVORABLE** al plan de estudios de la Maestría en Epidemiología en el grado académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras (UNICAH). Firma y sello: Coronel de Infantería DEM. Leonel Mazzoni Hernández, Rector.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**

**UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA  
NUEVO MILENIO**



Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio

**DICTAMEN SOBRE DIAGNÓSTICO**

**Y PLAN DE ESTUDIOS**

**PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA  
CARRERA DE EPIDEMIOLOGIA  
EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRIA DE LA  
UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS**

**San Pedro Sula, Cortes.  
Honduras, C. A.**

**Septiembre 2021**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**OBSERVACIONES AL DIAGNOSTICO de la carrera de Epidemiologia  
MAESTRÍA:**

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
<b>1. Aspectos de presentación</b>			
<b>1.1. Portada</b>			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	X	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	X	
1.1.3	Código	X	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	X	
1.1.5	Lugar y fecha	X	
1.1.6	Datos Generales de la Carrera	X	
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capitulo	X	
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capitulos	X	
<b>2.</b>			
2.1	Antecedentes del estudio	X	
2.2	Explicación del proceso investigativo	X	
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	X	
2.4	Explicación del documento	X	
<b>3. Contextualización Situacional de Honduras</b>			
3.1	Socioeconómicas	X	
3.2	Educativa	X	
3.3	Política	X	
3.4	Escenario-socioeconómico internacional	X	
<b>4. Contextualización Institucional</b>			
4.1	Identificación de la institución	X	
4.2	Visión y Misión institucional	X	
4.3	Responsables del proyecto	X	
<b>5.</b>			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	X	
5.2	Justificaciones sociales	X	
5.3	Justificaciones económicas	X	
5.4	Justificaciones político educativas.	X	
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	X	
5.6	Fundamento filosófico	X	
5.7	Doctrina pedagógica	X	
<b>6.</b>			
6.1	Metodología de la investigación		
6.2	Resultados cuantitativos y cualitativos	X	
6.3	Demanda real y potencial y potencial del programa de estudios en base a opiniones de sociedad,	X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

	empleadores, alumnos potenciales existente en el área solicitada		
6.4	Cualificación y cuantificación de profesionales existe en el área solicitada	X	
6.5	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	X	
6.6	Mercado laboral de los profesionales egresados.	X	
6.7	Conclusiones y Recomendaciones	X	
<b>7.</b>			
7.1	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	X	
7.2	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	X	
7.3	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	X	Agregarlo conforme a la guía de educación superior.
7.4	Plan de inversión/desarrollo		x
<b>8.</b>			
8.1	Proyecto de investigación: Instrumentos de investigación aplicada. Evidencias gráficas del proceso investigativo.	X	

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS**  
**MAESTRÍA: Epidemiología**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>				
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?			
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?			
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	X		
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		Se sugiere realizar la matriz operativa de horas y créditos académicos.
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Especialidad			
	Especialidad profesional			
	Especialidad en el área de la salud			
	Subespecialidad en el área de la salud			
	Programa es una Maestría			
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica	X		
	Programa de Doctorado			
	Programa de Posdoctorado			
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		Propone competencias genéricas
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?		X	Culmina con Tesis
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:	X		
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Posgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		SI	No	
	Integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?			
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?			
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:	X		
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?			
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?			
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?			
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:	X		
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?			
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	x		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:	X		
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:	X		
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?	X		
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?	X		
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	X		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	X		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?			
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	X		
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	N/A		
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	N/A		
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?		X	
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?	N/A		
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?	X		
	¿Título de Doctor?	N/A		
	¿Certificación Pos-doctoral?	N/A		
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	- ¿Un índice académico de 70%?	X		
	- ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	- ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	- ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	- ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	X		
	- ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	- ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	- ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	X		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:			
	¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?			
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:	X		
	¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?	x		
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	x		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			
<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>				
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:	X		
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:	X		
	¿Validación de créditos académicos?			
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	X		
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?			
	¿Incorporación de pasantías académicas?			
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?			
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?			
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?			
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?			
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?	X		
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?			
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?		X	
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente:			
	¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:	X		
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?			
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>				
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

CONCLUSIONES

Existen dos Artículos del "Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudio de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras" de los cuales no se observa su cumplimiento, como ser:

- Exámenes por Suficiencia: No cumple con el Artículo 63 del "Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudio de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras" expresa que el Plan de Estudio debe establecer los casos en que el estudiante puede realizar examen por suficiencia.
- Equivalencias: No cumple, Según el Art. 56 del "Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudio de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras." nos dice que "El estudiante a través de la coordinación del programa, podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulos, asignaturas o cursos de posgrado aprobados en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o excepcionales deberán resolverlo previo dictamen de unidades académicas especializadas u órganos de gobierno.
- Verificar la codificación de los espacios de aprendizaje y sus requisitos.
- Actualizar las citas bibliográficas
- Revisar la ortografía en los dos documentos
- Se recomienda ordenar el documento de conformidad con las normas APA
- Agregar el plan de implementación de la carrera.

DICTAMEN

Vista y analizados los documentos pertinentes, la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, emite **Dictamen Favorable con observaciones** a la creación y funcionamiento de la Carrera de Epidemiología en el grado académico de Maestría de la Universidad Católica de Honduras.

San Pedro Sula, Cortés, 23 de septiembre de 2021

  
MSc. Rosel Faustino Cerrato Juárez  




**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



### **RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Epidemiología, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Epidemiología, en el Grado Académico de Maestría; después de haberse entregado dos dictámenes favorables con observaciones por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y Universidad de Defensa de Honduras, UDH; así como un dictamen favorable con observaciones por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; más un dictamen No favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó que se integraran las observaciones respectivas y que constara en acta su voto en contra, la solicitud fue aprobada por mayoría de votos.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Politécnica de Honduras, UPH.  
Comayagua, Comayagua; miércoles 27 de abril de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE**

**OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS”, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, PARA SER OFRECIDO BAJO LAS MODALIDADES: PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y A**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP. COMISIÓN: UPH (COORDINA), UMH, UNAH Y UNITEC.**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la MSc. Norma Martínez, Vicerrectora Académica de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones a la última versión de los documentos, respecto a la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Politécnica de Honduras, UPH; quien (Coordina), Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC) se pronunciaron entregando un dictamen integrado favorable con observaciones, más dos dictámenes favorables, un dictamen favorable con observaciones y un dictamen no favorables; sobre la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitieron los dictámenes siguientes:

**DICTAMEN No. 1277-361-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de Admisión No.4503-355-2021, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 355, de fecha 17 de mayo de 2021 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido **bajo la modalidad Presencial**, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO: “DICTAMEN INTEGRADO DE COMISIÓN**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Proyecto **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS”, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA, PARA SER OFRECIDO BAJO LAS MODALIDADES: PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP**

Universidad Proponente	UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP
Comisión	Universidad Politécnica de Honduras, UPH (Coordina) Universidad Metropolitana de Honduras, UMH Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC
Fecha	Miércoles 27 de abril de 2022

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 352 de fecha viernes 28 de mayo del 2021 relacionada con la **Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual de la Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, la comisión delegada por el CTC: **Considerando** que en fecha 31 de mayo del 2021 se recibió por parte de la institución proponente la primera versión de los documentos correspondientes a la solicitud de reforma de carrera, Diagnóstico para la actualización del plan de estudios de la carrera y Proyecto de Plan de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera los cuales fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y Guía de verificación del



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”. **Considerando** que la carrera fue aprobada por el CES según acuerdo No. 347-70-95 de fecha 06 de julio de 1995, que la primera reforma al plan de estudios fue aprobada por el CES según acuerdo 3541-316-2018 de fecha 23 de enero del 2018 y que actualmente la carrera está en proceso de la tercera reforma. **Considerando** que en fecha 08 de marzo de 2022 se recibió por parte de la universidad proponente la segunda versión de los documentos de diagnóstico y plan de estudios para la reforma de la carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual; y que para la versión de los documentos por parte de **UPH** se emitió **DICTAMEN FAVORABLE** y **UMH** emitió **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. **Considerando que según oficio** VRA-No. 459-2022 de fecha 22 de abril de 2022, recibido en fecha martes 26 de abril de 2022, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite **dictamen No Favorable** a la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. Solicitando atender las observaciones y recomendaciones consignadas en el presente dictamen, en una nueva versión de los documentos. **Considerando** que en la Sesión Ordinaria No. 360 del CTC de fecha viernes 25 de marzo de 2022 se integró la UNITEC como nuevo miembro de comisión; y que en relación a la solicitud y a la segunda versión de los documentos emitió **DICTAMEN FAVORABLE**. **POR TANTO**, la Comisión Delegada recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “**Gestión y Dirección de Empresas**”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual de la Universidad de San Pedro Sula (USAP); considerando que los miembros de comisión se pronunciaron con DOS (2) DICTÁMENES FAVORABLES por parte de UPH y UNITEC, UN (1) DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES por parte de UMH y DICTAMEN NO FAVORABLE por parte de la UNAH **según oficio** VRA-No. 459-2022 de fecha 22 de abril de 2022. Asimismo, que las observaciones y recomendaciones sean subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. Se anexan los dictámenes de cada uno de los miembros de comisión y se firma el **DICTAMEN INTEGRADO DE COMISIÓN** a los 27 días del mes de abril de 2022. Comisión: UPH, UMH, UNAH y UNITEC.”

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

Proyecto	<b>SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS”, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA, PARA SER OFRECIDO BAJO LAS MODALIDADES: PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP</b>
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP
Comisión	Universidad Politécnica de Honduras, UPH (Coordina) Universidad Metropolitana de Honduras, UMH Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH
Fecha	Jueves 24 de marzo de 2022



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 352 de fecha viernes 28 de mayo del 2021 relacionada con la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que en fecha 31 de mayo del 2021 se recibió por parte de la institución proponente la primera versión de los documentos correspondientes a la solicitud de reforma de carrera, Diagnóstico para la actualización del plan de estudios de la carrera y Proyecto de Plan de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera los cuales fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”. Y que para la versión de los documentos la UPH emitió **OBSERVACIONES**. **Considerando** que la carrera fue aprobada por el CES según acuerdo No. 347-70-95 de fecha 06 de julio de 1995, que la primera reforma al plan de estudios fue aprobada por el CES según acuerdo 3541-316-2018 de fecha 23 de enero del 2018 y que actualmente la carrera está en proceso de la tercera reforma. **Considerando** que en fecha 08 de marzo de 2022 se recibió por parte de la universidad proponente la segunda versión de los documentos de diagnóstico y plan de estudios para la reforma de la carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual; y que fueron atendidas las



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



observaciones por parte de la universidad proponente. Por tanto, la Universidad Politécnica de Honduras recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP). **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica Universidad Politécnica de Honduras.**”

**POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:**



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



Tegucigalpa 25 de marzo 2022

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

**Petición** Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de **"Gestión y Dirección de Empresas"**, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP.

**Comisión** UPH (Coordina), UMH Y UNAH

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información antes descrita a fin de emitir Dictamen, la Universidad Metropolitana de Honduras, presenta el mismo, fundamentado en las consideraciones siguientes:

- 1. Considerando:** Que la Universidad de San Pedro Sula, USAP, presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud de **Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de "Gestión y Dirección de Empresas"** en el grado académico de Maestría, misma que fue revisada de acuerdo a lo establecido en las Normas Académicas, Reglamento de Estudios de Postgrado y el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior, identificándose observaciones de mejora, las cuales habiendo sido entregadas a la Universidad proponente, dieron lugar al desarrollo de una segunda versión del Diagnóstico y Plan de Estudios Reformado, versión en la que se fundamenta este dictamen.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



2. **Considerando:** Que el Programa de **Maestría en Gestión y Dirección de Empresas**, fue debidamente aprobado en el año 1995 mediante acuerdo **N. 347-70-95 del 06-07-95**, experimentando una primera actualización en el año 2018 **Acuerdo N. 3541-316-2018**, siendo la presente solicitud la segunda reforma, la cual se fundamenta en el artículo 84 de las Normas Académicas de Educación Superior.
3. Que el Plan de Estudios ha sido diseñado conforme a lo establecido en los artículos 18,19 y 20 referente a la integración de componentes teórico-prácticos, y la incorporación de elementos investigativos, así mismo su diseño con dos orientaciones formativas se apegada a lo requerido en el artículo 50 del Reglamento de Postgrados del nivel de Educación Superior de Honduras, respetando la cantidad de créditos entre las mismas.
4. **Considerando:** Que el Programa de Maestría, refleja en su diseño curricular la proporción de los componentes curriculares establecidos en el artículo 49 del reglamento de postgrado, así como claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado.
5. **Considerando:** Que la Universidad **de San Pedro Sula, USAP** dispone de las instalaciones físicas y de la logística para la implementación de la maestría, así como de las unidades académicas y administrativas para el acompañamiento de las actividades teóricas y prácticas que demanda el programa en sus diferentes modalidades y expresiones educativas.
6. **Considerando:** Que la carrera está siendo solicitada para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en sus tres expresiones educativas, se recomienda incorporar en las tablas descriptivas de cada contenido de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



asignatura una columna adicional a fin de incluir lo referente a las metodologías propias de la expresión semipresencial.

**POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de aprobación de **Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de "Gestión y Dirección de Empresas"** en el grado académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP.

---

**MBA, Karen Regina Aceituno**  
**Vicerrectora Académica**  
Universidad Metropolitana de Honduras  
(UMH)



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
 VICERRECTORÍA  
 ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
 vra@unah.edu.hn

**DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE "GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS", EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, PARA SER OFRECIDO BAJO LAS MODALIDADES: PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP).**

**VISTO:** El diagnóstico para la implementación de la Carrera de "Gestión y Dirección de Empresas", en el grado Académico de Maestría de la Universidad de San Pedro Sula, USAP, así como su documento de Plan de Estudios.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de estas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
 VICERRECTORÍA  
 ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
 vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada con base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.

**CONSIDERANDO:** Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según Acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

**CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1 establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras".

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento De Educación a Distancia precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del País apruebe la Modalidad de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del Nivel de Educación Superior privadas y públicas del país.

3

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
 VICERRECTORÍA  
 ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
 vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO:** Que con base en su competencia y teniendo como parámetro el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior y las Normas de Educación Superior, esta Dirección, realizó la revisión y análisis de la documentación digital proporcionada por la USAP: Diagnóstico y Plan de estudio.

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH ha revisado los documentos presentados por la USAP identificando lo siguiente:

**Diagnóstico.**

Datos Generales

Agregar la petición, por ejemplo: Se solicita la aprobación de la reforma del plan de estudios de la Maestría en Gestión y Dirección de Empresas.

**Contextualización Situacional de Honduras**

En el desarrollo de la sección Educativa, se observa que únicamente versa a nivel general y en específico hacia el nivel primario. Por ello, se sugiere agregar y profundizar en el nivel de educación superior que es nuestro contexto inmediato, pueden ver tendencias generales en Honduras en Cifras de BCH, estadísticas de la Dirección de Educación Superior sobre oferta de técnicos, licenciaturas, maestrías y doctorados, matrícula, cantidad de universidades a nivel público y privado, etc.

El desarrollo de la sección de Política se enfoca al gobierno que ha tenido el país. Se mantiene la sugerencia de revisar las políticas públicas vigentes que atañen el sistema Educativo y tomar los elementos que tienen mayor relación con la maestría, analizando en 2 o 3 párrafos sus rasgos esenciales y cómo repercuten en la situación actual de país.

**Marco Teórico**

Se mantiene la observación: Revisar citas, se observan apartados sin indicar la fuente consultada.

**Anexos**

Se visualiza un cuadro resumen y no el protocolo o proyecto de investigación. En este apartado se incluye el proyecto de investigación, como una prueba de que se elaboró un plan metodológico que dirigió la investigación.

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**Plan de Estudios**

**Datos Generales**

Agregar la petición, por ejemplo: Se solicita la aprobación de la reforma del plan de estudios de la Maestría en Gestión y Dirección de Empresas.

**Con relación a la Educación a Distancia**

Con base a la revisión y análisis de la segunda versión de la documentación remitida por la USAP no se incorporó lo siguiente: la descripción del programa de formación continua para docentes y tutores, la descripción del programa de inducción para la modalidad a distancia dirigida a los estudiantes, la

descripción de cómo funcionará la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, los enlaces correspondientes para que el equipo técnico académico de la UNAH verifique los desarrollos virtuales del 25% de las asignaturas y el plan de desarrollo del restante 75%, tanto para la expresión semipresencial con mediación virtual como para la expresión virtual; la descripción de las estrategias de ciberseguridad para el campus virtual o plataforma de administración de los aprendizajes.

Se debe incorporar en la documentación los aspectos consignados en los artículos 10, 19, 21, 52, 53 y 54 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior del país y el equipo académico y técnico de la UNAH debe verificar mediante visita presencial o virtual el desarrollo del 25% de los espacios de aprendizaje en la plataforma gestión de aprendizajes de la USAP.

**POR TANTO:**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite dictamen No Favorable a la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de "Gestión y Dirección de Empresas", en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. Solicitando atender las observaciones y recomendaciones consignadas en el presente dictamen, en una nueva versión de los documentos.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 22 días del mes de abril del año dos mil veintidos.

  
MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA  
Vicerrectora Académica a.i.

5

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“PRIMER DICTAMEN. Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; y emitir Dictamen para la aprobación de este. Por este medio, se hace constar que la Universidad de San Pedro Sula, USAP, ha enviado la propuesta de solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera **“Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual,** se revisó el Diagnóstico y el Plan de Estudios verificando el cumplimiento de lo requerido por la Dirección de Educación Superior. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 27 días del mes de abril de 2022. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”

**Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP.**

**1. DIAGNÓSTICO**

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	especializados en el proceso investigativo	
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	Cumple
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**2. PLAN DE ESTUDIOS**

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad		X	
	Especialidad profesional		X	
	Especialidad en el área de la salud		X	
	Subespecialidad en el área de la salud		X	
	Programa es una Maestría		X	
	Programa de Maestría profesionalizante		X	
	Programa de Maestría académica	X		
	Programa de Doctorado		X	
Programa de Posdoctorado		X		



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP II ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>				
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			N/A
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			N/A
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			N/A
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			N/A
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			N/A
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			N/A
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			N/A
<b>Cap. III ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>				
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			N/A
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?			
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			N/A
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			N/A
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			N/A
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			N/A
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			N/A
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			N/A
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			N/A
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			N/A
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			N/A
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			N/A
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Cap. VI	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			N/A
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			N/A
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			N/A
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			N/A
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			N/A
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			N/A
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			N/A
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			N/A
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			N/A
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			N/A
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			N/A
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			N/A
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			N/A
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			N/A
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			N/A
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: j) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; k) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; l) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; m) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); n) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; o) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; p) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; q) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; r) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			N/A
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			N/A
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			N/A
	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado,			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 29	deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			N/A
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			N/A
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			N/A
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			N/A
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			N/A
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?			
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?			
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	X		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	X		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	X		
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	X		
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	X		
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.	X		
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			N/A
	¿Título de Sub Especialista?			N/A
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			N/A
	¿Título de Doctor?			N/A
	¿Certificación Pos-doctoral?			N/A
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	X		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	X		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?	X		
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			N/A
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			N/A
<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	X		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	X		
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b> <b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:	X		
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	X		
	¿Asesores temáticos?	X		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	X		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:	X		
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	X		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		
	¿Experiencia investigativa?	X		
	¿Otros que el programa especifique?	X		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	X		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	X		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	X		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?	<b>X</b>		
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	<b>X</b>		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	<b>X</b>		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	<b>X</b>		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	<b>X</b>		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	<b>X</b>		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	<b>X</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	X		
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente:  ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?			
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:	X		
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	<b>X</b>		

**Requerimientos según el Reglamento de EAD**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b>  <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>  <b>Capítulo I</b>  <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	<b>X</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	X		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?			
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	X		
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?			
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	X		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		
	<b>Capítulo III</b> <b>de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	X		
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	X		
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación</b> <b>de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X		
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	X		
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b><i>Título III</i></b> <b><i>Del Componente Tecnológico</i></b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b> <b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad	X		



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	de las actividades y los recursos de aprendizaje?			
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?			
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	<b>X</b>		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	<b>X</b>		
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	<b>X</b>		
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	<b>X</b>		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	<b>X</b>		
	<b>Capítulo II</b>			



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e	X		



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?			
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado,	X		



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.			
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	X		
	<b><i>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</i></b>  <b><i>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</i></b>			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.			
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	X		
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	X		
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:	X		
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	X		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido **bajo la modalidad Presencial**, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; para la aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser **ofrecido bajo la modalidad Presencial** de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; después de haberse emitido dos dictámenes favorables por la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; un dictamen favorable con observaciones por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y un dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó que se integraran las observaciones respectivas y que constara en acta su voto en contra, la solicitud fue aprobada por mayoría de votos.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Politécnica de Honduras, UPH.  
Comayagua, Comayagua; miércoles 27 de abril de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE**

**DICTAMEN No. 1278-361-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de Admisión No.4503-355-2021, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 355, de fecha 17 de mayo de 2021 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido **bajo la modalidad a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual**, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO: “DICTAMEN INTEGRADO DE COMISIÓN**

Proyecto	<b>SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS”, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, PARA SER OFRECIDO BAJO LAS MODALIDADES: PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP</b>
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP
Comisión	Universidad Politécnica de Honduras, UPH (Coordina) Universidad Metropolitana de Honduras, UMH Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC
Fecha	Miércoles 27 de abril de 2022

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 352 de fecha viernes 28 de mayo del 2021 relacionada con la **Solicitud de**



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



**aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual de la Universidad de San Pedro Sula (USAP),** la comisión delegada por el CTC: **Considerando** que en fecha 31 de mayo del 2021 se recibió por parte de la institución proponente la primera versión de los documentos correspondientes a la solicitud de reforma de carrera, Diagnóstico para la actualización del plan de estudios de la carrera y Proyecto de Plan de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera los cuales fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”. **Considerando** que la carrera fue aprobada por el CES según acuerdo No. 347-70-95 de fecha 06 de julio de 1995, que la primera reforma al plan de estudios fue aprobada por el CES según acuerdo 3541-316-2018 de fecha 23 de enero del 2018 y que actualmente la carrera está en proceso de la tercera reforma. **Considerando** que en fecha 08 de marzo de 2022 se recibió por parte de la universidad proponente la segunda versión de los documentos de diagnóstico y plan de estudios para la reforma de la carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual; y que para la versión de los documentos por parte de **UPH** se emitió **DICTAMEN FAVORABLE** y **UMH** emitió **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. **Considerando que según oficio VRA-No. 459-2022 de fecha 22 de abril de 2022, recibido en fecha martes**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



26 de abril de 2022, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite **dictamen No Favorable** a la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. Solicitando atender las observaciones y recomendaciones consignadas en el presente dictamen, en una nueva versión de los documentos. **Considerando** que en la Sesión Ordinaria No. 360 del CTC de fecha viernes 25 de marzo de 2022 se integró la UNITEC como nuevo miembro de comisión; y que en relación a la solicitud y a la segunda versión de los documentos emitió **DICTAMEN FAVORABLE. POR TANTO**, la Comisión Delegada recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “**Gestión y Dirección de Empresas**”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual de la Universidad de San Pedro Sula (USAP); considerando que los miembros de comisión se pronunciaron con DOS (2) DICTÁMENES FAVORABLES por parte de UPH y UNITEC, UN (1) DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES por parte de UMH y DICTAMEN NO FAVORABLE por parte de la UNAH **según oficio VRA-No. 459-2022** de fecha 22 de abril de 2022. Asimismo, que las observaciones y recomendaciones sean subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. Se anexan los dictámenes de cada uno de los miembros de comisión y se firma el **DICTAMEN INTEGRADO DE COMISIÓN** a los 27 días del mes de abril de 2022. Comisión: UPH, UMH, UNAH y UNITEC.”



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



**POR LA UNIVERSIAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

Proyecto	<b>SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS”, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA, PARA SER OFRECIDO BAJO LAS MODALIDADES: PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP</b>
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP
Comisión	Universidad Politécnica de Honduras, UPH (Coordina) Universidad Metropolitana de Honduras, UMH Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH
Fecha	Jueves 24 de marzo de 2022

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 352 de fecha viernes 28 de mayo del 2021 relacionada con la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que en fecha 31 de mayo del 2021 se recibió por parte de la institución proponente la primera versión de los documentos correspondientes a la solicitud de reforma de carrera, Diagnóstico para la actualización del plan de estudios de la carrera y Proyecto de Plan de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera los cuales fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y Guía de verificación del cumplimiento de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”. Y que para la versión de los documentos la UPH emitió **OBSERVACIONES**. **Considerando** que la carrera fue aprobada por el CES según acuerdo No. 347-70-95 de fecha 06 de julio de 1995, que la primera reforma al plan de estudios fue aprobada por el CES según acuerdo 3541-316-2018 de fecha 23 de enero del 2018 y que actualmente la carrera está en proceso de la tercera reforma. **Considerando** que en fecha 08 de marzo de 2022 se recibió por parte de la universidad proponente la segunda versión de los documentos de diagnóstico y plan de estudios para la reforma de la carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual; y que fueron atendidas las observaciones por parte de la universidad proponente. Por tanto, la Universidad Politécnica de Honduras recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP). **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica Universidad Politécnica de Honduras.**”

**POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:**



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



Tegucigalpa 25 de marzo 2022

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

<b>Petición</b>	Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de <b>"Gestión y Dirección de Empresas"</b> , en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP.
<b>Comisión</b>	UPH (Coordina), UMH Y UNAH

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información antes descrita a fin de emitir Dictamen, la Universidad Metropolitana de Honduras, presenta el mismo, fundamentado en las consideraciones siguientes:

- 1. Considerando:** Que la Universidad de San Pedro Sula, USAP, presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud de **Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de "Gestión y Dirección de Empresas"** en el grado académico de Maestría, misma que fue revisada de acuerdo a lo establecido en las Normas Académicas, Reglamento de Estudios de Postgrado y el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior, identificándose observaciones de mejora, las cuales habiendo sido entregadas a la Universidad proponente, dieron lugar al desarrollo de una segunda versión del Diagnóstico y Plan de Estudios Reformado, versión en la que se fundamenta este dictamen.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



2. **Considerando:** Que el Programa de **Maestría en Gestión y Dirección de Empresas**, fue debidamente aprobado en el año 1995 mediante acuerdo N. 347-70-95 del 06-07-95, experimentando una primera actualización en el año 2018 Acuerdo N. 3541-316-2018, siendo la presente solicitud la segunda reforma, la cual se fundamenta en el artículo 84 de las Normas Académicas de Educación Superior.
3. Que el Plan de Estudios ha sido diseñado conforme a lo establecido en los artículos 18,19 y 20 referente a la integración de componentes teórico-prácticos, y la incorporación de elementos investigativos, así mismo su diseño con dos orientaciones formativas se apegada a lo requerido en el artículo 50 del Reglamento de Postgrados del nivel de Educación Superior de Honduras, respetando la cantidad de créditos entre las mismas.
4. **Considerando:** Que el Programa de Maestría, refleja en su diseño curricular la proporción de los componentes curriculares establecidos en el artículo 49 del reglamento de postgrado, así como claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado.
5. **Considerando:** Que la Universidad de San Pedro Sula, USAP dispone de las instalaciones físicas y de la logística para la implementación de la maestría, así como de las unidades académicas y administrativas para el acompañamiento de las actividades teóricas y prácticas que demanda el programa en sus diferentes modalidades y expresiones educativas.
6. **Considerando:** Que la carrera está siendo solicitada para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en sus tres expresiones educativas, se recomienda incorporar en las tablas descriptivas de cada contenido de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



asignatura una columna adicional a fin de incluir lo referente a las metodologías propias de la expresión semipresencial.

**POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de aprobación de **Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de "Gestión y Dirección de Empresas"** en el grado académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP.

---

**MBA, Karen Regina Aceituno**  
**Vicerrectora Académica**  
Universidad Metropolitana de Honduras  
(UMH)



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
 VICERRECTORÍA  
 ACADÉMICA



**UNAH**  
 RANKING  
 MUNDIAL  
 2022

(504) 2216-6100 ext.110240  
 vra@unah.edu.hn

**DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS”, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, PARA SER OFRECIDO BAJO LAS MODALIDADES: PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP).**

**VISTO:** El diagnóstico para la implementación de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría de la Universidad de San Pedro Sula, USAP, así como su documento de Plan de Estudios.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de estas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada con base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.

**CONSIDERANDO:** Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según Acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

**CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1 establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras".

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento De Educación a Distancia precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del País apruebe la Modalidad de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del Nivel de Educación Superior privadas y públicas del país.

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO:** Que con base en su competencia y teniendo como parámetro el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior y las Normas de Educación Superior, esta Dirección, realizó la revisión y análisis de la documentación digital proporcionada por la USAP: Diagnóstico y Plan de estudio.

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH ha revisado los documentos presentados por la USAP identificando lo siguiente:

**Diagnóstico.**

**Datos Generales**

Agregar la petición, por ejemplo: Se solicita la aprobación de la reforma del plan de estudios de la Maestría en Gestión y Dirección de Empresas.

**Contextualización Situacional de Honduras**

En el desarrollo de la sección Educativa, se observa que únicamente versa a nivel general y en específico hacia el nivel primario. Por ello, se sugiere agregar y profundizar en el nivel de educación superior que es nuestro contexto inmediato, pueden ver tendencias generales en Honduras en Cifras de BCH, estadísticas de la Dirección de Educación Superior sobre oferta de técnicos, licenciaturas, maestrías y doctorados, matrícula, cantidad de universidades a nivel público y privado, etc.

El desarrollo de la sección de Política se enfoca al gobierno que ha tenido el país. Se mantiene la sugerencia de revisar las políticas públicas vigentes que atañen el sistema Educativo y tomar los elementos que tienen mayor relación con la maestría, analizando en 2 o 3 párrafos sus rasgos esenciales y cómo repercuten en la situación actual de país.

**Marco Teórico**

Se mantiene la observación: Revisar citas, se observan apartados sin indicar la fuente consultada.

**Anexos**

Se visualiza un cuadro resumen y no el protocolo o proyecto de investigación. En este apartado se incluye el proyecto de investigación, como una prueba de que se elaboró un plan metodológico que dirigió la investigación.

4

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"  
"La educación es la primera necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | www.unah.edu.hn



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**Plan de Estudios**

**Datos Generales**

Agregar la petición, por ejemplo: Se solicita la aprobación de la reforma del plan de estudios de la Maestría en Gestión y Dirección de Empresas.

**Con relación a la Educación a Distancia**

Con base a la revisión y análisis de la segunda versión de la documentación remitida por la USAP no se incorporó lo siguiente: la descripción del programa de formación continua para docentes y tutores, la descripción del programa de inducción para la modalidad a distancia dirigida a los estudiantes, la

descripción de cómo funcionará la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, los enlaces correspondientes para que el equipo técnico académico de la UNAH verifique los desarrollos virtuales del 25% de las asignaturas y el plan de desarrollo del restante 75%, tanto para la expresión semipresencial con mediación virtual como para la expresión virtual; la descripción de las estrategias de ciberseguridad para el campus virtual o plataforma de administración de los aprendizajes.

Se debe incorporar en la documentación los aspectos consignados en los artículos 10, 19, 21, 52, 53 y 54 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior del país y el equipo académico y técnico de la UNAH debe verificar mediante visita presencial o virtual el desarrollo del 25% de los espacios de aprendizaje en la plataforma gestión de aprendizajes de la USAP.

**POR TANTO:**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite dictamen No Favorable a la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de "Gestión y Dirección de Empresas", en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. Solicitando atender las observaciones y recomendaciones consignadas en el presente dictamen, en una nueva versión de los documentos.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 22 días del mes de abril del año dos mil veintidós.

  
**MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerectora Académica a.i.

5

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“PRIMER DICTAMEN. Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; y emitir Dictamen para la aprobación de este. Por este medio, se hace constar que la Universidad de San Pedro Sula, USAP, ha enviado la propuesta de solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera **“Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual,** se revisó el Diagnóstico y el Plan de Estudios verificando el cumplimiento de lo requerido por la Dirección de Educación Superior. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 27 días del mes de abril de 2022. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”

**Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP.**

**1. DIAGNÓSTICO**

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	especializados en el proceso investigativo	
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	Cumple
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**2. PLAN DE ESTUDIOS**

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad		X	
	Especialidad profesional		X	
	Especialidad en el área de la salud		X	
	Subespecialidad en el área de la salud		X	
	Programa es una Maestría		X	
	Programa de Maestría profesionalizante		X	
	Programa de Maestría académica	X		
Programa de Doctorado		X		
	Programa de Posdoctorado		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP II ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>				
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			N/A
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			N/A
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			N/A
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			N/A
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			N/A
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			N/A
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			N/A
<b>Cap. III ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>				
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			N/A
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?			
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			N/A
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			N/A
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			N/A
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			N/A
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			N/A
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			N/A
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			N/A
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			N/A
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			N/A
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			N/A
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Cap. VI	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			N/A
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			N/A
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			N/A
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			N/A
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			N/A
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			N/A
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			N/A
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			N/A
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			N/A
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			N/A
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			N/A
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			N/A
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			N/A
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			N/A
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			N/A
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			N/A
¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			N/A	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: s) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; t) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; u) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; v) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); w) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; x) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; y) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; z) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; aa) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			N/A
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			N/A
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			N/A
	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado,			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 29	deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			N/A
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			N/A
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			N/A
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			N/A
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			N/A
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?			
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?			
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	X		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	X		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	X		
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	X		
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	X		
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.	X		
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			N/A
	¿Título de Sub Especialista?			N/A
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			N/A
	¿Título de Doctor?			N/A
	¿Certificación Pos-doctoral?			N/A
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	X		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	X		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?	X		
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			N/A
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			N/A
<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	X		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	X		
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b> <b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	<b>X</b>		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	<b>X</b>		
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:	<b>X</b>		
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	<b>X</b>		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	<b>X</b>		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	<b>X</b>		
	¿Asesores temáticos?	<b>X</b>		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	<b>X</b>		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	<b>X</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:	X		
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	X		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		
	¿Experiencia investigativa?	X		
	¿Otros que el programa especifique?	X		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	X		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	X		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	X		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?	<b>X</b>		
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	<b>X</b>		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	<b>X</b>		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	<b>X</b>		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	<b>X</b>		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	<b>X</b>		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	<b>X</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	X		
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente:  ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?			
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:	X		
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	<b>X</b>		

**Requerimientos según el Reglamento de EAD**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b>  <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>  <b>Capítulo I</b>  <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	<b>X</b>		



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	X		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?			
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	X		
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?			
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	X		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		
	<b>Capítulo III</b> <b>de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	X		
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	X		
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación</b> <b>de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X		
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	X		
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título III</b> <b>Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b> <b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	de las actividades y los recursos de aprendizaje?			
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?			
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	<b>X</b>		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	<b>X</b>		
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	<b>X</b>		
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	<b>X</b>		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	<b>X</b>		
	<b>Capítulo II</b>			



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e	X		



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?			
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado,	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.			
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	X		
	<b><i>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</i></b>  <b><i>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</i></b>			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.			
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	X		
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	X		
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:	X		
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	X		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido **bajo la modalidad a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual**, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; para la aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido **bajo la modalidad a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual**; de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; después de haberse emitido dos dictámenes favorables por la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; un dictamen favorable con observaciones por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y un dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó que se integraran las observaciones respectivas y que constara en acta su voto en contra, la solicitud fue aprobada por mayoría de votos.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Politécnica de Honduras, UPH.  
Comayagua, Comayagua; miércoles 27 de abril de 2022.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE**

**DICTAMEN No. 1279-361-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al acuerdo de Admisión No.4503-355-2021, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 355, de fecha 17 de mayo de 2021 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido **bajo la modalidad a Distancia en su Expresión Virtual**; de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO: “DICTAMEN INTEGRADO DE COMISIÓN**

Proyecto **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS”, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA, PARA SER OFRECIDO BAJO LAS MODALIDADES: PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP**

Universidad Proponente **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP**

Comisión **Universidad Politécnica de Honduras, UPH (Coordina)  
Universidad Metropolitana de Honduras, UMH  
Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH  
Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**

Fecha **Miércoles 27 de abril de 2022**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 352 de fecha viernes 28 de mayo del 2021 relacionada con la **Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”**, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: **Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual de la Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, la comisión delegada por el CTC: **Considerando** que en fecha 31 de mayo del 2021 se recibió por parte de la institución proponente la primera versión de los documentos correspondientes a la solicitud de reforma de carrera, Diagnóstico para la actualización del plan de estudios de la carrera y Proyecto de Plan de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera los cuales fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”. **Considerando** que la carrera fue aprobada por el CES según acuerdo No. 347-70-95 de fecha 06 de julio de 1995, que la primera reforma al plan de estudios fue aprobada por el CES según acuerdo 3541-316-2018 de fecha 23 de enero del 2018 y que actualmente la carrera está en proceso de la tercera reforma. **Considerando** que en fecha 08 de marzo de 2022 se recibió por parte de la universidad proponente la segunda versión de los documentos de diagnóstico y plan de estudios para la reforma de la carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: **Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual**; y que para la versión de los documentos por parte de **UPH** se emitió **DICTAMEN FAVORABLE** y



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



UMH emitió **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. Considerando que según oficio VRA-No. 459-2022 de fecha 22 de abril de 2022, recibido en fecha martes 26 de abril de 2022, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite **dictamen No Favorable** a la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. Solicitando atender las observaciones y recomendaciones consignadas en el presente dictamen, en una nueva versión de los documentos. **Considerando** que en la Sesión Ordinaria No. 360 del CTC de fecha viernes 25 de marzo de 2022 se integró la UNITEC como nuevo miembro de comisión; y que en relación a la solicitud y a la segunda versión de los documentos emitió **DICTAMEN FAVORABLE**. **POR TANTO**, la Comisión Delegada recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “**Gestión y Dirección de Empresas**”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual de la Universidad de San Pedro Sula (USAP); considerando que los miembros de comisión se pronunciaron con DOS (2) DICTÁMENES FAVORABLES por parte de UPH y UNITEC, UN (1) DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES por parte de UMH y DICTAMEN NO FAVORABLE por parte de la UNAH según oficio VRA-No. 459-2022 de fecha 22 de abril de 2022. Asimismo, que las observaciones y recomendaciones sean subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. Se anexan los dictámenes de cada uno de los miembros de comisión y se



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



firma el **DICTAMEN INTEGRADO DE COMISIÓN** a los 27 días del mes de abril de 2022.  
Comisión: UPH, UMH, UNAH y UNITEC.”

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

Proyecto	<b>SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS”, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, PARA SER OFRECIDO BAJO LAS MODALIDADES: PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP</b>
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP
Comisión	Universidad Politécnica de Honduras, UPH (Coordina) Universidad Metropolitana de Honduras, UMH Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH
Fecha	Jueves 24 de marzo de 2022

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 352 de fecha viernes 28 de mayo del 2021 relacionada con la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que en fecha 31 de mayo del 2021 se recibió por parte de la institución proponente la primera versión de los documentos correspondientes a la solicitud de reforma de carrera, Diagnóstico para la actualización del plan de estudios de la carrera y Proyecto de Plan de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera los cuales fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de formato y



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”. Y que para la versión de los documentos la UPH emitió **OBSERVACIONES**. **Considerando** que la carrera fue aprobada por el CES según acuerdo No. 347-70-95 de fecha 06 de julio de 1995, que la primera reforma al plan de estudios fue aprobada por el CES según acuerdo 3541-316-2018 de fecha 23 de enero del 2018 y que actualmente la carrera está en proceso de la tercera reforma. **Considerando** que en fecha 08 de marzo de 2022 se recibió por parte de la universidad proponente la segunda versión de los documentos de diagnóstico y plan de estudios para la reforma de la carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual; y que fueron atendidas las observaciones por parte de la universidad proponente. Por tanto, la Universidad Politécnica de Honduras recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP). **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica Universidad Politécnica de Honduras.**”

**POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:**



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



Tegucigalpa 25 de marzo 2022

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

<b>Petición</b>	Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de <b>"Gestión y Dirección de Empresas"</b> , en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP.
<b>Comisión</b>	UPH (Coordina), UMH Y UNAH

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información antes descrita a fin de emitir Dictamen, la Universidad Metropolitana de Honduras, presenta el mismo, fundamentado en las consideraciones siguientes:

- 1. Considerando:** Que la Universidad de San Pedro Sula, USAP, presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud de **Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de "Gestión y Dirección de Empresas"** en el grado académico de Maestría, misma que fue revisada de acuerdo a lo establecido en las Normas Académicas, Reglamento de Estudios de Postgrado y el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior, identificándose observaciones de mejora, las cuales habiendo sido entregadas a la Universidad proponente, dieron lugar al desarrollo de una segunda versión del Diagnóstico y Plan de Estudios Reformado, versión en la que se fundamenta este dictamen.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



2. **Considerando:** Que el Programa de **Maestría en Gestión y Dirección de Empresas**, fue debidamente aprobado en el año 1995 mediante acuerdo **N. 347-70-95 del 06-07-95**, experimentando una primera actualización en el año 2018 **Acuerdo N. 3541-316-2018**, siendo la presente solicitud la segunda reforma, la cual se fundamenta en el artículo 84 de las Normas Académicas de Educación Superior.
3. Que el Plan de Estudios ha sido diseñado conforme a lo establecido en los artículos 18,19 y 20 referente a la integración de componentes teórico-prácticos, y la incorporación de elementos investigativos, así mismo su diseño con dos orientaciones formativas se apegada a lo requerido en el artículo 50 del Reglamento de Postgrados del nivel de Educación Superior de Honduras, respetando la cantidad de créditos entre las mismas.
4. **Considerando:** Que el Programa de Maestría, refleja en su diseño curricular la proporción de los componentes curriculares establecidos en el artículo 49 del reglamento de postgrado, así como claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado.
5. **Considerando:** Que la Universidad **de San Pedro Sula, USAP** dispone de las instalaciones físicas y de la logística para la implementación de la maestría, así como de las unidades académicas y administrativas para el acompañamiento de las actividades teóricas y prácticas que demanda el programa en sus diferentes modalidades y expresiones educativas.
6. **Considerando:** Que la carrera está siendo solicitada para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en sus tres expresiones educativas, se recomienda incorporar en las tablas descriptivas de cada contenido de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



asignatura una columna adicional a fin de incluir lo referente a las metodologías propias de la expresión semipresencial.

**POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de aprobación de **Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de "Gestión y Dirección de Empresas"** en el grado académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP.

**MBA, Karen Regina Aceituno**  
**Vicerrectora Académica**

Universidad Metropolitana de Honduras  
(UMH)



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE "GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS", EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, PARA SER OFRECIDO BAJO LAS MODALIDADES: PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP).**

VISTO: El diagnóstico para la implementación de la Carrera de "Gestión y Dirección de Empresas", en el grado Académico de Maestría de la Universidad de San Pedro Sula, USAP, así como su documento de Plan de Estudios.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de estas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional.

2

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"  
"La educación es la primera necesidad de la República"



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
 VICERRECTORÍA  
 ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
 vra@unah.edu.ht

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada con base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.

**CONSIDERANDO:** Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según Acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

**CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1 establece “El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras”.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento De Educación a Distancia precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del País apruebe la Modalidad de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del Nivel de Educación Superior privadas y públicas del país.

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
*“La educación es la primera necesidad de la República”*



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNAH  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



UNAH  
RANKING  
MUNDIAL  
2022

(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO:** Que con base en su competencia y teniendo como parámetro el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior y las Normas de Educación Superior, esta Dirección, realizó la revisión y análisis de la documentación digital proporcionada por la USAP: Diagnóstico y Plan de estudio.

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH ha revisado los documentos presentados por la USAP identificando lo siguiente:

**Diagnóstico.**

**Datos Generales**

Agregar la petición, por ejemplo: Se solicita la aprobación de la reforma del plan de estudios de la Maestría en Gestión y Dirección de Empresas.

**Contextualización Situacional de Honduras**

En el desarrollo de la sección Educativa, se observa que únicamente versa a nivel general y en específico hacia el nivel primario. Por ello, se sugiere agregar y profundizar en el nivel de educación superior que es nuestro contexto inmediato, pueden ver tendencias generales en Honduras en Cifras de BCH, estadísticas de la Dirección de Educación Superior sobre oferta de técnicos, licenciaturas, maestrías y doctorados, matrícula, cantidad de universidades a nivel público y privado, etc.

El desarrollo de la sección de Política se enfoca al gobierno que ha tenido el país. Se mantiene la sugerencia de revisar las políticas públicas vigentes que atañen el sistema Educativo y tomar los elementos que tienen mayor relación con la maestría, analizando en 2 o 3 párrafos sus rasgos esenciales y cómo repercuten en la situación actual de país.

**Marco Teórico**

Se mantiene la observación: Revisar citas, se observan apartados sin indicar la fuente consultada.

**Anexos**

Se visualiza un cuadro resumen y no el protocolo o proyecto de investigación. En este apartado se incluye el proyecto de investigación, como una prueba de que se elaboró un plan metodológico que dirigió la investigación.

4

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"  
"La educación es la primera necesidad de la República"



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
 VICERRECTORÍA  
 ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
 vra@unah.edu.hn

**Plan de Estudios**

**Datos Generales**

Agregar la petición, por ejemplo: Se solicita la aprobación de la reforma del plan de estudios de la Maestría en Gestión y Dirección de Empresas.

**Con relación a la Educación a Distancia**

Con base a la revisión y análisis de la segunda versión de la documentación remitida por la USAP no se incorporó lo siguiente: la descripción del programa de formación continua para docentes y tutores, la descripción del programa de inducción para la modalidad a distancia dirigida a los estudiantes, la

descripción de cómo funcionará la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, los enlaces correspondientes para que el equipo técnico académico de la UNAH verifique los desarrollos virtuales del 25% de las asignaturas y el plan de desarrollo del restante 75%, tanto para la expresión semipresencial con mediación virtual como para la expresión virtual; la descripción de las estrategias de ciberseguridad para el campus virtual o plataforma de administración de los aprendizajes.

Se debe incorporar en la documentación los aspectos consignados en los artículos 10, 19, 21, 52, 53 y 54 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior del país y el equipo académico y técnico de la UNAH debe verificar mediante visita presencial o virtual el desarrollo del 25% de los espacios de aprendizaje en la plataforma gestión de aprendizajes de la USAP.

**POR TANTO:**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite dictamen No Favorable a la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de "Gestión y Dirección de Empresas", en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. Solicitando atender las observaciones y recomendaciones consignadas en el presente dictamen, en una nueva versión de los documentos.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 22 días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
 Vicerectora Académica a.i.

5

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**

*"La educación es la primera necesidad de la República"*



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“PRIMER DICTAMEN. Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; y emitir Dictamen para la aprobación de este. Por este medio, se hace constar que la Universidad de San Pedro Sula, USAP, ha enviado la propuesta de solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera **“Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual**, se revisó el Diagnóstico y el Plan de Estudios verificando el cumplimiento de lo requerido por la Dirección de Educación Superior. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 27 días del mes de abril de 2022. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”

**Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP.**

**1. DIAGNÓSTICO**

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	especializados en el proceso investigativo	
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	Cumple
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**2. PLAN DE ESTUDIOS**

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad		X	
	Especialidad profesional		X	
	Especialidad en el área de la salud		X	
	Subespecialidad en el área de la salud		X	
	Programa es una Maestría		X	
	Programa de Maestría profesionalizante		X	
	Programa de Maestría académica	X		
	Programa de Doctorado		X	
Programa de Posdoctorado		X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP II ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>				
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			N/A
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			N/A
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			N/A
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			N/A
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			N/A
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			N/A
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			N/A
<b>Cap. III ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>				
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			N/A
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?			
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			N/A
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			N/A
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			N/A
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			N/A
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			N/A
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			N/A
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			N/A
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			N/A
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			N/A
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			N/A
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			N/A



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Cap. VI	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			N/A
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			N/A
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			N/A
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			N/A
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			N/A
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			N/A
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			N/A
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			N/A
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			N/A
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			N/A
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			N/A
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			N/A
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			N/A
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			N/A
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			N/A
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: bb) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; cc) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; dd) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; ee) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); ff) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; gg) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; hh) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; ii) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; jj) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			N/A
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			N/A
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			N/A
	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado,			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 29	deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			N/A
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			N/A
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			N/A
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			N/A
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			N/A
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?			
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?			
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	X		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	X		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	X		
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	X		
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	X		
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.	X		
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			N/A
	¿Título de Sub Especialista?			N/A
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			N/A
	¿Título de Doctor?			N/A
	¿Certificación Pos-doctoral?			N/A
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	X		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	X		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:			
	¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?	X		
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			N/A
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			N/A
<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	X		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	X		
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b> <b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	<b>X</b>		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	<b>X</b>		
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:	<b>X</b>		
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	<b>X</b>		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	<b>X</b>		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	<b>X</b>		
	¿Asesores temáticos?	<b>X</b>		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	<b>X</b>		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	<b>X</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:	X		
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	X		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		
	¿Experiencia investigativa?	X		
	¿Otros que el programa especifique?	X		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	X		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	X		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	X		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?	<b>X</b>		
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	<b>X</b>		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	<b>X</b>		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	<b>X</b>		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	<b>X</b>		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	<b>X</b>		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	<b>X</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	X		
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente:  ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?			
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:	X		
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	<b>X</b>		

**Requerimientos según el Reglamento de EAD**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b>  <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>  <b>Capítulo I</b>  <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	<b>X</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	X		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las	X		



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?			
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	X		
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de	X		



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?			
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	X		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		
	<b>Capítulo III</b> <b>de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	X		
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	X		
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación</b> <b>de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X		
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	X		
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b><i>Título III</i></b> <b><i>Del Componente Tecnológico</i></b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	<b>X</b>		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	<b>X</b>		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	<b>X</b>		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	<b>X</b>		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	<b>X</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b> <b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	de las actividades y los recursos de aprendizaje?			
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?			
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	<b>Capítulo II</b>			



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e	X		



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?			
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado,	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.			
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	X		
	<b><i>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</i></b>  <b><i>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</i></b>			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.			
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	X		
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	X		
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:	X		
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	X		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido **bajo la modalidad a Distancia en su Expresión Virtual**; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la solicitud de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; para la aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; después de haberse emitido dos dictámenes favorables por la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; un dictamen favorable con observaciones por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y un dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó que se integraran las observaciones respectivas y que constara en acta su voto en contra, la solicitud fue aprobada por mayoría de votos.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Politécnica de Honduras, UPH.  
Comayagua, Comayagua; miércoles 27 de abril de 2022.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE**

**NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO BAJO LA SUMA: “SE SOLICITA AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR APROBAR LA CREACIÓN, EL FUNCIONAMIENTO Y EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA (PROFESIONALIZANTE Y ACADÉMICA), PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD SEMI PRESENCIAL POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y LA CONSERVACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG. COMISIÓN: EAP (COORDINA), UNAH Y UNACIFOR. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Keidy Hernández, Directora de Desarrollo Curricular de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; quién en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una nueva versión, respecto a la Solicitud de Creación, el funcionamiento y el Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de Recursos Naturales para la Producción Sostenible, en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad Semi Presencial por la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación, de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados.

Por parte del centro proponente solicitó que se uniera un nuevo miembro a la comisión para que apoyara en el análisis de la documentación entregada, procediéndose así a dictaminar, en la siguiente reunión del Consejo Técnico Consultivo, si fuera posible.

A continuación, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; gentilmente dijo que estaban en la plena disposición de apoyar a la comisión ya existente. Por lo que la presidencia y el centro proponente agradecieron su disponibilidad.

Por lo que la comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Escuela Agrícola Panamericana, EAP; (Coordina)
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;
- Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; y
- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Las observaciones presentadas fueron admitidas por el pleno y se transcriben literalmente a continuación:

**OBSERVACIONES**

**POR LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP:**

**Solicitud:**

Autorización de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión Integral de los Recursos Naturales para la Producción Sostenible en el grado académico de Maestría (Profesionalizante y Académica) para ser ofertadas en la modalidad semipresencial por la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.

Universidad proponente: Universidad Nacional de Agricultura

Comisión nombrada: EAP (Coordina), UNAH y UNACIFOR.

Dictamen emitido por: Escuela agrícola Panamericana, EAP

“**DICTAMEN.** En respuesta a la petición de CTC, la Escuela agrícola Panamericana, EAP, como miembro de la Comisión nombrada para la revisión de la documentación que sustenta la solicitud antes descrita emite el siguiente: **Considerando:** Que los documentos que sustenta la solicitud Plan de Estudios de la Carrera de Gestión Integral de los Recursos Naturales para la Producción Sostenible en el grado académico de Maestría (Académica) para ser ofertadas en la modalidad semipresencial por la Facultad Ciencias de la Tierra y la Conservación de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, fueron enviados en tiempo y forma. **Considerando:** Que la institución proponente evidenció la factibilidad para la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de la Carrera de Gestión Integral de los Recursos Naturales para la Producción Sostenible en el grado académico de Maestría (Académica) para ser ofertadas en la modalidad semipresencial. **Considerando:** Que la universidad proponente presentó una segunda versión del Plan de Estudios en cual subsanaron las observaciones emitidas. **POR TANTO:** La Escuela agrícola Panamericana, EAP, habiendo finalizado el análisis



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, **emite Dictamen Favorable** a la solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión Integral de los Recursos Naturales para la Producción Sostenible en el grado académico de Maestría (Académica) para ser ofertadas en la modalidad semipresencial. **Vicepresidenta y Decana Académica, Ana Maier, Ph.D.**”

**Diagnóstico**

categorias	Requerimientos fundamentales para análisis de diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
<b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACION</b>					
<b>1.1 Portada</b>	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	x			
	2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera x	x			
	3.-Código de la carrera	x			



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



categorias	Requerimientos fundamentales para análisis de diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
	4.-Unidad responsable del diagnóstico	x			
	5.-Lugar y fecha	x			
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnostico	x			
	2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	x			
1.3. Datos generales	Nombre de Programa/carrera	x		Eliminar la palabra "maestría" antes del nombre de la carrera.  Se recomendaría que el título fuese más sencillo algo como "maestría en	Subsanada, sin embargo, aun manifiesta algunas diferencias en cuanto a



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



categorias	Requerimientos fundamentales para análisis de diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
				el manejo sostenible de recursos naturales” con la finalidad de hacerlo más atractivo.  Integrar el código de la carrera	la del Plan de Estudios.
	Duración de la Carrera	x			
	Número de Períodos:	x			
	Duración del Período Académico	x			
	Número de Unidades Valorativas	x		Homologar las UV en todo el documento, ejemplo:	Subsanada.



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



categorias	Requerimientos fundamentales para análisis de diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
				Flujograma: 53 UV Portada: 51 UV	
	Número de Módulos/ asignaturas		x	Agregar	Subsanada.
	Modalidad de Estudio	x		Integrar el acuerdo de educación a distancia.	Se mantiene
	Acreditación	x		Debería leerse: Máster en Gestión Integral de los Recursos Naturales para la Producción Sostenible	Revisar en el Plan de Estudios
	Grado Académico	x		Por acuerdo emitido por CES, el grado académico es	Subsanada.



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



categorias	Requerimientos fundamentales para análisis de diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
				únicamente maestría.  Categoría: Maestría académica	
	Petición		x	Debe reflejarse tal como ingreso el punto al CES.  La maestría fue solicitada en las dos categorías (profesionalizante-académica) sin embargo, en el diseño solo se evidencia académica.	Se mantiene
	Año de solicitud	x		Integrar la clasificación CINE 2013	Subsanada.
2. Introducción	<b>GENERALIDADES:</b>	x		Cumple, sin embargo, se debe profundizar en los	Subsanada.



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



categorias	Requerimientos fundamentales para análisis de diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
	1.- Antecedentes del estudio			antecedentes del área del conocimiento y sintetizar algunos elementos.	
	2.- Explicación del proceso Investigativo	x			Subsanada.
	3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	x			
	4.- Explicación de cómo se presenta el documento	x			
<b>3. Contextualización situacional de honduras</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1.- Socioeconómica	x		Se sugiere ampliar dando énfasis en la situación regional que atañe al área del conocimiento	Se sugiere ampliar dando énfasis en la
	2.- Educativa	x			



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



categorias	Requerimientos fundamentales para análisis de diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
	3.- Política	x		especifica sin extenderse en lo general.	situación regional.
	4.- Escenario socioeconómicos Internacionales	x			
4. Contextualización institucional	1.- Identificación de la Institución	x			
	2.- Visión y Misión Institucional	x			
	3.- Responsables del proyecto	x			
3. Marco teórico	<b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b> 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	x		Se sugiere sintetizar en función al estudio del arte, así como las tendencias de la ciencia.	Subsanada.



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



categorias	Requerimientos fundamentales para análisis de diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
	2.- Justificaciones sociales	x		Integrar las referencias según APA.	Subsanada.
	3.- Justificaciones económicas	x			
	4.- Justificaciones político – educativas.	x			
	5.- Necesidades prácticas prioritarias	x			
	6.- Fundamento filosófico	x			
	7.- Doctrina pedagógica	x		Se sugiere establecer líneas estratégicas para el desarrollo de la modalidad semipresencial	Subsanada.
	1.- Resultados cuantitativos y	x			



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



categorias	Requerimientos fundamentales para análisis de diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
<b>6. Resultados de la investigación</b>	cualitativos articulados				
	2.- Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas		x	No se evidencia resultados concluyentes de demanda real y potencial.	Subsanada.
	3.-Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	x			Subsanada.
	4.- Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de	x			



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



categorias	Requerimientos fundamentales para análisis de diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
	la sociedad hondureña				
	5.- Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	x		Se recomienda profundizar más en cuanto al mercado de inserción laboral de los profesionales.	Subsanada.
	6.- Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustentan científica y técnica la implementación del Plan de Estudio).	x		Se sugiere adecuar las conclusiones y recomendaciones en función a los resultados y objetivos planteados con la finalidad de enriquecer la investigación.	Subsanada
<b>7. Anexos</b>	<b>1.- Proyecto de Investigación</b>	x			



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



categorias	Requerimientos fundamentales para de análisis diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
	2.-Intrumentos de Investigación aplicados	x			
	3.- Evidencias graficas del proceso investigativo	x			
	4.- Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	x			
	5- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	x			
	6.-Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas	x			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



categorias	Requerimientos fundamentales para análisis de diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	x			

**Plan de estudios**

NO.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
<b>Aspectos de presentación</b>					
<b>1. 1 Portada</b>	1.1.1 Membrete y logotipo de Universidad	x			
	1.1.2 En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	x			
	1.1.3 Código de la carrera	x			
	1.1.4 Unidad responsable del proyecto	x			
	1.1.5 Lugar y fecha	x			
<b>1.3 Tabla de Contenidos</b>	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	x			
	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	x			



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



NO.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
<b>1.2 Datos generales</b>	1.2.1 Nombre de Programa/Carrera	x		Se recomendaría que el título fuese más sencillo algo como “maestría en el manejo sostenible de recursos naturales” con la finalidad de hacerlo más atractivo. Integrar el código de la carrera	Se sugiere homologar los datos generales en los dos documentos. Integrar el acuerdo de educación a distancia.
	1.2.2 Duración de la Carrera	x			
	1.2.3 Número de Períodos		x	Homologar con el diagnóstico	Subsanada
	1.2.4 Duración del Período Académico		x	Homologar con el diagnóstico	
	1.2.5 Número de Unidades Valorativas	x		Homologar las UV en todo el documento, ejemplo: Plan: 53 UV Diagnostico: 51 UV	
	1.2.6 Número de Módulos/asignaturas	x			
	1.2.7 Modalidad de Estudio:	x		Integrar el acuerdo de educación a distancia.	Se mantiene



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



NO.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
	1.2.8 Acreditación	x			
	1.2.9 Grado Académico	x			
	1.2.10 Petición	x		Debe reflejarse tal como ingreso el punto al CES. La maestría fue solicitada en las dos categorías (profesionalizante-académica) sin embargo, en el diseño solo se evidencia académica.	Se mantiene
<b>2. Introducción</b>	2.1 Antecedentes del plan	x		Se sugiere profundizar en los antecedentes de la ciencia.	Subsanada.
	2.2 Aportes de instituciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	x			
	2.3 Viabilidad para la Implementación del Plan	x			
	2.4 Limitantes para la Implementación del Plan		x		
	2.5 Explicación del documento	x			
<b>3. Marco teórico</b>	3.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	x		Se sugiere sintetizar en función al estudio del arte, así como	Subsanada.
	3.2 Justificaciones Sociales	x			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



NO.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
	3.3 Justificaciones Económicas	x		las tendencias de la ciencia.	
	3.4 Justificaciones Político-Educativas.	x		Integrar las referencias según APA.	
	3.5 Necesidades Prácticas Prioritarias	x			
	3.6 Fundamento Filosófico				
	3.7 Doctrina Pedagógica	x		Se sugiere establecer líneas estratégicas para el desarrollo de la modalidad semipresencial	Subsanada.
<b>4. Síntesis del Diagnóstico</b>	4.1 Síntesis de información cuantitativa y cualitativa significativa, que justifica la creación de implementación de la carrera, dado que es una demanda real y potencial de la sociedad y sus diferentes actores.	x			
<b>5. Perfil Profesional del Graduado</b>	5.1 Perfil de Ingreso	x		Corroborar conforme el art. 58 del Reglamento de Postgrado	Subsanada.
	5.2 Perfil de Egreso	x		Dividir el perfil ocupacional según orientaciones y categoría del programa.	Ahondar en cuanto a las competencias específicas del área, tomando en consideración



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



NO.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
				Ahondar en cuanto a las competencias específicas del área.	los elementos que debe integrar una competencia.
<b>6.Estructura del Plan</b>	6.1 Objetivos Generales	x			
	6.2 Objetivos Específicos	x			
	6.3 Asignaturas de investigación	x		Los espacios se identifican en el flujograma, sin embargo, deben segmentarse según el art. 49 del reglamento de postgrado con la finalidad de esclarecer la estructura del programa.	Se mantiene
	6.4 Asignaturas de Formación General	x			
	6.5 Asignaturas de Formación académica/	x			
	6.6 Asignaturas Electivas	x			
	6.7 Distribución de Asignaturas por periodo Académico	x		Se recomienda segmentar este apartado según la categoría del programa (académico-profesionalizante) así como por orientación	Subsanada.
	6.8 Flujograma de Asignaturas	x			
	6.9 Descripción mínima por asignaturas	x		Se sugiere establecer la distribución entre	Subsanada.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



NO.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
				presencial y virtual. Los cursos en el pensum se complementan bien y el desarrollo y la temática demuestran buena planificación. Sin embargo, se debe considerar si temáticas como suelos pueda impartirse de forma virtual.	
	6.10 Asignaturas que se pueden ofrecer en periodos intensivos.			N/A	
	6.11 Identificación de asignaturas (códigos)		x		
	6.12 Descripción de proyecto de graduación	x			
	6.13 Explicación de Vinculación Social	x		Se menciona como parte de los pilares institucionales y como eje transversal.	
	6.14 Explicación de Investigación	x			
	6.15 Explicación de Internacionalización				
	6.16 Requisitos de Graduación	x			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>NO.</b>	<b>Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Sugerencias V1</b>	<b>Sugerencias V2</b>
	6.17 Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	x			

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH** Sistema de Educación a Distancia  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
"Educación sin distancias para transformar Honduras"

DICTAMEN

Visto el OFICIO VRA-No.430-2022, enviado a esta Dirección del Sistema de Educación a Distancia, por la Vicerrectoría Académica el 08 de abril de 2022, para emitir Dictamen de la nueva documentación sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de Recursos Naturales para la Producción Sostenible en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad Semipresencial por la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); la Dirección del Sistema de Educación a Distancia en conjunto con la Dirección de Innovación Educativa procedió a revisar y analizar la documentación digital adjunta para poder determinar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior. De ello se deriva el siguiente análisis:

**CONSIDERANDO:** Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según Acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

**CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1 establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras".

**CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del País apruebe la Modalidad de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del Nivel de Educación Superior privadas y públicas del país.

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | [www.unah.edu.hn](http://www.unah.edu.hn)



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH** Sistema de Educación a Distancia  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
"Educación sin distancias para transformar Honduras"

**CONSIDERANDO:** Que con base en su competencia y teniendo como parámetro el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior y las Normas de Educación Superior, esta Dirección del Sistema de Educación a Distancia y la Dirección de Innovación Educativa, realizaron la revisión y análisis de la documentación digital proporcionada por la UNAG en su Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de Recursos Naturales para la Producción Sostenible en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad Semipresencial con mediación virtual.

**CONSIDERANDO:** Que al momento del análisis y revisión de la nueva documentación se tuvo a la vista la solicitud para la regulación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la UNAG así como el documento de Reglamento de su Sistema de Educación a Distancia, que incluye el modelo pedagógico y los principales componentes de Educación a Distancia. Asimismo, para el análisis de la solicitud de la Carrera de Gestión de Recursos Naturales para la Producción Sostenible en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica) se revisaron los siguientes documentos, plan de estudio de la carrera; síntesis descriptiva del programa de capacitación docente; síntesis descriptiva del programa de inducción a estudiantes, manual de virtualización de asignaturas en la plataforma institucional para las carreras de grado y postgrado y el Reglamento del Sistema de Educación a Distancia de la UNAG.

**CONSIDERANDO:** Que resultado de la revisión de la segunda versión de la documentación remitida por la UNAG no se evidencia el cumplimiento del Reglamento de Educación a Distancia del nivel de Educación Superior en los siguientes aspectos propios de la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual: procesos de virtualización de los espacios de aprendizaje que incluya la participación de expertos en mediación pedagógica que acompañe a los docentes, tutores, expertos en contenidos para la estructuración pertinente y adecuada al formato virtual.

**CONSIDERANDO:** : Que resultado de la revisión de los espacios virtuales de aprendizaje que corresponde al 25% de las evidencias de su diseño y desarrollo, estos no cumplen con la estructura mínima que se requiere en la modalidad a distancia, careciendo la mayoría de una guía o programación didáctica que oriente al experto en contenido para el diseño de los recursos y actividades que se realizan de manera presencial y los que se realizan de manera virtual. Asimismo, se observa carencia en la mediación pedagógica para el diseño de actividades de aprendizaje y evaluación, por lo que, los

**"La Educación es la Primera Necesidad de la República"**

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | [www.unah.edu/hn](http://www.unah.edu/hn)



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH** Sistema de Educación a Distancia  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
"Educación sin distancias para transformar Honduras"



espacios virtuales de aprendizaje se observan desordenados, sin una secuencia didáctica con base en una planificación didáctica.

**POR TANTO**

Las Direcciones de Educación a Distancia, SED y la Dirección de Innovación Educativa, DIE con base en los considerandos en referencia dictamina como **NO FAVORABLE** la Solicitud presentada por la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de Recursos Naturales para la Producción Sostenible en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad Semipresencial con mediación virtual, en tanto, la UNAG incorpore los componentes de la educación a distancia y virtual en la documentación correspondiente que facilite la comprensión de cómo funcionará la maestría tanto en los momentos presenciales como virtuales. Asimismo, incorpore en los espacios de aprendizaje diseñados, una guía o programación didáctica orientadora para su diseño y se evidencie la intervención de expertos en mediación pedagógica, y cumpla con lo establecido en los artículos 4, 7, 9, 10, 13 y 53 del Reglamento de Educación a Distancia del nivel de Educación Superior del país.

En su responsabilidad y compromiso social de apoyar y acompañar el desarrollo de la educación superior a distancia y virtual en el país, la Vicerrectoría Académica de la UNAH a través de estas direcciones, recomienda y pone a disposición de la UNAG el espacio para una pasantía presencial de su pedagogo o responsable de su sistema a distancia, a fin de que la UNAG concrete la aplicación de las recomendaciones tecno-pedagógicas incluidas en este segundo dictamen.

Ciudad Universitaria 26 de abril de 2022

**Dra. Martha Leticia Quintanilla**  
Directora del Sistema de Educación a Distancia y  
De la Dirección de Innovación Educativa

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | [www.unah.edu.hn](http://www.unah.edu.hn)



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, UNACIFOR:**

“PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA (PROFESIONALIZANTE Y ACADÉMICA PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y CONSERVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA UNAG. En seguimiento a la solicitud de Creación y Funcionamiento de Plan de Estudios de la Carrera **Gestión de Recursos Naturales para la Producción Sostenible en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica)** para ser desarrollada en modalidad Semipresencial por la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación Código: 250202 de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) se ha detectado las distintas observaciones:

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>ASPECTOS DE PRESENTACION</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Revisar
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>1.3 Generales</b>	<b>Datos</b>	Nombre del Programa/Carrera	Revisar
		Código de la Carrera	Cumple
		Duración de la Carrera	Cumple
		Número de Períodos	Cumple
		Duración del Período Académico	Cumple
		Número de Unidades Valorativas	Cumple
		Número de Módulos/Asignaturas	Cumple
		Modalidad de Estudio	Revisar
		Acreditación	Revisar
		Grado Académico	Cumple

<b>CATEGORIAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	Petición	Revisar
	Año de Solicitud	Cumple
<b>2. INTRODUCCION</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN</b>	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Revisar
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple se sugiere revisar.
<b>6. MARCO TEORICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple se sugiere revisar.
	Justificaciones sociales	Cumple, se sugiere revisar y ampliar
	Justificaciones económicas	Revisar
	Justificaciones político – educativas	Cumple y revisar
	Necesidades prácticas prioritarias	Revisar y ampliar
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Revisar
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple, debe revisarse.
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Revisar
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple

<b>CATEGORIAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Revisar
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Revisar
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple se sugiere revisar
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

En seguimiento a la solicitud de Creación y Funcionamiento de Plan de Estudios de la Carrera **Gestión de Recursos Naturales para la Producción Sostenible en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica)** para ser desarrollada en modalidad Semipresencial por la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación Código MRN-250202 de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) se ha detectado las distintas observaciones:

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
<b>ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Revisar y verificar
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Datos Generales de la Carrera</b>	Nombre del Programa/ Carrera	Revisar
	Código del Programa	Cumple
	Duración de la carrera	Cumple
	Número de Períodos	Cumple
	Duración del Período Académico	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	Número de Unidades Valorativas	Cumple
	Número de Módulos/ Asignaturas	Cumple
	Modalidad de Estudio	Cumple se sugiere revisar
	Acreditación	Revisar
	Grado Académico	Cumple
	Petición	Revisar
	Año de Solicitud	Cumple
<b>1.3 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple
	Limitantes para implementación del Plan	Cumple

<b>CATEGORIAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	Explicación del documento	Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple se sugiere revisar
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple se sugiere revisar
	Necesidades prácticas prioritarias	Revisar
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple y revisar
<b>4. SINTESIS DE DIAGNÓSTICO</b>	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>	Perfil de Ingreso	Cumple
	Perfil de Egreso	Cumple
<b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	Objetivos Generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple
	Asignaturas Obligatorias	Revisar
	Asignaturas de Formación General	No aplica
	Asignaturas de Formación Específica	Cumple
	Asignaturas Electivas	Cumple
	Distribución de asignaturas por período académico	Revisar
	Flujograma de asignaturas	Cumple, se sugiere revisar
	Descripciones mínimas por asignaturas	Revisar
	Tabla de Equivalencia	No aplica
	Asignaturas por Suficiencia	No aplica
	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	No aplica.
	Identificación de Asignaturas	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple se sugiere revisar
	Explicación de Vinculación Social	Cumple, se sugiere revisar
	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple, se sugiere revisar
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Revisar



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



**OBSERVACIONES GENERALES. Sobre el Diagnóstico:** 1. Revisar los datos que están descritos en la petición en la solicitud presentada ante el Consejo de Educación Superior, debe coincidir en todos los apartados que se está solicitando. 2. Siempre orientada a la solicitud presentada revisar y socializar a lo interno de la institución aspectos como, modalidad en la que se proporcionará el programa de posgrado, si este mismo será académico o profesionalizante etc. 3. Revisar el apartado correspondiente a responsables del proyecto, según la portada los datos referidos indican a una Facultad determinada, pero en el desarrollo del documento se enlista información diferente. 4. En los datos generales, no se observa de acuerdo a Los campos de la educación y capacitación 2013 de la CINE (ISCED-F-2013) a que campo de conocimiento se está adscribiendo dicho programa. 5. Revisar el apartado correspondiente a las necesidades prácticas prioritarias, no se manifiesta en forma clara cual, y cuan precisa es la necesidad de estos profesionales en la sociedad hondureña, sobre todo la región y el aporte respectivo en la sociedad. 6. En el apartado justificaciones sociales describir cual es el aporte de este grupo de graduados para la sociedad hondureña, indicar por qué y para qué es imprescindible la formación de estos posibles profesionales. 7. En el apartado justificaciones económicas, indicar en qué medida este grupo de posibles profesionales aportará o contribuiría al desarrollo económico de Honduras. 8. En el apartado correspondiente a fundamentación científica, explicar cuál será el quehacer de los egresados de este programa de maestría. 9. Persiste la observación sobre los datos cualitativos y cuantitativos, se enuncia a los diversos actores que fueron abordados, sin embargo, el sector de los docentes no se explica cuál es la percepción sobre la creación de este programa de estudios, a manera tal que se aprecie la aceptación del mismo, entre los diversos actores que fueron abordados. 10. Con relación, al apartado de demanda real y potencial revisar la información que contiene y proporcionar una explicación más clara, hubiese sido de interés que se abordaran a egresados de otras instituciones de educación superior o carreras afines. 11. Explicar claramente cuál sería el aporte significativo que estos profesionales realizaran en la sociedad hondureña, a que se dedicaran con exclusividad o que les permitirá realizar como profesionales de este programa académico de posgrado. **Sobre el Plan de Estudios:** 1. Al igual que en el diagnóstico revisar la solicitud presentada ante el Consejo de Educación Superior. 2. Revisar los datos generales del programa unificar los criterios y adecuar los respectivos documentos. 3. Revisar la solicitud de creación del programa, se hace mención a que es maestría **profesionalizante y académica**, pero en los documentos no se hace mención, ni la diferenciación respectiva, revisar y aclarar. 4. Definir con mayor amplitud cual será



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



el aporte de estos profesionales en la sociedad hondureña, definirlo en forma específica ya que, así como se presenta esta en forma generalizada. 5. En el apartado denominado síntesis del diagnóstico, revisar hay información que no coincide con la que se presenta en el diagnóstico, revisar y corregir. 6. En el capítulo 6. Estructura del Plan de Estudios, revisar y corregir los diversos apartados en donde se hace mención a las asignaturas que conforman el programa de posgrado, debido a que debe persistir el mismo nombre. 7. El apartado donde se señala las asignaturas obligatorias de este programa, incorporar las correspondientes columnas que indiquen el número de créditos teóricos y prácticos. 8. En la distribución de asignaturas por periodos académicos incorporar la columna en donde se enumeren las asignaturas y además presentar las subtotales de las sumas correspondientes a las unidades valorativas que el estudiante ira cursando. 9. Siempre en la distribución de asignaturas por periodos académicos, en donde se mencionan las asignaturas optativas es pertinente que se mencionen cuáles son las mismas, a manera tal que se identifiquen en todos sus apartados que se hace mención. 10. En el flujograma revisar, el nombre del programa este deberá coincidir en todos los apartados, además en las asignaturas optativas completar incorporando el código respectivo, de estas asignaturas. 11. Descripciones mínimas, es importante que sean revisadas y que coincida la información que está escrita en el flujograma y la distribución de asignaturas por periodos académicos. 12. Es de interés que se revise las estrategias aplicadas para la enseñanza y aprendizaje de las asignaturas o cursos, teniendo como referente la naturaleza de las asignaturas, ya que debiera existir singularidades. 13. La descripción de la Tesis, en este caso entendiendo que la Tesis sustituya la Práctica Profesional, debe revisarse teniendo en consideración que es programa de maestría profesionalizante y académica de acuerdo a la solicitud presentada. 14. Persiste la observación sobre las actividades de Vinculación que se desarrollaran en el transcurso del programa de estudios. 15. La plantilla docente presentada deberá coincidir con la presentada en el documento de Diagnóstico. 16. Revisar en forma general en los documentos de Diagnóstico y Proyecto de Plan de Estudios apegándose a la solicitud presentada, referente a nombre del programa, unificar criterios en ambos documentos debe coincidir, nombre, código, duración del programa, entre otros aspectos que ya han sido indicados. 17. Revisar el reglamento de la **Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras**, considerando la solicitud que se ha presentado al CES, ya que hace referencia a programa de posgrado a ser desarrollado en la modalidad semipresencial, sin embargo, no se observa en los documentos si será semipresencial bajo la expresión mediación virtual o educación a distancia en su expresión semipresencial, es importante



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



que se detalle en ambos documentos. 18. No se observa el plan de factibilidad que fundamenta la ejecución de este programa de posgrado. Comité de revisión UNACIFOR: **MSc. Miguel A. Velásquez**, Vicerrector Académico. **MSc Sergia Vásquez**, Jefe de Desarrollo Curricular. Se emite **Dictamen Favorable con Observaciones**, debido a que en ambos documentos existe información de fondo que debe revisarse, pudiendo así la **Universidad Nacional de Agricultura** atender las mismas y emitir ante la **Dirección de Educación Superior** una nueva versión de los documentos, **Plan de Factibilidad, Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera Gestión de Recursos Naturales para la Producción Sostenible en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica)** para ser desarrollada en modalidad **Semipresencial** por la **Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación** Código MRN-250202, con las **observaciones subsanadas**.

Tomando en cuenta lo anterior y que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de Creación, el funcionamiento y el Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de Recursos Naturales para la Producción Sostenible, en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad Semi Presencial por la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación, de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

**DÉCIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO BAJO LA SUMA: “SE SOLICITA AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR APROBAR LA CREACIÓN, EL FUNCIONAMIENTO Y EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL SOSTENIBLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA (PROFESIONALIZANTE Y ACADÉMICA), PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD SEMI PRESENCIAL POR LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA UNAG. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), EAP Y UNITEC. EMISIÓN DE DICTAMEN.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Keidy Hernández, Directora de Desarrollo Curricular de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; quién en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una nueva versión, respecto a la Solicitud de aprobación para la creación y el funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Producción Animal Sostenible, en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad Semi Presencial por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Universidad Nacional de Agricultura UNAG; y los documentos acompañados.

Por parte del centro proponente solicitó que se uniera un nuevo miembro a la comisión para que apoyara en el análisis de la documentación entregada, procediéndose así a dictaminar, en la siguiente reunión del Consejo Técnico Consultivo, si fuera posible.

A continuación, la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; gentilmente dijo que estaban en la plena disposición de apoyar a la comisión ya existente. Por lo que la presidencia y el centro proponente agradecieron su disponibilidad.

Por lo que la comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; (Coordina)
- Escuela Agrícola Panamericana, EAP;
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y
- Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.

Las observaciones presentadas fueron admitidas por el pleno y se transcriben literalmente a continuación:

### **OBSERVACIONES**

#### **POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH** Sistema de Educación a Distancia  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
"Educación sin distancias para transformar Honduras"

DICTAMEN

Visto el OFICIO VRA-No.430-2022, enviado a esta Dirección del Sistema de Educación a Distancia, por la Vicerrectoría Académica el 08 de abril de 2022, para emitir Dictamen de la nueva versión de la documentación sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Producción Animal Sostenible en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad Semipresencial por la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); la Dirección del Sistema de Educación a Distancia en conjunto con la Dirección de Innovación Educativa procedió a revisar y analizar la documentación digital remitida para poder determinar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior. De ello se deriva el siguiente análisis:

**CONSIDERANDO:** Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según Acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

**CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1 establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras".

**CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del País apruebe la Modalidad de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del Nivel de Educación Superior privadas y públicas del país.

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | [www.unah.edu.hn](http://www.unah.edu.hn)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH** Sistema de Educación a Distancia  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
"Educación sin distancias para transformar Honduras"

**CONSIDERANDO:** Que con base en su competencia y teniendo como parámetro el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior y las Normas de Educación Superior, esta Dirección del Sistema de Educación a Distancia y la Dirección de Innovación Educativa, realizaron la revisión y análisis de la documentación digital proporcionada por la UNAG en su Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Producción Animal Sostenible en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad Semipresencial con mediación virtual.

**CONSIDERANDO:** Que al momento del análisis y revisión de la nueva versión de la documentación, se tuvo a mano la solicitud para la regulación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la UNAG así como el documento de Reglamento de su Sistema de Educación a Distancia, que incluye el modelo pedagógico y los principales componentes de Educación a Distancia. Asimismo, para el análisis de la solicitud de la carrera de Gestión de la Producción Animal Sostenible en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica) se revisaron los siguientes documentos, plan de estudio de la carrera; síntesis descriptiva del programa de capacitación docente; síntesis descriptiva del programa de inducción a estudiantes; manual de virtualización de asignaturas en la plataforma institucional para las carreras de grado y postgrado y el Reglamento del Sistema de Educación a Distancia de la UNAG.

**CONSIDERANDO:** Que resultado de la revisión de la segunda versión de la documentación remitida por la UNAG no se evidencia el cumplimiento del Reglamento de Educación a Distancia del nivel de Educación Superior en los siguientes aspectos propios de la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual: procesos de virtualización de los espacios de aprendizaje que incluya la participación de expertos en mediación pedagógica que acompañe a los docentes, tutores, expertos en contenidos para la estructuración pertinente y adecuada al formato virtual.

**CONSIDERANDO:** Que resultado de la revisión de los espacios virtuales de aprendizaje que corresponde al 25% de las evidencias de su diseño y desarrollo, estos no cumplen con la estructura mínima que se requiere en la modalidad a distancia, careciendo la mayoría de una guía o programación didáctica que oriente al experto en contenido para el diseño de los recursos y actividades que se realizan de manera presencial y los que se realizan de manera virtual. Asimismo, se observa carencia en la mediación pedagógica para el diseño de actividades de aprendizaje y evaluación, por lo que, los

**"La Educación es la Primera Necesidad de la República"**



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Sistema de Educación a Distancia  
"Educación sin distancias para transformar Honduras"

espacios virtuales de aprendizaje se observan desordenados, sin una secuencia didáctica con base en una planificación didáctica.

**POR TANTO**

Las Direcciones de Educación a Distancia, SED y la Dirección de Innovación Educativa, DIE con base en los considerandos en referencia dictamina como **NO FAVORABLE** la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Producción Animal Sostenible en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la modalidad semipresencial con mediación virtual, en tanto, la UNAG incorpore los componentes de la educación a distancia y virtual en la documentación correspondiente que facilite la comprensión de cómo funcionará la maestría tanto en los momentos presenciales como virtuales. Asimismo, incorpore en los espacios de aprendizaje diseñados, una guía o programación didáctica orientadora para su diseño y se evidencie la intervención de expertos en mediación pedagógica, y cumpla con lo establecido en los artículos 4, 7, 9, 10, 13 y 53 del Reglamento de Educación a Distancia del nivel de Educación Superior del país.

En su responsabilidad y compromiso social de apoyar y acompañar el desarrollo de la educación superior a distancia y virtual en el país, la Vicerrectoría Académica de la UNAH a través de estas direcciones, recomienda y pone a disposición de la UNAG el espacio para una pasantía presencial de su pedagogo o responsable de su sistema a distancia, a fin de que la UNAG concrete la aplicación de las recomendaciones tecno-pedagógicas incluidas en este segundo dictamen.

Ciudad Universitaria 26 de abril de 2022

**Dra. Martha Leticia Quintanilla**  
Directora del Sistema de Educación a Distancia y  
De la Dirección de Innovación Educativa

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | [www.unah.edu.hn](http://www.unah.edu.hn)



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**POR LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP:**

**Solicitud:**

Autorización de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Producción Animal Sostenible en el grado académico de Maestría (Profesionalizante y Académica) para ser ofertadas en la modalidad semipresencial por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.

Universidad proponente: Universidad Nacional de Agricultura

Comisión nombrada: UNAH (Coordina), EAP y UNITEC.

Dictamen emitido por: Escuela agrícola Panamericana, EAP

En respuesta a la petición de CTC, la Escuela agrícola Panamericana, EAP, como miembro de la Comisión nombrada para la revisión de la documentación que sustenta la solicitud antes descrita emite el siguiente: **Considerando:** Que los documentos que sustenta la solicitud Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Producción Animal Sostenible en el grado académico de Maestría (Académica) para ser ofertadas en la modalidad semipresencial por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, fueron enviados en tiempo y forma. **Considerando:** Que la institución proponente evidenció la factibilidad para la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Producción Animal Sostenible en el grado académico de Maestría (Académica) para ser ofertadas en la modalidad semipresencial. **Considerando:** Que la universidad proponente presentó una segunda versión del Plan de Estudios en cual subsanaron las observaciones emitidas. **POR TANTO:** La Escuela agrícola Panamericana, EAP, habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Superior en Honduras, emite dictamen **Favorable con Observaciones** a la solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Producción Animal Sostenible en el grado académico de Maestría (profesionalizante) para ser ofertadas en la modalidad semipresencial. **Vicepresidenta y Decana Académica, Ana Maier, Ph.D.**”

**Diagnóstico**

categorias	Requerimientos fundamentales para análisis de diagnóstico	S i	N o	Sugerencias V1	Sugerencias V2
<b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACION</b>					
<b>1.1 Portada</b>	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	x			
	2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera x	x			
	3.-Código de la carrera	x			
	4.-Unidad responsable del diagnóstico	x			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



categorias	Requerimientos fundamentales para análisis de diagnóstico	S i	N o	Sugerencias V1	Sugerencias V2
	5.-Lugar y fecha	x			
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	x			
	2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	x			
<b>1.3. Datos generales</b>	Nombre de Programa/carrera	x		Incorporando la clasificación CINE-2013  Establecer la categoría del programa (profesionalizante o académica)	Se mantiene observación
	Duración de la Carrera	x			
	Número de Períodos:	x			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



categorias	Requerimientos fundamentales para análisis de diagnóstico	S i	N o	Sugerencias V1	Sugerencias V2
	Duración del Período Académico	x			
	Número de Unidades Valorativas			Revisar en función al art. 25 del reglamento de postgrado	Subsanado.
	Número de Módulos/asignaturas	x			
	Modalidad de Estudio	x			
	Acreditación	x			
	Grado Académico			El grado académico es "Maestría"	Subsanado.
	Petición	x		Integrar el acuerdo de educación a distancia.	



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



categorias	Requerimientos fundamentales para análisis de diagnóstico	S i	N o	Sugerencias V1	Sugerencias V2
				Debe reflejarse tal como ingreso el punto al CES.  La maestría fue solicitada en las dos categorías (profesionalizante-académica) sin embargo, en el diseño solo se evidencia académica.	
	Año de solicitud	x			
2. Introducción	<b>GENERALIDADES:</b> 1.- Antecedentes del estudio	x		Cumple, sin embargo, se debe profundizar en los antecedentes del área del conocimiento.	Subsanado.
	2.- Explicación del proceso Investigativo	x		Se sugiere integrar síntesis del proceso	Subsanado.



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



categorias	Requerimientos fundamentales para análisis de diagnóstico	S i	N o	Sugerencias V1	Sugerencias V2
				metodológico empleado	
	3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	x			
	4.- Explicación de cómo se presenta el documento	x			
<b>3. Contextualización situacional de honduras</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1.- Socioeconómica	x			
	2.- Educativa	x			
	3.- Política	x			
	4.- Escenario socioeconómicos Internacionales	x			
<b>4. Contextualiz</b>	1.- Identificación de la Institución	x			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>categorías</b>	<b>Requerimientos fundamentales para análisis de diagnóstico</b>	<b>S i</b>	<b>N o</b>	<b>Sugerencias V1</b>	<b>Sugerencias V2</b>
<b>acción institucional</b>	2.- Visión y Misión Institucional	x			
	3.- Responsables del proyecto	x			
<b>3. Marco teórico</b>	<b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b> 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	x			
	2.- Justificaciones sociales	x			
	3.- Justificaciones económicas	x		Se sugiere ampliar en función al área específica de formación	Se mantiene
	4.- Justificaciones político – educativas.	x			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>categorías</b>	<b>Requerimientos fundamentales para análisis de diagnóstico</b>	<b>S i</b>	<b>N o</b>	<b>Sugerencias V1</b>	<b>Sugerencias V2</b>
	5.- Necesidades prácticas prioritarias	x			
	6.- Fundamento filosófico	x			
	7.- Doctrina pedagógica	x		Se sugiere establecer líneas estratégicas para el desarrollo de la modalidad semipresencial	Subsanado.
<b>6. Resultados de la investigación</b>	1.- Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	x			
	2.- Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	x			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>categorías</b>	<b>Requerimientos fundamentales para análisis de diagnóstico</b>	<b>S</b> <b>i</b>	<b>N</b> <b>o</b>	<b>Sugerencias V1</b>	<b>Sugerencias V2</b>
	3.-Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada		x	Considerando que no existen carreras similares en Honduras, podría ser pertinente para fortalecer el estudio, elaborar un benchmarking sobre la cualificación que poseen los profesionales de esta carrera en países latinoamericanos con la finalidad de fortalecer la propuesta presentada por la UNAG	Subsanado.
	4.- Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la	x			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



categorias	Requerimientos fundamentales para análisis de diagnóstico	S i	N o	Sugerencias V1	Sugerencias V2
	transformación de la sociedad hondureña				
	5.- Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	x			
	6.- Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del Plan de Estudio).	x			
<b>7. Anexos</b>	<b>1.- Proyecto de Investigación</b>	x			
	2.-Instrumentos de Investigación aplicados	x			
	3.- Evidencias graficas del proceso investigativo	x			
	<b>4.- Plan de gestión administrativa. Financiera</b>		x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



categorias	Requerimientos fundamentales para análisis de diagnóstico	S i	N o	Sugerencias V1	Sugerencias V2
	para implementar la carrera...art.33.				
	5- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	x			
	6.-Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas	x			
	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	x			

**Plan de estudios**

NO.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico	S i	N o	Sugerencias V1	Sugerencias V2
<b>Aspectos de presentación</b>					
<b>1.1 Portada</b>	1.1.1 Membrete y logotipo de Universidad	x			
	1.1.2 En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	x			
	1.1.3 Código de la carrera	x			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



NO.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico	S i	N o	Sugerencias V1	Sugerencias V2
	1.1.4 Unidad responsable del proyecto	x			
	1.1.5 Lugar y fecha	x			
<b>1.3 Tabla de Conte nidos</b>	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	x			
	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	x			
<b>1.2 Datos gener ales</b>	1.2.1 Nombre de Programa/Carrera	x		Incorporando la clasificación CINE-2013 Establecer la categoría del programa (profesionalizante o académica)	Se mantiene observación
	1.2.2 Duración de la Carrera	x			
	1.2.3 Número de Períodos	x			
	1.2.4 Duración del Período Académico	x			
	1.2.5 Número de Unidades Valorativas	x		Revisar en función al art. 25 del reglamento de postgrado	Subsanado.
	1.2.6 Número de Módulos/asignaturas	x			
	1.2.7 Modalidad de Estudio:	x			
	1.2.8 Acreditación	x			
	1.2.9 Grado Académico	x		El grado académico es "Maestría"	Subsanado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>NO.</b>	<b>Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico</b>	<b>S i</b>	<b>N o</b>	<b>Sugerencias V1</b>	<b>Sugerencias V2</b>
	1.2.10 Petición	x		Integrar el acuerdo de educación a distancia. Debe reflejarse tal como ingreso el punto al CES. La maestría fue solicitada en las dos categorías (profesionalizante-académica) sin embargo, en el diseño solo se evidencia académica.	
<b>2. Introducción</b>	2.1 Antecedentes del plan	x		Se sugiere profundizar en los antecedentes de la ciencia.	Subsanado.
	2.2 Aportes de instituciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	x			
	2.3 Viabilidad para la Implementación del Plan	x			
	2.4 Limitantes para la Implementación del Plan	x			
	2.5 Explicación del documento	x			
<b>3. Marco teórico</b>	3.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	x			
	3.2 Justificaciones Sociales	x			
	3.3 Justificaciones Económicas	x		Se sugiere ampliar en función al área	Se mantiene.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



NO.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico	S i	N o	Sugerencias V1	Sugerencias V2
				específica de formación	
	3.4 Justificaciones Político-Educativas.	x			
	3.5 Necesidades Prácticas Prioritarias	x			
	3.6 Fundamento Filosófico				
	3.7 Doctrina Pedagógica	x		Se sugiere establecer líneas estratégicas para el desarrollo de la modalidad semipresencial	Subsanado.
<b>4. Síntesis del Diagnóstico</b>	4.1 Síntesis de información cuantitativa y cualitativa significativa, que justifica la creación de implementación de la carrera, dado que es una demanda real y potencial de la sociedad y sus diferentes actores.	x		Separar esta información de la doctrina pedagógica, ya que este es un capítulo diferente.	Subsanado.
<b>5. Perfil Profesional del Graduado</b>	5.1 Perfil de Ingreso	x		Corroborar conforme el art. 58 del Reglamento de Postgrado	Se mantiene observación
	5.2 Perfil de Egreso	x		Se sugiere elevar el nivel de las competencias y conocimientos a un nivel de Máster en Ciencia.	Subsanado.
<b>6. Estructura</b>	6.1 Objetivos Generales	x			
	6.2 Objetivos Específicos	x		Profundizar en función de las	Analizar redacción.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



NO.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico	S i	N o	Sugerencias V1	Sugerencias V2
<b>del Plan</b>				actividades directivas propias del nivel haciendo énfasis en los últimos niveles de la taxonomía de Bloom.	
	6.3 Asignaturas de investigación	x		Los espacios se identifican en el flujograma, sin embargo, deben segmentarse en este apartado según el art. 49 del reglamento de postgrado con la finalidad de esclarecer la estructura del programa	Se mantiene observación
	6.4 Asignaturas de Formación General	x			
	6.5 Asignaturas de Formación académica/profesionalizante	x			
	6.6 Asignaturas Electivas	x			
	6.7 Distribución de Asignaturas por periodo Académico	x		Se recomienda segmentar este apartado según la categoría del programa (académico-profesionalizante) así como por orientación	Subsanado.
	6.8 Tabla operativa			x	No presentan el cuadro con la cantidad de horas teóricas y prácticas para cada espacio de aprendizaje,



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



NO.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico	S i	N o	Sugerencias V1	Sugerencias V2
				<p>todo ello en cumplimiento al requisito mínimo y máximo de una maestría en ciencia.</p> <p>Se sugiere establecer un espacio donde se especifica el % de semi-presencialidad que se desarrollará (Art. 53 Art. 4 - reglamento de educación a distancia Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución: Debe evidenciar que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea)</p>	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



NO.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico	S i	N o	Sugerencias V1	Sugerencias V2
	6.9 Flujograma de Asignaturas	x		En caso de ser una maestría académica se debe integrar un espacio pedagógico orientada al logro de competencias didácticas art, 24 del Reglamento de postgrado	
	6.10 Descripción mínima por asignaturas	x		<ul style="list-style-type: none"><li>• Analizar las estrategias didácticas ya que no se puede considera la plataforma Moodle o la biblioteca virtual como una estrategia, siendo que, estas son herramientas para el proceso de enseñanza y aprendizaje.</li><li>• Considerar estrategias de evaluación más de acorde a un posgrado y su nivel de Máster en Ciencia.</li><li>• Se recomienda incluir Nutrición</li></ul>	Se mantienen las observaciones.



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



NO.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico	S i	N o	Sugerencias V1	Sugerencias V2
				<p>y Alimentación. Al leer el perfil de ingreso no todos garantizan una base en nutrición y por ende no puede enfocarse directamente al aspecto de alimentación.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Todos los espacios de aprendizaje según descripción mínima tienen un componente más teórico que practico. Se recomienda revisar asignaturas como reproducción, alimentación, fisiología de pastizales, entre otros que permita un</li></ul>	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



NO.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico	S i	N o	Sugerencias V1	Sugerencias V2
				<p>desarrollo más práctico y a un nivel de posgrado en Máster de Ciencia.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El componente de investigación no se detecta claramente en los espacios de aprendizaje como también en la estructura curricular. Se observa un desarrollo curricular más para una maestría profesionalizante.</li></ul>	
	6.11 Asignaturas que se pueden ofrecer en periodos intensivos.			N/A	
	6.12 Identificación de asignaturas (códigos)		x		
	6.13 Descripción de proyecto de graduación	x			
	6.14 Explicación de Vinculación Social	x		Se menciona como para de los pilares institucionales y como eje trasversal	
	6.15 Explicación de Investigación	x			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



NO.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico	S i	N o	Sugerencias V1	Sugerencias V2
	6.16 Explicación de Internacionalización		x		
	6.17 Requisitos de Graduación	x			
	6.18 Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	x		No se detallan los convenios establecidos	Subsanado.

Tomando en cuenta lo anterior y que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de aprobación para la creación y el funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Producción Animal Sostenible, en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad Semi Presencial por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Universidad Nacional de Agricultura UNAG; se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

**DÉCIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO BAJO LA SUMA: “SE SOLICITA AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR APROBAR LA CREACIÓN, EL FUNCIONAMIENTO Y EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA (PROFESIONALIZANTE Y ACADÉMICA), PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD SEMI PRESENCIAL POR LA FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLÓGICAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNAG. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), EAP Y UCENM. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Laura Carías, Designada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién en calidad de representante del Centro coordinador de la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una nueva versión, respecto a la Solicitud para la aprobación la creación, el funcionamiento y el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Agroalimentarias en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad Semi Presencial por la Facultad de Ciencias Tecnológicas, de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; y los documentos acompañados.

Por parte del centro proponente solicitó que se uniera un nuevo miembro a la comisión para que apoyara en el análisis de la documentación entregada, procediéndose así a dictaminar, en la siguiente reunión del Consejo Técnico Consultivo, si fuera posible.

A continuación, la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; gentilmente dijo que estaban en la plena disposición de apoyar a la comisión ya existente. Por lo que la presidencia y el centro proponente agradecieron su disponibilidad.

Por lo que la comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; (Coordina)
- Escuela Agrícola Panamericana, EAP;
- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y
- Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.

Las observaciones presentadas fueron admitidas por el pleno y se transcriben literalmente a continuación:

**OBSERVACIONES**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH** Sistema de Educación a Distancia  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
"Educación sin distancias para transformar Honduras"

**DICTAMEN**

Visto el OFICIO VRA-No.429-2022, enviado a esta Dirección del Sistema de Educación a Distancia, por la Vicerrectoría Académica el 08 de abril de 2022, para emitir Dictamen de la documentación sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Agroalimentarias en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad Semipresencial por la Facultad de Ciencias Tecnológicas, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); la Dirección del Sistema de Educación a Distancia en conjunto con la Dirección de Innovación Educativa procedió a revisar y analizar la documentación digital adjunta para poder determinar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior. De ello se deriva el siguiente análisis:

**CONSIDERANDO:** Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según Acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

**CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1 establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras".

**CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del País apruebe la Modalidad de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones del Nivel de Educación Superior privadas y públicas del país.

**CONSIDERANDO:** Que con base en su competencia y teniendo como parámetro el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior y las Normas de Educación Superior, esta

**"La Educación es la Primera Necesidad de la República"**

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | [www.unah.edu.hn](http://www.unah.edu.hn)



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH** Sistema de Educación a Distancia  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
"Educación sin distancias para transformar Honduras"

Dirección del Sistema de Educación a Distancia y la Dirección de Innovación Educativa, realizaron la revisión y análisis de la documentación digital proporcionada por la UNAG en su Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Agroalimentarias en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad Semipresencial.

**CONSIDERANDO:** Que al momento del análisis y revisión de esta documentación se tuvo a la mano la solicitud para la regulación y funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia de la UNAG así como el documento de Reglamento de su Sistema de Educación a Distancia, que incluye el modelo pedagógico y los principales componentes de Educación a Distancia. Asimismo, para el análisis de la solicitud de la carrera de Ciencias Agroalimentarias en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica) se revisaron los siguientes documentos, plan de estudio de la carrera; síntesis descriptiva del programa de capacitación docente; síntesis descriptiva del programa de inducción a estudiantes; manual de virtualización de asignaturas en la plataforma institucional para las carreras de grado y postgrado y el Reglamento del Sistema de Educación a Distancia de la UNAG.

**CONSIDERANDO:** Que resultado de la revisión de la segunda versión de la documentación remitida por la UNAG no se evidencia el cumplimiento del Reglamento de Educación a Distancia del nivel de Educación Superior en los siguientes aspectos propios de la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual: procesos de virtualización de los espacios de aprendizaje que incluya la participación de expertos en mediación pedagógica que acompañe a los docentes, tutores, expertos en contenidos para la estructuración pertinente y adecuada al formato virtual.

**CONSIDERANDO:** Que resultado de la revisión de los espacios virtuales de aprendizaje que corresponde al 25% de las evidencias de su diseño y desarrollo, estos no cumplen con la estructura mínima que se requiere en la modalidad a distancia, careciendo la mayoría de una guía o programación didáctica que oriente al experto en contenido para el diseño de los recursos y actividades que se realizan de manera presencial y los que se realizan de manera virtual. Asimismo, se observa carencia en la mediación pedagógica para el diseño de actividades de aprendizaje y evaluación, por lo que, los espacios virtuales de aprendizaje se observan desordenados, sin una secuencia didáctica con base en una planificación didáctica.

**"La Educación es la Primera Necesidad de la República"**

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CALIDAD UNIVERSITARIA | Tecnología M.D.C. Honduras C.A. | [www.unah.edu.hn](http://www.unah.edu.hn)



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH** Sistema de Educación a Distancia  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
"Educación sin distancias para transformar Honduras"

**POR TANTO**

Las Direcciones de Educación a Distancia, SED y la Dirección de Innovación Educativa, DIE con base en los considerandos en referencia dictamina como **NO FAVORABLE** la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Agroalimentarias en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad semipresencial con mediación virtual.

En tanto, la UNAG incorpore los componentes de la educación a distancia y virtual en la documentación correspondiente que facilite la comprensión de cómo funcionará la maestría tanto en los momentos presenciales como virtuales. Asimismo, incorpore en los espacios de aprendizaje diseñados, una guía o programación didáctica orientadora para su diseño y se evidencie la intervención de expertos en mediación pedagógica, y cumpla con lo establecido en los artículos 4, 7, 9, 10, 13 y 53 del Reglamento de Educación a Distancia del nivel de Educación Superior del país.

En su responsabilidad y compromiso social de apoyar y acompañar el desarrollo de la educación superior a distancia y virtual en el país, la Vicerrectoría Académica de la UNAH a través de estas direcciones, recomienda y pone a disposición de la UNAG el espacio para una pasantía presencial de su pedagogo o responsable de su sistema a distancia, a fin de que la UNAG concrete la aplicación de las recomendaciones tecno-pedagógicas incluidas en este segundo dictamen.

Ciudad Universitaria 26 de abril de 2022

**Dra. Martha Leticia Quintanilla**  
**Directora del Sistema de Educación a Distancia y**  
**De la Dirección de Innovación Educativa**

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*

Universidad Nacional Autónoma de Honduras | CIUDAD UNIVERSITARIA | Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. | [www.unah.edu.hn](http://www.unah.edu.hn)



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**POR LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP:**

**Solicitud:**

Autorización de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Agroalimentarias en el grado académico de Maestría (Profesionalizante y Académica) para ser ofertadas en la modalidad semipresencial por la Facultad de Ciencias Tecnológicas de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.

Universidad proponente: Universidad Nacional de Agricultura

Comisión nombrada: UNAH (Coordina), EAP y UCENM.

Dictamen emitido por: Escuela agrícola Panamericana, EAP

En respuesta a la petición de CTC, la Escuela agrícola Panamericana, EAP, como miembro de la Comisión nombrada para la revisión de la documentación que sustenta la solicitud antes descrita emite el siguiente: **Considerando:** Que los documentos que sustenta la solicitud Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Agroalimentarias en el grado académico de Maestría (Profesionalizante y Académica) para ser ofertadas en la modalidad semipresencial por la Facultad de Ciencias Tecnológicas de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG, fueron enviados en tiempo y forma. **Considerando:** Que la institución proponente evidenció la factibilidad para la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Agroalimentarias en el grado académico de Maestría (Profesionalizante y Académica) para ser ofertadas en la modalidad semipresencial. **Considerando:** Que la universidad proponente presentó una segunda versión del Plan de Estudios en cual subsanaron las observaciones emitidas. **POR TANTO:** La Escuela agrícola Panamericana, EAP, habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite dictamen **Favorable con Observaciones** a la solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Agroalimentarias en el grado



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



académico de Maestría (Profesionalizante y Académica) para ser ofertadas en la modalidad semipresencial. **Vicepresidenta y Decana Académica, Ana Maier, Ph.D.**”

**Diagnóstico**

categorias	Requerimientos fundamentales para análisis de diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
<b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACION</b>					
<b>1.1 Portada</b>	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	x			
	2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera x	x			
	3.-Código de la carrera	x			
	4.-Unidad responsable del diagnóstico	x			



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



categorias	Requerimientos fundamentales para análisis de diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
	5.-Lugar y fecha	x			
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnostico	x			
	2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	x			
1.3. Datos generales	Nombre de Programa/carrera		x	Integrar la tabla de datos generales expuesto en el plan de estudios, incorporando la clasificación CINE-2013	Subsanada.
	Duración de la Carrera		x		
	Número de Períodos:		x		
	Duración del Período Académico		x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



categorias	Requerimientos fundamentales para análisis de diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
	Número de Unidades Valorativas		x		
	Número de Módulos/asignaturas		x		
	Modalidad de Estudio		x		
	Acreditación		x		
	Grado Académico		x		
	Petición		x		
	Año de solicitud		x		
<b>2. Introducción</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1.- Antecedentes del estudio	x		Cumple, sin embargo, se debe profundizar en los antecedentes del área del conocimiento.	



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



categorias	Requerimientos fundamentales para análisis de diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
	2.- Explicación del proceso Investigativo	x		Se sugiere integrar síntesis del proceso metodológico empleado	Subsanada.
	3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	x			
	4.- Explicación de cómo se presenta el documento	x			
3. Contextualización situacional de honduras	<b>GENERALIDADES:</b>	x		Se debe ampliar dando énfasis en la situación regional que atañe al área del conocimiento específica.	Subsanada.
	1.- Socioeconómica				
	2.- Educativa	x			
	3.- Política	x			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



categorias	Requerimientos fundamentales para análisis diagnóstico de	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
	4.- Escenario socioeconómicos Internacionales	x			
<b>4. Contextualización institucional</b>	1.- Identificación de la Institución	x			
	2.- Visión y Misión Institucional	x			
	3.- Responsables del proyecto	x			
<b>3. Marco teórico</b>	<b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b> 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	x		Integrar elemento del estudio del arte, así como las tendencias de la ciencia	Se mantiene
	2.- Justificaciones sociales	x			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



categorias	Requerimientos fundamentales para análisis de diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
	3.- Justificaciones económicas	x			
	4.- Justificaciones político – educativas.	x			
	5.- Necesidades prácticas prioritarias	x			
	6.- Fundamento filosófico	x			
	7.- Doctrina pedagógica	x		Se sugiere establecer líneas estratégicas para el desarrollo de la modalidad semipresencial	Subsanada.
<b>6. Resultados de la investigación</b>	1.- Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	x		Cumple, se presenta una síntesis de los resultados.	



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



categorias	Requerimientos fundamentales para análisis de diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
	2.- Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas		x	No se evidencia resultados concluyentes de demanda real.	Subsanada.
	3.-Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada		x	Considerando que no existen carreras similares en Honduras, podría ser pertinente para fortalecer el estudio, elaborar un benchmarking sobre la cualificación que poseen los profesionales de esta carrera en países latinoamericanos	Subsanada.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



categorias	Requerimientos fundamentales para análisis diagnóstico de	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
				con la finalidad de fortalecer la propuesta presentada por la UNAG	
	4.- Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	x			
	5.- Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados			Se debe profundizar más en cuanto al mercado de inserción laboral de los profesionales	Subsanada.



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



categorias	Requerimientos fundamentales para análisis de diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
	6.- Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del Plan de Estudio).	x		Se deben integrar las recomendaciones	Subsanada
7. Anexos	1.- Proyecto de Investigación	x		Se sugiere colocar en función a la guía para presentación de planes de estudio	
	2.-Instrumentos de Investigación aplicados	x			
	3.- Evidencias graficas del proceso investigativo	x			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



categorias	Requerimientos fundamentales para análisis de diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
	4.- Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	x			
	5- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	x			
	6.-Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas	x			
	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	x			

**Plan de estudios**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



NO.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
<b>Aspectos de presentación</b>					
<b>1.1 Portada</b>	1.1.1 Membrete y logotipo de Universidad	x			
	1.1.2 En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	x			
	1.1.3 Código de la carrera	x			
	1.1.4 Unidad responsable del proyecto	x			
	1.1.5 Lugar y fecha	x			
<b>1.3 Tabla de Contenidos</b>	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	x			
	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	x			
<b>1.2 Datos generales</b>	1.2.1 Nombre de Programa/Carrera	x		1. Integrar la clasificación CINE 2013. 2. Verificar los elementos de orientación dado que no se ven reflejados en la acreditación. 3. Integrar el acuerdo de	Subsanada.  Integrar el acuerdo de educación a distancia.
	1.2.2 Duración de la Carrera	x			
	1.2.3 Número de Períodos	x			
	1.2.4 Duración del Período Académico	x			
	1.2.5 Número de Unidades Valorativas	x			
	1.2.6 Número de Módulos/asignaturas	x			
	1.2.7 Modalidad de Estudio:	x			
	1.2.8 Acreditación	x			
	1.2.9 Grado Académico	x			
	1.2.10 Petición	x			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



NO.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
				educación a distancia.	
<b>2. Introducción</b>	2.1 Antecedentes del plan	x		Se sugiere profundizar en los antecedentes de la ciencia.	Subsanada.
	2.2 Aportes de instituciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	x			
	2.3 Viabilidad para la Implementación del Plan	x			
	2.4 Limitantes para la Implementación del Plan		x		
	2.5 Explicación del documento	x			
<b>3. Marco teórico</b>	3.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	x		Integrar elemento del estudio del arte, así como las tendencias de la ciencia	Se mantiene.
	3.2 Justificaciones Sociales	x			
	3.3 Justificaciones Económicas	x			
	3.4 Justificaciones Político-Educativas.	x			
	3.5 Necesidades Prácticas Prioritarias	x			
	3.6 Fundamento Filosófico				



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



NO.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
	3.7 Doctrina Pedagógica	x		Se sugiere establecer líneas estratégicas para el desarrollo de la modalidad semipresencial	Subsanada.
4. Síntesis del Diagnóstico	4.1 Síntesis de información cuantitativa y cualitativa significativa, que justifica la creación de implementación de la carrera, dado que es una demanda real y potencial de la sociedad y sus diferentes actores.	x		Separar esta información de la doctrina pedagógica, ya que este es un capítulo diferente.	Se mantiene
5. Perfil Profesional del Graduado	5.1 Perfil de Ingreso	x		Corroborar conforme el art. 58 del Reglamento de Postgrado	Se mantiene
	5.2 Perfil de Egreso	x		Dividir el perfil ocupacional según orientaciones y categoría del programa. Ahondar en cuanto a las competencias específicas del área.	Subsanada.
	6.1 Objetivos Generales	x			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



NO.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
<b>6.Estructura del Plan</b>	6.2 Objetivos Específicos	x		Profundizar en función de las actividades directivas propias del nivel haciendo énfasis en los últimos niveles de la taxonomía de Bloom.	Se sugiere revisar
	6.3 Asignaturas de investigación	x		Los espacios se identifican en el flujograma, sin embargo, deben segmentarse en este apartado según la categoría del programa (académico-profesionalizante) así como por orientación, justificando las segmentaciones establecidas en el art. 49 del reglamento de postgrado con la finalidad de esclarecer la estructura del programa	Se sugiere segmentar en relación con el art. 49 del reglamento de postgrado con la finalidad de esclarecer la estructura del programa.
	6.4 Asignaturas de Formación General	x			
	6.5 Asignaturas de Formación académica/profesionalizante	x			
6.6 Asignaturas Electivas	x		Se sugiere establecer	Se mantiene	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



NO.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
				grupos de electivas institucionales con el fin de esclarecer a la comunidad educativa cuales son equivalentes por cada electiva	
	6.7 Distribución de Asignaturas por periodo Académico	x		Se recomienda segmentar este apartado según la categoría del programa (académico-profesionalizante) así como por orientación	Subsanada.
	6.8 Flujograma de Asignaturas	x		Analizar el énfasis en los espacios pedagógicos orientados a la cadena alimenticia y no únicamente a los agronegocios.	Subsanada.
	6.9 Descripción mínima por asignaturas	x			
	6.10 Asignaturas que se pueden ofrecer en periodos intensivos.			N/A	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



NO.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico	Si	No	Sugerencias V1	Sugerencias V2
	6.11 Identificación de asignaturas (códigos)	x		Se explica en la pág. 28	
	6.12 Descripción de proyecto de graduación	x			
	6.13 Explicación de Vinculación Social	x		Se menciona como parte de los pilares institucionales y como eje transversal	
	6.14 Explicación de Investigación	x			
	6.15 Explicación de Internacionalización	x		Acompañamiento técnico científico de profesores de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile,	
	6.16 Requisitos de Graduación	x			
	6.17 Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	x		No se detallan los convenios establecidos	Subsanada.

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Proyecto	Solicitud de aprobación de Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Agroalimentarias en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG.
Fecha	22 de noviembre 2021

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 354 relacionada con la solicitud de autorización de **Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Agroalimentarias** en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad Semi Presencial por la Facultad de Ciencias Tecnológicas, de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG. Considerando:** que el día viernes 19 de noviembre del año 2021 se recibió por parte de la Universidad Nacional de Agricultura, (UNAG), una segunda presentación de los documentos de Plan de Estudios y Diagnóstico de la Carrera de Ciencias Agroalimentarias (MCA-330301), así como el Reglamento de Educación a Distancia de la UNAG, la Política y Agenda de la Investigación Científica y Tecnológica; y el documento Correcciones al Dictamen UCENM, los cuales fueron revisados y analizados de conformidad a los criterios de la Guía de Verificación del Cumplimiento de los Requerimientos para la Creación y Funcionamiento de Carreras de Posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”; “El Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior” y el cumplimiento de las observaciones realizadas en su primera presentación. **Considerando:** que a partir de la revisión de documentos se emiten recomendaciones como ser: \* Agregar dentro de las descripciones mínimas las estrategias de evaluación que se utilizarán en la modalidad propuesta. \* Revisar el cálculo de horas en los créditos académicos. \* Se sugiere evidencias de la propuesta docente. \* Revisar el cálculo total de las horas. **Considerando** que en el documento presentado por la universidad proponente hay recomendaciones generales y observaciones en apartados específicos, mismos que se detallan y especifican en documento adjunto; y considerando que las observaciones



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificada su cumplimiento por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. **Por tanto:** la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la carrera de Ciencias Agroalimentarias en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad Semi Presencial por la Facultad de Ciencias Tecnológicas, de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, 22 de noviembre de 2021. **Máster Rosel Faustino Cerrato, Vicerrectora Académica, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio.”**

**Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”.**

No. Ref.	CRITERIO	Cumplimiento		Observaciones UCENM (1) 14-09-2021	Observación Corregida y /o Justificada (UNAG) 19-11-2021	Observaciones UCENM (2) -22-11-2021
		Sí	No			
<b>CAPI</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>					
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		Se sugiere que en las actividades establecidas <i>en las estrategias para la</i>	Se revisó la totalidad de los sílabos y se realizaron las correcciones pertinentes.	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



			<p><i>enseñanza y el aprendizaje, lleven mejor coherencia con las competencias a desarrollar y los resultados esperados. Ejemplo de ello sería; si el resultado esperado es, Redactar trabajos científicos en cualquier ámbito de su vida profesional.</i></p> <p>Entonces, dentro de sus estrategias de enseñanza podría estar la elaboración de un ensayo estructurado</p>	
--	--	--	--	--



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



			sobre "X" artículo científico relacionado con algún tema la asignatura.  Esto ayudará con la profundización y la generación de conocimiento .		
¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		Se sugiere mejorar las competencias de asignaturas introductorias ya que a nivel de posgrado las destrezas no deberán ser básicas, donde los resultados esperados	Se revisó la totalidad de los sílabos y se realizaron las correcciones pertinentes.	Cumple



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



				no deben limitarse solo a conocer, considerando que en este nivel ya tienen una licenciatura y han ejercido en su profesión, esto ayudará a un mejor desarrollo y solución de problemas complejos.		
Cap . V	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>					
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		Se sugiere presentar la fundamentación científica del campo de conocimiento que fortalezca las teorías presentadas dentro de la parte	Se agregó la fundamentación científica del campo del conocimiento, pág. 8	Se sugiere ampliar información sobre su clasificación que ayudará a identificar su campo amplio.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



				científica de la disciplina.		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	x		Se sugiere agregar la tabla operativa de créditos académicos.	Se agregó la tabla operativa de créditos académicos, pág. 57 - 60	Cumple, se sugiere revisar el cálculo total de las horas, considerando que un crédito académico equivale a 45 horas académicas, lo que significa que si la asignatura tiene 4 créditos eso indica que puede tener 180 horas
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	x				
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	x		Se sugiere agregar la tabla operativa de créditos académicos.	Se agregó la tabla operativa de créditos académicos, pág. 57 - 60	
<b>Cap . VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>					
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico?	X		Se sugiere agregar la tabla operativa de	Se agregó la tabla operativa de créditos	Cumple, se sugiere revisar la distribución



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	(Según Tabla de Créditos)			créditos académicos.	académicos, pág. 57 - 60	de las horas, considerando que un crédito académico consta de 45 horas en el periodo, lo que indica que si la asignatura tiene 4 créditos, el total de horas en el periodo será de 180 que a su vez coincide con los rangos de la tabla de créditos y el cumplimiento del artículo.
<b>CA P I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>					
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de	X		Se menciona dentro de los responsables del proyecto las facultades	Se adiciona en el diagnóstico la información relacionada al Subsistema de estudios de	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	Estudio de Posgrado:			encargadas; sin embargo, no presentan la estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado.	posgrado de la MCA pág.19.	
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?			No aplica		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?			No Aplica		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de		x	No se muestra evidencia de que un soporte tecnológico	Se agregó evidencia del soporte tecnológico pág. 27	Comple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	biblioteca física y/o virtual?			sirva de apoyo al desarrollo de la modalidad semipresencial.		
	¿Título de Sub Especialista?			No Aplica		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?		X	No se presenta	Se presenta en los datos generales	Cumple
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:  ¿Integral?	x		Se sugiere mostrar dentro de la doctrina pedagógica el sistema de evaluación del	Se agregó en la pág. 23	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



				conocimiento acorde con el nivel académico del plan por ofertar.		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?			No Aplica		
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			No aplica		
<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS</b>						



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	PROGRAMAS DE POSGRADOS					
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	x		Se menciona dentro del plan de estudios intercambios y pasantías, sin embargo, no se evidencia convenios desarrollados con la institución mencionada.	Se realizó una tabla, donde se detalla los convenios pág. 243	Cumple
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	x		No cumple	Se presenta en el apartado instalaciones físicas adecuadas pág.215	cumple
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por	x		Se sugiere presentar convenios con universidades extranjeras	Se realizó una tabla, donde se detallan los convenios mencionados pág. 243	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?					
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b> <b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>					
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>					



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Art. 70	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	X		Se mencionan las líneas de investigación , algunas estrategias de evaluación dentro de su carta descriptiva pero no se menciona sobre los criterios de selección del personal experto para conformar el tribunal y cómo será la presentación y defensa de la misma.	Las hojas de vida, evidencian las publicaciones de artículos científicos, de los potenciales docentes.	Se adjuntan los documentos reglamento de educación a distancia y política y agenda de investigación, pero no se adjuntan las hojas de vida de la propuesta de planta docente
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		Se sugiere agregar documentos que validen la información de los	Las hojas de vida se envían en documento anexo.	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



				docentes propuestos		
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>					
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		X		Se incluyó el apartado 5.14 autoevaluación y acreditación de la maestría pág. 190	cumple
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>					



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			Se sugiere presentar los documentos de los docentes	Las hojas de vida, evidencian las publicaciones de artículos científicos, de los potenciales docentes.	Se adjuntan los documentos reglamento de educación a distancia y política y agenda de investigación, pero no se adjuntan hojas de vida de la propuesta de planta docente
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	X		Se sugiere presentar los documentos de docentes.	Las hojas de vida, evidencian las publicaciones de artículos científicos, de los potenciales docentes.	Se adjuntan los documentos reglamento de educación a distancia y política y agenda de investigación, pero no se adjuntan hojas de vida de la propuesta de planta docente



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué:		x	No se presenta	No se presenta, porque esto no forma parte del plan de estudios. Pero la institución cuenta con un Programa de Acompañamiento Docente (PAD).	Sin observaciones
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?					
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X				
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X				
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X				
¿El liderazgo?	X					



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X				
¿Las publicaciones científicas?	X				
¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X				
¿La asesoría académica a estudiantes?	X				

**Observaciones al Diagnóstico:**

ELEMENTOS DEL DIAGNOSTICO	CUMPL E		Observaciones UCENM (1) 14-09-2021	Observación Corregida y /o Justificada (UNAG) 19-11-2021	Observaciones UCENM (2) -20-11-2021
	SI	NO			
ASPECTOS DE PRESENTACIÓN					
Portada	X				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad					
En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera...					
Código de la carrera					
Unidad responsable del proyecto					
Lugar y fecha					
Tabla de contenido					
Datos Generales					
Nombre de Programa/carrera					
Duración de la Carrera					
Número de Períodos	X				
Duración del Período Académico					
Número de Unidades Valorativas					
Número de Módulos/ asignaturas					



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Modalidad de Estudio					
Acreditación					
Grado Académico					
Petición					
Año de solicitud					
<b>INTRODUCCION</b>					
2.1. Antecedentes del Estudio	x				
2.2. Explicación del proceso investigativo	x				
2.3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	x				
2.4. Explicación de cómo se Presenta el Documento	x				
<b>CONTEXTUALIZACION SITUACIONAL DE HONDURAS</b>					



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



3.1 Socioeconómica	x				
3.2. Educativa	x				
3.3 Política	x				
3.4 Escenarios Socioeconómicos Internacionales	x				
<b>CONTEXTUALIZACION INSTITUCIONAL</b>					
4.1. Identificación de la Institución	x				
4.2. Visión y Misión Institucional	x				
4.3. Responsable del Proyecto	x				
<b>MARCO TEORICO</b>					
5.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	x				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



5.2 Justificaciones sociales	x				
5.3 Justificaciones económicas	x				
5.4 Justificaciones político – educativa	x				
5.5 Necesidades practicas prioritarias	x				
5.6 Fundamento filosófico	x				
5.7 Doctrina Pedagógica	x				
<b>RESULTADOS DE LA INVESTIGACION</b>					
6.1. Resultados Cuantitativos y Cualitativos  6.1.1. Encuesta a Estudiantes de Instituciones Públicas y Privadas.	x		Se sugiere agregar benchmarking	Se agregó el benchmarking. Pág. 49	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



6.1.2. Entrevista a Expertos.					
6.2. Demanda real y Potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	x				
6.3. Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.	x				
6.4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad Hondureña.	x				
6.5. Mercado de Inserción laboral de los profesionales egresados.	x				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



6.6. Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas) que sustenten científicamente y técnicamente la implementación del plan de Estudios.	x				
<b>ANEXOS</b>					
7.1 Proyecto de Investigación	x				
7.2 Instrumentos de investigación aplicados.	x				
7.3 Evidencias gráficas del proceso investigativo	x				
7.4 Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera	x				
7.5 Inventario de capacidades físicas	x				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



instaladas para el desarrollo de la carrera					
7.6 Evidencias gráficas de recursos y capacidades instaladas	x				
7.7 Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	x				
BIBLIOGRAFIA					

**Observaciones al Plan de Estudios**

<b>CATEGORIAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Observaciones UCENM (1) 14-09-2021</b>	<b>Observación Corregida y /o Justificada (UNAG) 19-11-2021</b>	<b>Observaciones UCENM (2) -20-11-2021</b>
<b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACION</b>						



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>1.1 Portada</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Membrete y logotipo de Universidad</li><li>- Proyecto de plan de estudio de la carrera</li><li>- Código de la carrera</li><li>- Unidad responsable del proyecto</li><li>- Lugar y fecha</li></ul>	x				
<b>1.2. Datos generales</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Nombre de Programa/carrera</li><li>- Duración de la Carrera</li><li>- Número de Períodos</li><li>- Duración del Período Académico</li><li>- Número de Unidades Valorativas</li></ul>	x				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	<ul style="list-style-type: none"><li>- Número de Módulos/asignaturas</li><li>- Modalidad de Estudio</li><li>- Acreditación</li><li>- Grado Académico</li><li>- Clasificación CINE-2013:</li><li>- Petición</li><li>- Año de solicitud</li></ul>					
<b>1.3 Tabla de Contenido</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Incluye el tema y subtemas de cada capítulo</li><li>- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos</li></ul>	x				
<b>2. INTRODUCCION</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1. Generalidades del Plan 2.- Antecedentes del plan	x		Se sugiere incluir el apartado de generalidades del Plan de Estudios.	<ul style="list-style-type: none"><li>• No se agregaron las generalidades de la Carrera en la introducción</li></ul>	Sin observaciones



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



					del documento, debido a que ya que el cuadro 1 contiene los datos generales de la misma. Consideramos que adicionar el aparato generalidades sería duplicar la información.	
	3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	x				
	4.- Viabilidad para implementación del Plan	x				
	5.- Limitantes para implementación del Plan	x				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	6.-Explicación del documento 7. Explicación detallada de la reforma	x				
<b>3. MARCO TEORICO</b>	<b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b> 1.-Fundamentación científica del campo del conocimiento. 2.-Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	x  x		Se sugiere presentar la fundamentación científica del campo del conocimiento.	Se agregó la fundamentación científica del campo de conocimiento o pág. 8	Cumple, y para fortalecer este apartado es importante ampliar la información presentada, considerando la clasificación cine 2013, que como ejemplo: su campo amplio sería 07 07 Ingeniería, industria y



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



						Construcción, campo detallado 072 Industria y producción ; y su campo específico sería 0721 Procesamiento de alimentos.
	3.- Justificaciones sociales	x				
	4.- Justificaciones económicas	x				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	5.- Justificaciones político – educativas.	x				
	6.- Necesidades prácticas prioritarias	x				
	7.- Fundamento filosófico	x				
	7.- Doctrina pedagógica	x				
<b>4. SINTESIS DE DIAGNÓSTICO</b>	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación	x		Se sugiere agregar el análisis benchmarking	Se agregó el análisis de benchmarking pág. 32	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.					
<b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>	<b>“Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos”</b> 1.- Perfil de ingreso 2.-Perfil de egreso	x				
<b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	<b>“Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional”</b> 1.- Generales	x				
	2.-Específicos	x				
	3.- Asignaturas obligatorias	x				
	4.- Asignaturas del componente general	x				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



5.- Asignaturas de componente Especifico	x					
6.- Asignaturas electivas						
7.- Distribución de asignaturas por periodo académico	x					
8.- Flujograma de asignaturas	x					
9.- Descripciones mínimas por asignaturas	x					
10.- Tabla de equivalencia (pregrado)	x					
11.- Asignaturas por suficiencia (pregrado)			No aplica			
12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos						



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



13.- Identificación de asignaturas (códigos)	x				
14.- Descripción de Práctica Profesional			No aplica		
15.- Explicación de Vinculación Social	x				
16.-Requisitos de graduación proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.			Detallar los lineamientos sobre el proyecto final de graduación.	Se detallaron los lineamientos del proyecto final de graduación pág. 187	Cumple
17.- Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo	x				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	se dará el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.					
--	---	--	--	--	--	--

<b>N°</b>	<b>Normas de educación a distancia</b>	<b>Observaciones UCENM (1) 14-09-2021</b>	<b>Observación Corregida y /o Justificada (UNAG) 19-11-2021</b>	<b>Observaciones UCENM (2) -20-11-2021</b>
	Artículo 8. ¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	Se menciona dentro de los datos generales la modalidad semipresencial con mediación virtual, sin embargo. En sus descripciones de asignatura no se muestra su desarrollo.	En los sílabos se agregó la información relacionada con la modalidad semipresencial.	Se recomienda incluir las evaluaciones a utilizar modalidad semipresencial, ( si serán asistidas por las tecnologías y beneficios que la plataforma tiene)
	Artículo 9. ¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	No cumple	Se agregó el número de horas presenciales y a distancia, en cada uno de los sílabos. Además, esta información esta sintetizada en la tabla operativa de créditos pág. 55 - 58	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Artículo 10. ¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	No cumple	En cada sílabo, se agregó una columna que identifica las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia.	Cumple
Artículo 11. ¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	Se sugiere especificar sobre las asignaturas que serán totalmente virtuales o la metodología a utilizar	Se evidencia en cada sílabo. No se cuenta con asignaturas que serán totalmente virtuales.	Cumple
Artículo 12. ¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	No cumple	En cada sílabo, se agregó las metodologías de evaluación propias de la modalidad a distancia.	Pendiente la evaluación
Artículo 18. ¿El número de horas de acompañamiento		Se puede evidenciar en cada sílabo y en la tabla operativa de	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?		créditos académicos pág. 55 - 58	
	Artículo 22. ¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?		Se puede evidenciar en cada sílabo y en la tabla operativa de créditos académicos pág. 55 - 58	Cumple
	Título III del Componente Tecnológico		Los aspectos del componente tecnológico se abordan en los artículos del 70 al 79 de la propuesta de Reglamento de Educación a Distancia de la UNAG.	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión		Los aspectos del componente organización, administración y gestión, se abordan en los artículos 80 al 94 de la propuesta de Reglamento de Educación a Distancia de la UNAG.	Cumple
Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros		Los aspectos del componente de los recursos físicos y financieros, se abordan en los artículos 95 al 98 de la propuesta de Reglamento de Educación a Distancia de la UNAG.	Cumple
Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia		Los aspectos del componente de la apertura de programas de educación a distancia, se abordan en los artículos 99 al 107 de la propuesta de Reglamento de Educación a	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



			Distancia de la UNAG.	
--	--	--	-----------------------	--

Tomando en cuenta que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud para la aprobación la creación, el funcionamiento y el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Agroalimentarias en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad Semi Presencial por la Facultad de Ciencias Tecnológicas, de la Universidad Nacional de Agricultura, UNAG; se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

**DÉCIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE AUDITORÍA CON ORIENTACIÓN FINANCIERA Y FORENSE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UNITEC, UCRISH Y UPH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la MSc. Laura Carias Designada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones a la Solicitud de creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Auditoría con Orientación Financiera y Forense, en el Grado Académico de Maestría, Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien (Coordina); Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; y Universidad Politécnica de Honduras, UPH) se pronunciaron entregando dos dictámenes favorables con observaciones, un dictamen favorable más un dictamen no favorable con observaciones, sobre la Solicitud de creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Auditoría con Orientación Financiera y Forense, en el Grado Académico de Maestría, Universidad



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Tecnológica de Honduras (UTH), para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial; y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitieron los dictámenes siguientes:

**DICTAMEN No. 1280-361-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No.4708-367-2022, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 367 de fecha 22 de marzo de 2022 y teniendo a la vista la Solicitud de creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Auditoría con Orientación Financiera y Forense, en el Grado Académico de Maestría, Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia:

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:** Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la “solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Auditoría con Orientación Financiera y Forense, en el Grado Académico de Maestría, Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial.” **Considerando:** Que vista y analizada la documentación relativa a la “solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Auditoría con Orientación Financiera y Forense, en el Grado Académico de Maestría, Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial” y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) quien coordina, Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), Universidad Politécnica de Honduras (UPH) y la Universidad



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Tecnológica Centroamericana (UNITEC), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las cuatro universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión realizada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen favorable con observaciones (UPH, UCRISH), Dictamen favorable (UNITEC) y Dictamen no favorable (UNAH). **Por tanto,** Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras UPH, UCRISH, UNITEC emiten Dictamen **Favorable con observaciones** a la solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Auditoría con Orientación Financiera y Forense, en el Grado Académico de Maestría, Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial. Por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) se emite dictamen No Favorable, a la la solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Auditoría con Orientación Financiera y Forense, en el Grado Académico de Maestría, Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial, hasta que se atiendan las observaciones consignadas en el dictamen adjunto. Comisión: UNITEC, UCRISH, UPH y UNAH.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
 VICERRECTORÍA  
 ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
 vra@unah.edu.hn

**DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE AUDITORÍA CON ORIENTACIÓN FINANCIERA Y FORENSE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL.**

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personería jurídica, goza de exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: "La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar"

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



85  
UNAH  
RANKING  
MUNDIAL  
2022

(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras, (UTH) es un centro de educación superior, responsable de una diversidad de áreas, campos y programas académicas, lo que le permite la interdisciplinariedad para el logro de sus objetivos, desarrollando la docencia en diferentes ramas de las ciencias, la investigación científica, técnica y literaria, formando profesionales con acervo científico, cultural y profesional, que le permitan desempeñarse para dar respuesta a las necesidades de la sociedad.

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH Se realizó una revisión a los documentos presentados: Diagnóstico y Plan de Estudio, para la creación de la Carrera de Auditoría con Orientación Financiera y Forense, en el Grado Académico de Maestría de UTH; identificando las siguientes observaciones y recomendaciones.

#### Diagnóstico

Contextualización Situacional de Honduras.

Sección 3.2 Contextualización Socioeconómica, se encuentra parcialmente citado. Es necesario agregar citas para indicar la fuente sobre todo donde hay datos

Sección 3.3 Contextualización Educativa. Es necesario agregar citas para indicar la fuente sobre todo donde hay datos

Sección 3.3.1 Principales problemas de la educación a nivel nacional.

Es necesario agregar citas para indicar la fuente sobre todo donde hay datos

Colocar la versión completa de la abreviatura EPHPM (paginas 15) y luego colocar dicha abreviatura entre paréntesis.

Colocar la versión completa de la abreviatura OCD (paginas 17) y luego colocar dicha abreviatura entre paréntesis

Sección 3.3.3 Contexto de indicadores de educación en San Pedro sula. Es necesario agregar citas para indicar la fuente sobre todo donde hay datos, ver los dos primeros párrafos

#### Marco Teórico

Revisar citas, se observa contenido sin indicar la fuente consultada.

Sección 5.1.2 La auditoría como campo de las ciencias contables. Revisar contenido repetido en la sección de objetivos de la auditoría página 59

Agregar la fuente a la figura 1 propósitos actuales de la auditoría en los procesos financieros de las empresas.

3

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"  
"La educación es la primera necesidad de la República"



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**Resultados de la Investigación**

Figura 35, quitar el cuadro, es suficiente con el gráfico.

6.1.4 Demanda real, corregir la palabra emperador por empleador.

Quitar reforma en la primera recomendación, en vista que es una creación de una maestría nueva y no la reforma o rediseño de una existente.

**Anexos**

El proyecto de investigación es una prueba que se elaboró un plan metodológico que dirigió la investigación diagnóstica. En ese sentido, resulta interesante ver en el proyecto un objetivo enfocado a formar profesionales, con conciencia ética, capaces de contribuir al desarrollo de la sociedad hondureña.... Este objetivo va más enfocado al propósito del plan de estudio la carrera.

En una investigación diagnóstica se pretende, por ejemplo: Determinar la necesidad de formación de profesionales, la pertinencia social y la factibilidad de la maestría en el área de interés tomando en cuenta el estado del arte de la disciplina y la situación actual del país.

Inician (en la sección 7.1) planteando que es un estudio cuantitativo y luego (en la sección 7.1.5) plantean que es mixto.

**Plan de Estudio**

**Datos Generales**

Revisar el número de créditos y numero de asignaturas en el cuerpo del documento. Mas adelante se detalla la observación.

**Marco Teórico**

Revisar citas, se observan apartados sin indicar la fuente consultada.

**Síntesis del Diagnóstico**

¿Los interesados fueron únicamente del área del derecho? Es que en el proyecto de investigación se plantea que los interesados serán de las carreras afines a la maestría que se pretende crear. Por tanto, es necesario revisar coherencia porque da a lugar a que solo se tomó en cuenta interesados de la rama del derecho y no del campo de la administración que comprende entre otras, la gestión financiera, contabilidad, auditoría.

**Perfil profesional del Graduado**

¿El perfil de ingreso es abierto? ¿La Maestría está dirigida a profesionales con título universitario de licenciatura de todas las ramas o áreas del conocimiento?



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**Estructura del Plan de Estudios**

Según lo establecido en el art. 49 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, inciso a).

Para los programas de formación profesional de posgrado, el diseño curricular deberá tener entre el 50% y el 70% de componentes profesionales, entre el 15% y el 25% de componentes generales y al menos el 25% de componentes de investigación aplicada.

Ante lo anterior, revisar el Cuadro 7.1 Asignaturas obligatorias de formación General, en vista que se cuentan 6 créditos representando el 13.9% lo que indica que no se encuentra dentro del rango establecido por la norma.

En la página de Datos Generales se establece que la Maestría tiene 20 asignaturas para cada orientación, pero al revisar la sección 7.4.1 se observan:

11 asignaturas del tronco común

9 asignaturas de la orientación (Financiera)

10 asignaturas de la orientación (Forense)

Este mismo dato se retoma en la sección 7.5, además se menciona que una orientación tendrá 48 créditos la otra 50

Explicar por qué en la Sección 7.5.2 Orientación Financiera, se observan que las tres asignaturas correspondientes al IV Periodo Académico no requieren requisito.

Explicar por qué en el VI Periodo la última asignatura Elaboración del Proyecto Final, tampoco requiere requisito.

Explicar por qué en la Sección 7.5.3 Orientación Forense en el IV, V y VI periodo, 7 asignaturas no tienen requisito.

Revisar en 7.7 Tabla Operativa de Créditos donde aparece que la Maestría tiene 42 créditos:

Tronco común 25 créditos

Orientación Financiera 17 créditos

Total 42 créditos.

Tronco común 25 créditos

Orientación Forense 17 créditos

Total 42 créditos

Contrastar con lo establecido en la página de Datos Generales en donde establecen que la Maestría tendrá 43 créditos para cada orientación (financiera/forense)

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



UNAH  
RANKING  
MUNDIAL  
2022

(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

Revisar 7.14 Requisitos de Graduación.

Requisitos Académicos:

Numeral 2 Elaboración y defensa el Proyecto de Tesis... no podría ser tesis dado que la propuesta de la Maestría es profesionalizante y esta concluye con un Trabajo Final de Graduación. Ver artículo 18 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras.

**POR LO TANTO:**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite **Dictamen No Favorable** a la Solicitud de creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Auditoría con Orientación Financiera y Forense en el Grado Académico de Maestría, Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial. Debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las recomendaciones y observaciones consignadas en el presente dictamen.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 27 del mes de abril del año dos mil veintidós.



MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA  
Vicerrectora Académica



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

“**PRIMER DICTAMEN. Solicitud de creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Auditoría con Orientación Financiera y Forense, en el Grado Académico de Maestría, Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Auditoría con Orientación Financiera y Forense, en el Grado Académico de Maestría, Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial; y emitir Dictamen para la aprobación de éste. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, envió la primera versión de la documentación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios la carrera de Auditoría con Orientación Financiera y Forense, en el Grado Académico de Maestría, la cual fue revisada. Se revisó el Diagnóstico y el Plan de Estudios verificando el cumplimiento de lo requerido por la Dirección de Educación Superior. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Auditoría con Orientación Financiera y Forense, en el Grado Académico de Maestría, Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial. Se recomienda a la universidad proponente, presentar a la Dirección de Educación Superior una versión mejorada de los documentos. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 27 días del mes de abril de 2022. Atentamente, Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular UNITEC.”

**DICTAMEN. Solicitud de creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Auditoría con Orientación Financiera y Forense, en el Grado Académico de Maestría, Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial.**

**1. DIAGNÓSTICO**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>CATEGORÍAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar "Diagnóstico del plan de estudios de la carrera..."	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>1.3</b> <b>Generales</b>	<b>Datos</b>	Tabla de Datos generales	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>		Antecedentes del estudio	Cumple
		Explicación del proceso Investigativo	
		Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	
		Explicación de cómo se presenta el documento	
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>		Socioeconómica	Cumple
		Educativa	Cumple
		Política	Cumple
		Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple
		Identificación de la Institución	Cumple



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
<b>5. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	
	Justificaciones económicas	
	Justificaciones político – educativas	
	Necesidades prácticas prioritarias	
	Fundamento filosófico	
	Doctrina pedagógica	
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	potenciales, organizaciones relacionadas	
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

## 2. PLAN DE ESTUDIOS

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de Plan de Estudios de la carrera	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b>		Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	
	Viabilidad para implementación del Plan	
	Limitantes para implementación del Plan	
	Explicación del documento	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO</b>		Cumple
<b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	Cumple
<b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	Objetivos Generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	Asignaturas de formación general	Cumple
	Asignaturas de formación específica	Cumple
	Asignaturas Electivas	Cumple
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	Flujograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	Tabla de equivalencia (pregrado)	No aplica
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	No aplica
	Asignaturas que pueden ofrecer en períodos intensivos	No aplica
	Identificación de Asignaturas (códigos)	Cumple.
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	<b>X</b>		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	<b>X</b>		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?		X	
	¿La modalidad señalada es virtual?		X	
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad		X	
	Especialidad profesional		X	
	Especialidad en el área de la salud		X	
	Subespecialidad en el área de la salud		X	
	Programa es una Maestría		X	
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica		X	
	Programa de Doctorado		X	
	Programa de Posdoctorado		X	
<b>CAP II</b>	<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	profesional a través de actividades prácticas?			
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			N/A
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			N/A
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			N/A
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			N/A
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			N/A
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>Cap. III</b>	<b>ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			N/A
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?			N/A
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			N/A
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			N/A
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			N/A
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			N/A
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			N/A
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			N/A
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			N/A
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			N/A
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			N/A
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			N/A
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
<b>Cap. VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			N/A
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			N/A
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			N/A
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			N/A
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			N/A
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			N/A
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			N/A
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			N/A
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			N/A
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			N/A
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			N/A
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			N/A
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			N/A
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			N/A
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			N/A
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			N/A
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			N/A
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: kk) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; ll) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación;			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<p>mm) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano;</p> <p>nn) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento);</p> <p>oo) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región;</p> <p>pp) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región;</p> <p>qq) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región;</p> <p>rr) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países;</p> <p>ss) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.</p>			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			N/A
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			N/A
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			N/A
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			N/A
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			N/A
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			N/A
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito:			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			N/A
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			N/A
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	<b>X</b>		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	<b>X</b>		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	<b>X</b>		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el	<b>X</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?			
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	<b>X</b>		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	<b>X</b>		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	<b>X</b>		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	<b>X</b>		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	<b>X</b>		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan	<b>X</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	en unidades académicas distintas a las facultades?			
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.			
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	<b>X</b>		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	<b>X</b>		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	<b>X</b>		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	<b>X</b>		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	<b>X</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos	X		



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?			
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar	X		



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	permanente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?			
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	la definición de ejes curriculares longitudinales?			
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	<b>X</b>		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	<b>X</b>		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	<b>X</b>		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	<b>X</b>		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	<b>X</b>		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	<b>X</b>		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	<b>X</b>		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	<b>X</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	<b>X</b>		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	<b>X</b>		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	<b>X</b>		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	<b>X</b>		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	X		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	X		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	<b>X</b>		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	<b>X</b>		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	<b>X</b>		
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	<b>X</b>		
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	<b>X</b>		
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y	<b>X</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.			
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			N/A
	¿Título de Sub Especialista?			N/A
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			N/A
	¿Título de Doctor?			N/A
	¿Certificación Pos-doctoral?			N/A
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?	X		
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	X		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	en las Normas Académicas de cada Centro?			
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?	X		
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		N/A
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			N/A
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>CAPÍTULO IV.</b> <b>INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:	X		
	¿Validación de créditos académicos?			
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	X		



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	X		
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación	X		



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?			
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:	X		
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	X		
	¿Asesores temáticos?	X		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	X		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	X		
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:	X		
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática,	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?			
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		
	¿Experiencia investigativa?	X		
	¿Otros que el programa especifique?	X		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	X		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	X		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	X		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?	<b>X</b>		
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	<b>X</b>		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	<b>X</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	<b>X</b>		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	<b>X</b>		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	<b>X</b>		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	<b>X</b>		
	¿Comprensión del idioma inglés?	<b>X</b>		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	<b>X</b>		
	¿Otros establecidos por el Centro?	<b>X</b>		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	<b>X</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	<b>X</b>		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	<b>X</b>		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	<b>X</b>		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	<b>X</b>		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	<b>X</b>		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	<b>X</b>		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de	<b>X</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?			
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué:  ¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?	X		
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>				
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH:**

“Observaciones al Diagnóstico y Plan de estudios de la Creación de la Maestría en Auditoría con Orientación Financiera y Forense, modalidad presencial para la ciudad de San Pedro Sula, Universidad Tecnológica de Honduras. Verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado (aplica para maestría y carreras técnicas), con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.”

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>	X		
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	-¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		
	-¿Código de la carrera?	X		
	-¿Unidad responsable del proyecto?	X		
	-¿Lugar y fecha?	X		
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye:	X		
	- ¿El tema y subtemas de cada capítulo?			
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	X		
	a. ¿Código y Nombre?	X		
	b. ¿Modalidad de estudio?	X		
	c. ¿Duración de la Carrera?	X		
	d. ¿Duración en períodos académicos?	X		
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.			
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.	X		
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.”			
	e. ¿Duración de los Períodos Académicos?	X		
	f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales	X		
	- Específicos de la carrera si los hubiera.		X	
	g. Unidades Valorativas	X		
	h. Número de asignaturas	X		
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	x		

Art.66,  
67 y  
68  
N.A.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>2.</b>	<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	x		
	En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan?:	x		
	- ¿Antecedentes del plan?	x		
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	x		
	- ¿Viabilidad para implementación?	x		
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	x		
<b>Art. 56 de las N.A.</b>	<b>3. MARCO CONTEXTUAL</b>		X	No se encuentra señalado el título del <b>marco contextual</b> se da directo a justificación social
	El Marco Contextual expresa:	x		
	1. ¿Justificaciones sociales?		x	En referencia a lo expuesto: eliminar la frase (“dentro del país”). Se generaliza nuevamente en la definición de los términos de la carrera (auditoría). En la pág. 33 hay un breve párrafo que contiene una buena introducción a la justificación social como tal posterior a ello se sigue definiendo nuevamente la auditoría.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



			En este apartado se encuentra información que es que es propio a la justificación educativa (pag34) se vuelve a definir auditoria financiera y auditoria forense Es una justificación extensa, pero no se encuentra la idea central de cómo es el contexto social de nuestro país ¿Qué aporta la maestría a la situación actual de nuestra sociedad?
2. ¿Justificaciones económicas?	x		
3. ¿Justificaciones político educativas?		x	En referencia a lo expuesto en dicha justificación solo expone de lo político desde el plan de Nación (que es valido). Se detalla breve las condiciones de educación sin mayor detalle del contexto actual, pero como se encuentra nuestro país desde la política hondureña no hace alusión del



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



			contexto ni político ni educativo actual  Una referencia actual sería los indicadores de educación (2019) del Instituto Nacional de Estadística
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	x	Solo se menciona las necesidades practicas prioritarias y se argumenta el auditor ....
<b>3.</b>	<b>4. MARCO TEÓRICO</b>	X	Este debe ir después del marco contextual corregir PAG.12
	El Marco Teórico expresa principalmente: 4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?	X	
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X	
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X	Ubicar título según estructura
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X	Ubicar título según estructura
	4.5. ¿Modelo curricular?	X	Ubicar título según estructura
	<b>5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>	X	Eliminar el título de síntesis del diagnostico
<b>4.</b>	5.1. Perfil Profesional Dentro del perfil profesional se describe: 5.1.1. ¿Perfil de ingreso?	X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	5.1.2. ¿Perfil de egreso?	X		
	5.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X		
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos: - ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?	X		
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	X		Se repite dos veces el verbo preparar, y el verbo formar
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:	x		
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			No aplica
	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por: - ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	X		
- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	- ¿Permite suspesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X		
	5.5. ¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		
	5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo): - ¿Código? - ¿Nombre? - ¿Unidades Valorativas/Créditos? - Requisitos - ¿Objetivos/competencias? - ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)? - ¿Metodología? - ¿Evaluación? - ¿Bibliografía?	X		
		X		
		X		
		X		
		X		
		X		
		X		
		X		
		X		
		X		
		X		
		X		
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia?, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>10.</b>	<b>6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan</b>		
	5.6. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	<b>x</b>	
	5.7. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	<b>x</b>	
	5.8. Recursos Materiales	<b>x</b>	
	5.9. Recursos Financieros	<b>x</b>	
	<b>5.10. Acuerdos y Convenios</b>	<b>x</b>	
	5.11. Plan de desarrollo/inversión/implementación	<b>x</b>	

Observaciones: se señala que se copió todo el extracto del marco contextual del diagnóstico y no se cuidó el escribir el título de este se va directo a la justificación social.

**Verificación de requisitos para la presentación de Recurso Humano**

**Introducción:** El expediente de los currículos vitae de los docentes propuestos para la carrera solicitada, además de datos generales (hoja de vida) debe traer todas las evidencias documentales (documentos personales, colegiación, títulos, incorporados y reconocidos por el Consejo de Educación Superior). Y un cuadro sintético como el siguiente:

No.	Nombre del Docente	Estudios Grado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos		No. de Coleg.	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica para el N.E.S.
					Recon	Incorp			
1									
2									
3									
4									



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



5									
6									

Observaciones: Se recibe la información correspondiente a cada docente y se verifica su pertenencia.

**Verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.**

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACION</b>				
<b>1.1 Portada</b>	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante 2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera: 3.-Código de la carrera 4.-Unidad responsable del diagnóstico 5.-Lugar y fecha	X		
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1.- Antecedentes del estudio 2.- Explicación del proceso Investigativo 3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo 4.- Explicación de cómo se presenta el documento	X		
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1.- Socioeconómica 2.- Educativa 3.- Política 4.- Escenario socioeconómicos Internacionales	X		Muy bien argumentado cada uno de los apartados
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	1.- Identificación de la Institución 2.- Visión y Misión Institucional 3.- Responsables del proyecto	X		
<b>5. MARCO TEORICO</b>	<b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b> 1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2.- Justificaciones sociales 3.- Justificaciones económicas 4.- Justificaciones político – educativas. 5.- Necesidades prácticas prioritarias 6.- Fundamento filosófico 7.- Doctrina pedagógica	X		las mismas observaciones del plan de estudio
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	1. Metodología de la investigación 2. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación 3. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



		<ul style="list-style-type: none"> <li>4. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada.</li> <li>5. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña</li> <li>6. Mercado laboral de los profesionales egresados</li> <li>7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados</li> </ul>		
<b>7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera</li> <li>2. Evidencias graficas de capacidades físicas instalas</li> <li>3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos</li> <li>4. Plan de inversión / desarrollo</li> </ul>	X	Ubicar el titulo según la estructura
<b>8. ANEXOS</b>		<b>1.- Proyecto de Investigación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Instrumentos de Investigación aplicados</li> <li>1.2. Evidencias graficas del proceso investigativo</li> </ul>	X	

**Verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo con el “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	X		
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?			N/A
	¿La modalidad señalada es virtual?			N/A
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad			
	Especialidad profesional			
	Especialidad en el área de la salud			
	Subespecialidad en el área de la salud			
	Programa es una Maestría	X		
	Programa de Maestría profesionalizante			
	Programa de Maestría académica			
	Programa de Doctorado			
Programa de Posdoctorado				

<b>Cap. V MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>				
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?			
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		

<b>CAP I MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>				
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?		X	
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?			
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro,	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?			
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:	X		
	¿Vicerrector(a) ¿Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:	X		
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:	X		
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?			
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, director o Decano de Posgrado, que evidencia:	X		
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?		X	
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:	X		
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:	X		
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:	X		
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:	X		
	¿Horas teóricas?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:	X		
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?	X		
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?	X		
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	X		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?			
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			N/A
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			No aplica
– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			No aplica	
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.			
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?	X		
	¿Título de Sub Especialista?			
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/Máster en Arte?			
	¿Título de Doctor?			
	¿Certificación Pos-doctoral?			
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?	X		
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?		X	
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?		X	
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?			No aplica
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?			
	¿Científica?			
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?	X		
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			
<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>				
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	X		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	X		
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	X		
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b>			
	<b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO (MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:	X		
	¿Asesores metodológicos?	X		
	¿Asesores temáticos?	X		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	X		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	X		
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:	X		
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	X		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		
	¿Experiencia investigativa?	X		
	¿Otros que el programa especifique?	X		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:	X		
	¿directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	X		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	X		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?	X		
<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>				
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?	X		
<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>				
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:	X		
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	X		
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente:  ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la	X		



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



	investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?			
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:  ¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?	X		
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**En CONCLUSIÓN:** después de haber realizado la revisión documental, la Universidad Cristiana de Honduras UCRISH emite su **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para la solicitud de **Creación de la Maestría en Auditoría con Orientación Financiera y Forense, modalidad presencial para la ciudad de San Pedro Sula, Universidad Tecnológica de Honduras**, solicitándole a la universidad que solvante las observaciones realizadas, antes de enviarlas a Educación Superior. Dado en San Pedro Sula, Cortés., a los 22 días del mes de abril de 2022.”

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

Proyecto	SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE AUDITORÍA CON ORIENTACIÓN FINANCIERA Y FORENSE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, <b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)</b> , PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL.
Universidad Proponente	Universidad Tecnológica Honduras UTH
Comisión:	Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH (COORDINA) Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH Universidad Politécnica de Honduras UPH
Fecha	Martes 26 de abril de 2022.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo para atender la Solicitud de creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Auditoría con Orientación Financiera y Forense, en el Grado Académico de Maestría, **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**, para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial, la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que se recibió de parte de la IES proponente la versión de los documentos



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



correspondientes al diagnóstico, plan de estudio para el rediseño de la carrera de Auditoría en el Grado Académico de Maestría los documentos fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”. **Considerando** que durante la revisión a los documentos presentados por la institución proponente se realizaron algunas observaciones de forma por lo que se le sugiere a la universidad proponente atender las recomendaciones e integrar las mismas en una nueva versión y que sea la Dirección de Educación Superior quien les dé seguimiento a la incorporación de las mismas. Por tanto, la Universidad Politécnica de Honduras, habiendo revisado y analizado el documento de diagnóstico presentado por la Universidad Tecnológica de Honduras recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Auditoría con Orientación Financiera y Forense, en el Grado Académico de Maestría, **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**, para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial. **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica Universidad Politécnica de Honduras.**”

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO	SI	NO
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION			
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y	Cumple; colocar la	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>COMPONENTES DEL DOCUMENTO</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
	logotipo de Universidad Solicitante  2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera:  3.-Código de la carrera  4.-Unidad responsable del diagnóstico  5.-Lugar y fecha	fecha en la portada.	
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnostico  2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
<b>1.3 Datos Generales</b>	Nombre de Programa/carrera:	Cumple	
	Duración de la Carrera:	Cumple	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>COMPONENTES DEL DOCUMENTO</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
	Número de Períodos:	Cumple	
	Duración del Período Académico: de	Cumple	
	Unidades Valorativas:	Cumple	
	Número de Módulos/ asignaturas:	Cumple	
	Modalidad de Estudio	Cumple	
	Acreditación:	Cumple	
	Grado Académico:	Cumple	
	Petición:	Cumple	
	Año de solicitud...	Cumple	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>COMPONENTES DEL DOCUMENTO</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	<b>GENERALIDADES:</b>  1.Introducción		Mejorar la redacción de la introducción, el objetivo de esta es ubicar al lector de lo que encontrara en el resto del documento.
	2.- Antecedentes del estudio		La carrera si bien no está en nuestro país, pero si existe en otras universidades Europeas razón por la cual se realiza el Benchmarking para comparar áreas del conocimiento y tomarlo como



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO	SI	NO
			un antecedente del estudio, no se debe segregar el nombre de la maestría ya que lo se presenta es un concepto de auditoria en el apartado de antecedentes se debe hacer mención al nombre de la maestría en general no conceptualizarlo.
	3.- Explicación del proceso Investigativo		Se sugiere ampliar mas el proceso investigativo: metodología,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>COMPONENTES DEL DOCUMENTO</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
			enfoque, técnicas de recolección de información entre otros.
	4.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple: mencionar a los docentes.	
	5.- Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple	
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1.- Socioeconómica	Cumple: revisar citas bibliográficas y realizar una conclusión del aporte que dará la carrera a las condiciones socioeconómicas	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>COMPONENTES DEL DOCUMENTO</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
		micas del país.  No segregan las condiciones socioeconómicas es un solo apartado.	
	2.- Educativa		No se encuentran citas bibliográficas en todo el apartado. Hay información que les puede ayudar en los antecedentes de las universidades que tienen una maestría igual o similar a la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>COMPONENTES DEL DOCUMENTO</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
			que propone la UTH. Cual será el aporte de la maestría en este apartado.
	3.- Política	Cumple	
	4.- Escenario socio-económicos Internacionales	Cumple: realizar el aporte de la maestría en este apartado.	
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	1.- Identificación de la Institución	Cumple	
	2.- Visión y Misión Institucional	Cumple	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>COMPONENTES DEL DOCUMENTO</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
	3.- Responsables del proyecto	Cumple	
<b>5. MARCO TEORICO</b>	<b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b>  1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera		No cumple: primero empiezan hablando de conceptos segregados de Derecho, Administración de empresas y auditoria, pero no hacen una relación con la carrera luego siguen segregando las que se supone son las orientaciones, no se visualiza el estado del arte, el objeto de estudio y la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>COMPONENTES DEL DOCUMENTO</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
			epistemología de la carrera o maestría. ¿No hay una síntesis de esta de cómo está conformada y cuál es su aporte a las ciencias contables y financiera?
	2.- Justificaciones sociales		Justificaciones sociales: se vuelve a ver el documento que solo habla de auditoria y no hace mención a las orientaciones se deben de hablar de ambas cosas a



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>COMPONENTES DEL DOCUMENTO</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
			<p>la vez para que se pueda visualizar la conectividad de la auditoria con sus orientaciones, por otro lado, se debe abordar el aporte de esta maestría a la sociedad. Revisar citas bibliográficas.</p> <p>En la pág. 83, aparece una conclusión se debe mejorar la redacción ya que solo hacen</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>COMPONENTES DEL DOCUMENTO</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
	3.- Justificaciones económicas  4.- Justificaciones político – educativas.	Cumple	referencia a la Auditoria y no a sus orientaciones y en las partes que sigue es igual.  Esta escueto este apartado, hacer referencia a las necesidades que va a venir a resolver o aporta los



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>COMPONENTES DEL DOCUMENTO</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
	5.- Necesidades prácticas prioritarias  6.- Fundamento filosófico		profesionales de esta maestría.  Si bien se debe hacer referencia del fundamento filosófico de la institución y de la carrera desde su epistemología.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>COMPONENTES DEL DOCUMENTO</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
	7.- Doctrina pedagógica	Especificar la metodología y la evaluación desde el modelo educativo.	
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	1. Metodología de la investigación 2. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación		Revisar lectura del grafico 27.  Revisar grafico 33, ya que la interrogante es Campus que



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO	SI	NO
			<p>brinda sus servicios y las opciones son años, no se sabe a qué se refiere si a los campus de la UTH o a los años de laborar especificar.</p> <p>Figura 34, revisar la redacción de la pregunta solo se va ofertar la carrera como Auditoria? Mencionar las orientaciones.</p> <p>Revisar de igual forma el grafico 36.</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>COMPONENTES DEL DOCUMENTO</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
			<p>En la figura o grafico 42, ampliar ese apartado ya que la pregunta es sobre las habilidades que deberá poseer el egresado del programa.</p> <p>Se solicita revisar todo este apartado ya que en muchos apartados solo se habla del programa de auditoría y no se llevan de la mano las orientaciones recuerden que se esta</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>COMPONENTES DEL DOCUMENTO</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
			hablando de un solo programa.
	3. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios	Cumple	
	4. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada 5. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	Cumple	
	6. Mercado laboral de los profesionales egresados	Cumple: mejorar este apartado esta demasiado escueto.	
		Cumple: mejorar la redacción	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>COMPONENTES DEL DOCUMENTO</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
	7. Conclusiones y Recomendaciones de resultados	de acuerdo con los resultados de la investigación.	
<b>7. PLAN DE FACTIBILIDAD / IMPLEMENTACIÓN</b>	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 2. Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas 3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 4. Plan de inversión / desarrollo	Cumple	
<b>1. ANEXOS</b>	<b>1.- Proyecto de Investigación</b> 1.1. Instrumentos de Investigación aplicados		Revisar redacción del apartado 7.1.2. formulación del problema, solo



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



<b>COMPONENTES DEL DOCUMENTO</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
	1.2. Evidencias graficas del proceso investigativo		se hace mención al programa de auditoría.  Mejorar la redacción de los objetivos generales y específicos que estén redactados de acuerdo al objetivo de la investigación que es determinar la necesidad de creación del post grado con sus orientaciones.  No se encuentran las fuentes de información



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA REVISIÓN PRELIMINAR DE DIAGNOSTICO DE CARRERAS DE PRE- Y POSTGRADO	SI	NO
			primarias y secundarias, las técnicas de recolección de la información, los recursos fotográficos de la investigación realizada.

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS**

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO		
<b>1. Aspectos de presentación</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>
<b>1.1.</b>	<b>Portada</b>		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
<b>1.2 Datos generales</b>			
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple	
1.2.3	Número de Períodos	Cumple	
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.2.6	Número de asignaturas	Cumple	
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple:	
1.2.8	Acreditación	Cumple	
1.2.9	Grado Académico	Cumple	
1.2.10	Petición	Cumple	
1.2.11	Año de solicitud	Cumple	
<b>1.1.3 Tabla de Contenido</b>			
1.1.3.1	Incluye tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.1.3.2	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
<b>2. Introducción</b>			
2.1	Introducción		Mejorar la redacción de la introducción, el objetivo de esta es ubicar al lector de lo que encontrara en el resto del documento.
2.2	Antecedentes del plan		La carrera si bien no está en nuestro país, pero si existe en otras universidades Europeas razón por la cual se realiza el Benchmarking para comparar áreas del conocimiento y tomarlo como un antecedente del estudio, no se



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



			debe segregar el nombre de la maestría ya que lo se presenta es un concepto de auditoria en el apartado de antecedentes se debe hacer mención al nombre de la maestría en general no conceptualizarlo.
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple: considerar la observación emitida en el diagnostico.	
2.4	Viabilidad para implementación del Plan	cumple	
2.5	Limitantes para implementación del Plan	Cumple	
2.6	Explicación del documento	Cumple	
<b>3. Marco teórico</b>			
3.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera		Considerar las observaciones emitidas en el diagnostico.
3.2	Justificaciones sociales		Justificaciones sociales: se vuelve a ver el documento que solo habla de auditoría y no hace mención a las orientaciones



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



			se deben de hablar de ambas cosas a la vez para que se pueda visualizar la conectividad de la auditoria con sus orientaciones, por otro lado, se debe abordar el aporte de esta maestría a la sociedad. Revisar citas bibliográficas.
3.3	Justificaciones económicas		En la pág. 83, aparece una conclusión se debe mejorar la redacción ya que solo hacen referencia a la Auditoria y no a sus orientaciones y en las partes que sigue es igual.
3.4	Justificaciones político educativas.	Cumple	
3.5	Necesidades prácticas prioritarias		Esta escueto este apartado, hacer referencia a las necesidades que va a venir a resolver o aporta los profesionales



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



			de esta maestría.
3.6	Fundamento filosófico		Considerar las observaciones emitidas en el diagnóstico.
3.7	Doctrina pedagógica		Considerar las observaciones emitidas en el diagnóstico.
<b>4. Síntesis de diagnóstico</b>			
4.1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple	
<b>5. Perfil profesional del graduado</b>			
5.1	Perfil de ingreso	Cumple:	
5.2	Perfil de egreso		Se sugiere sintetizar el perfil de egreso en cuanto a competencias Genéricas y Específicas.
<b>6. Estructura del Plan</b>			
6.1	Objetivos Generales	Cumple	
6.2	Específicos	Cumple	
6.3	Asignaturas obligatorias	Cumple	
6.4	Asignaturas de formación general	Cumple	
6.5	Asignaturas de formación específica	Cumple	
6.6	Asignaturas Electivas	Cumple	
6.7	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple	
6.8	Flujograma de asignaturas		Se sugiere realizar dos flujogramas uno



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



			por orientación para saber en que momento el estudiante entrara a la orientación que elija.
6.9	Descripciones mínimas por asignaturas:	Cumple	
6.13	Identificación de asignaturas (códigos)		Se debe elaborar una tabla con las asignaturas y sus respectivos códigos y requisitos.
6.16	Requisitos de graduación	Cumple	
6.17	Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple.	

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Auditoría con Orientación Financiera y Forense, en el Grado Académico de Maestría, Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para la creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Auditoría con Orientación Financiera y Forense, en el Grado Académico de Maestría, para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial; después de haberse emitido dos dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; y Universidad Politécnica de Honduras, UPH; un dictamen favorable por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; más un dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó fueran



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



tomadas en cuenta e integradas las observaciones en los documentos en cuanto les sean enviadas al centro proponente, votando en contra; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por mayoría de votos.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Politécnica de Honduras, UPH.  
Comayagua, Comayagua; miércoles 27 de abril de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE**

**DÉCIMO TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN GERENCIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH; PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UMH Y UNICAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la MSc. Laura Carias Designada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una nueva versión de los documentos, respecto a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Administración Gerencial, en el Grado Académico de Doctorado, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial; y los documentos acompañados.

**OBSERVACIONES**

**POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:**



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



Tegucigalpa 27 de abril 2022

**Solicitud** Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Administración Gerencial, en el Grado Académico de Doctorado, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial.

<b>Universidad</b>	Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)
<b>Proponente</b>	
<b>Comisión</b>	UNAH (COORDINA), UMH Y UNICAH

En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la comisión nombrada a tal efecto, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

- 1. Considerando:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud antes descrita, misma que ha sido revisada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras.
- 2. Considerando:** Que el Plan de Estudios del Doctorado en Administración Gerencial se encuentra debidamente aprobado por el consejo de Educación Superior, para su funcionamiento en la modalidad presencial mediante acuerdo N.º 2639-269-2013, ofreciendo a partir de la fecha oportunidades formativas al sector empresarial, tendientes a elevar el perfil de las empresas nacionales.
- 3. Considerando:** Que el proceso de reforma curricular del Plan de Estudios del Doctorado en Administración Gerencial, se fundamenta en el **Artículo 51**. Del Reglamento de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior, en el cual



NIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 361  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Miércoles 27 de abril de 2022



se establece la obligatoriedad de la revisión y el rediseño curricular en un período máximo de 5 (cinco) años a fin de asegurar la pertinencia del programa, que a la vez sustenta las reformas en los resultados obtenidos mediante el desarrollo de estudio diagnóstico.

4. **Considerando:** Que el Plan de Estudios del Doctorado en Administración Gerencial, refleja en su rediseño la proporción de los componentes curriculares establecidos en el artículo 27 del Reglamento de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras, relacionado a la duración del programa medido a través de créditos, horas académicas y duración mínima y máxima en años.
5. **Considerando:** Que el Plan de Estudios cumple con lo estipulado en el artículo 29 y 30 del Reglamento de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras, en cuanto a la organización de las áreas del conocimiento en etapas, así como claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado.
6. **Considerando:** Que la Universidad proponente ha suscrito diversos convenios con Instituciones Público-privadas, sector empresarial del país, Organismos Internacionales y Universidades extranjeras, con la finalidad de generar estrategias de cooperación que permitan el fortalecimiento de la investigación, la docencia, la vinculación universitaria y la internacionalización del Plan de Estudios del Doctorado en Administración Gerencial.
7. **Considerando:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) presenta evidencias de instalaciones físicas, recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica demandados para el adecuado funcionamiento del Plan de Estudios reformado, así mismo se presenta la estructura académica y administrativa con la que actualmente cuenta la Institución para el acompañamiento de las actividades teóricas y prácticas que demanda el Plan de Estudios.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Administración Gerencial, en el Grado Académico de Doctorado, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial.

**MBA. Karen Regina Aceituno**  
**Vicerrectora Académica**  
Universidad Metropolitana de Honduras  
(UMH)



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH:**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS**  
**“NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”**

Tegucigalpa M.D.C. 26 de abril de 2022

**DICTAMEN**

En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la Solicitud de aprobación para la Reforma de la carrera de **Administración Gerencial En El Grado Académico De Doctorado Con Código: DAG-4001** en la modalidad de educación presencial, de la Universidad Tecnológica de Honduras “UTH” y emitir dictamen para la aprobación del mismo.

Por este medio, se hace constar que se recibió y revisó la respectiva documentación del programa académico requerida para la aprobación que solicitan, detallando a continuación los aspectos revisados:

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
<b>I. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	x		
<b>1.1 Portada</b>	En el centro debe anotar “diagnóstico de la carrera...”	x		
	Código de la carrera	x		
	Unidad responsable del plan	x		
	Lugar y fecha	x		
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	x		
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	x		Se recomienda unificar el tipo y tamaño de letras en tabla de contenido para darle más orden y mejor presentación visual.
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	x		Se recomienda agregar el número de horas equivalentes a los créditos del programa.
<b>2. Introducción</b>	Antecedentes del estudio	x		
	Explicación del proceso Investigativo	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS**  
**“NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”**

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	x		
	Explicación de cómo se presenta el documento	x		
<b>3. Contextualización Situacional De Honduras</b>	Socioeconómica	x		
	Educativa	x		
	Política	x		
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	x		
<b>4. Contextualización Institucional</b>	Identificación de la Institución	x		
	Visión y Misión Institucional	x		
	Responsables del proyecto	x		
<b>5. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	x		
	Justificaciones sociales	x		
	Justificaciones económicas	x		Se sugiere corregir redacción de fechas en el primer párrafo página 61.
	Justificaciones político – educativas	x		Se sugiere corregir los márgenes.
	Necesidades prácticas prioritarias	x		
	Fundamento filosófico	x		
	Doctrina pedagógica	x		
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	x		Se sugiere revisar la ortografía a lo largo de este apartado.
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	x		
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	x		
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	x		
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	x		
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	x		
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	x		
	Instrumentos de Investigación aplicados	x		
	Evidencias graficas del proceso investigativo	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS**  
**“NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”**

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	x		
	Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	x		
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	x		
	Bibliografía	x		

CATEGORIAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACION</b>				
<b>1.1 Portada</b>	-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad... - En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera... -Código de la carrera..... - Unidad responsable del proyecto..... -Lugar y fecha.....	X		
<b>1.2. Datos generales</b>	Nombre de Programa/carrera..... Duración de la Carrera Número de Periodos: Duración del Período Académico Número de Unidades Valorativas..... Número de Módulos/signaturas..... Modalidad de Estudio..... Acreditación: Grado Académico..... Petición Año de solicitud	X		
<b>1.3 Tabla de Contenido</b>	-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo..... - Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.....	X		
<b>2. INTRODUCCION</b>	<b>GENERALIDADES:</b> 1.- Antecedentes del plan... 2.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados..... 3.- Viabilidad para implementación del Plan... 4.- Limitantes para implementación del Plan... 5.-Explicación del documento...	X		
<b>3. MARCO TEORICO</b>	<b>FUNDAMENTACIÓN CIENTIFICA DEL PLAN:</b> 1.-Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera..... 2.- Justificaciones sociales..... 3.- Justificaciones económicas..... 4.- Justificaciones político – educativas. .... 5.- Necesidades prácticas prioritarias..... 6.- Fundamento filosófico..... 7.- Doctrina pedagógica.....	X		
<b>4. SINTESIS DE DIAGNÓSTICO</b>	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



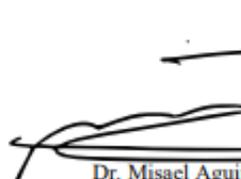
**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS**  
**“NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”**

		X	
<b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>	<b>"Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos"</b> 1.- Perfil de ingreso..... 2.- Perfil de egreso.....	X	
<b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	<b>"Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional"</b> 1.- Generales..... 2.- Específicos..... 3.- Asignaturas obligatorias..... 4.- Asignaturas de formación general... 5.- Asignaturas de formación específica... 6.- Asignaturas Electivas... 7.- Distribución de asignaturas por periodo académico..... 8.- Flujo de asignaturas... 9.- Descripción mínima por asignaturas... 10.- Tabla de equivalencia (pregrado)... 11.- Asignaturas por suficiencia (pregrado)... 12.- Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos... 13.- Identificación de asignaturas (códigos)... 14.- Descripción de Práctica Profesional... 15.- Explicación de Vinculación Social... 16.- Requisitos de graduación... 17.- Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar como se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	X	Dentro de la tabla resumen del flujo de asignaturas se recomienda agregar una columna para reflejar el porcentaje de cada componente.  Dentro de la tabla de identificación de asignatura y las descripciones mínimas no se refleja la distribución de créditos teóricos y prácticos, no se identifica si las asignaturas tienen créditos prácticos o no.

Considerando que se ha recibido y revisado los documentos de la carrera de Carrera de ADMINISTRACIÓN GERENCIAL en el Grado Académico de Doctorado de Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) para ser ofertada en la modalidad presencial en su Campus principal en San Pedro Sula, se emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, a la Solicitud de aprobación para la REFORMA al Plan de Estudios de la carrera y se sugiere a la universidad proponente atender e integrar las observaciones emitidas.

  
 Dr. Misael Aguijo  
 Vicerrector Académico  
 UNICAH



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Tomando en cuenta que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Administración Gerencial, en el Grado Académico de Doctorado, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial; se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

**DÉCIMO CUARTO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA Y CAMBIO DE NOMBRE AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y LOGÍSTICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH), BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Reforma y Cambio de Nombre al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de la Producción Industrial y Logística, en el Grado Académico de Licenciatura, para su Funcionamiento en la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial, Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; (Coordina)
- Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM;
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



- Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.

**DÉCIMO QUINTO: PUNTOS VARIOS.**

- 15.1 Socialización del Curso cambio climático y RRD, por parte de la Escuela Agrícola Panamericana, con la finalidad que las diversas instituciones pueden involucrarse en este evento.

A continuación, se le dio la palabra a la Máster Syntia Argueta de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; quién realizó una invitación a todos los Centros de Educación Superior, para participar en el Curso sobre el Cambio Climático, sabiendo que es un tema de gran importancia a nivel mundial, y que cómo país se debe aportar un granito de arena para apoyar en dicho tema, fortaleciendo los conocimientos de todos los estudiantes sobre la importancia de cuidar el medio ambiente, concientizando la forma de cuidar y cambiar el rumbo del impacto del cambio climático, el curso constará de 30 horas, recalcó que ya la invitación se encuentra en los correos de todos y se les entregará una información básica en físico al finalizar la reunión de Consejo Técnico Consultivo.

El señor Presidente del Consejo, enfatizó que, respecto al tema, hacía poco tiempo se dio a conocer que se cuenta con apenas cinco años para que se haga una regresión en el daño ambiental de lo contrario, el planeta no tendría ninguna opción, por lo que es importante que la academia participe en instar a la nueva generación en fomentar el cuidado ambiental, finalizó agradeciendo la iniciativa a la Escuela Agrícola Panamericana, EAP.

- 15.2 Invitación a los Rectores, Vice-Rectores, Decanos y Directores de los 21 Centros de Educación Superior, a participar en la Conferencia “75 años de la Historia de Crecimiento de La India”, ha desarrollarse presencialmente el lunes 2 de mayo de 3:30 a 4:30 pm, en el Auditorio Leticia Ma Tay de UNITEC.

La señora secretaria del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Máster Roger Martínez, por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quién mencionó que, adjuntado a la información leída por la Máster Murcia, sobre dicha invitación, se solicitaba que al menos se pudiera incluir a cinco estudiantes por universidad, para que estuvieran presentes en la Conferencia brindada por la Ministra de la India, seguidamente habría un acto cultural dónde estarían invitados los alumnos y todos los que pudieran asistir y a continuación un conversatorio con una de las autoridades académicas que asistan, finalizando con un representante por universidad y la Ministra de la India, habrá una cena preparada por los estudiantes de gastronomía de la Universidad



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 361**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**Miércoles 27 de abril de 2022**



Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Por lo que agradeció y enfatizó que las universidades confirmaran su asistencia.

**DÉCIMO SEXTO: CIERRE DE LA SESIÓN.**

Habiéndose concluido la agenda, el señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo, PhD. Misael Arguijo Alvarenga, dio por finalizada la sesión ordinaria No.361 del Consejo Técnico Consultivo, siendo las once horas con veintitrés minutos (11:23 a.m.), del día miércoles 27 de abril de 2022.

Firman el Acta el Señor Presidente PhD. Misael Arguijo Alvarenga; así como la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, quienes dan Fe.

**PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

**MSC. LOURDES ROSARIO MURCIA C.**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**